



## SESIÓN ORDINARIA N°0109-2026

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes dos de junio del dos mil veintiséis en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarés”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

### DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	Vicepresidenta	PAREVA

### REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	PNG
Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	INDEPENDIENTE
Sr. Freddy Antonio Villalta Guadamuz	INDEPENDIENTE

### REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN
Sra. Lidieth Vega García	PLN
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR
Sra. María Yorleny Camareno Álvarez	PSD
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

### SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sra. Bernarda María González Chavarría	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. David Aarón Brenes Redondo	PLN	Alegría VI
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII

### SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII

### ALCALDE

Bach. Randal Black Reid	Alcalde
MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa

### SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

### AUSENTES

Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC	
Sr. Jeremías Matamoros Zarate	PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson	PLN	Pacuarito II
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicecalde II	

### ASISTENTES POR INVITACIÓN

### VISITANTES



1 **ARTÍCULO I.**

2 Lectura y aprobación del orden del día.

3 Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del  
4 día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

5 **I.** Lectura y aprobación del orden del día.

6 **II.** Oración inicial.

7 **III.** Asuntos de Presidencia.

8 **IV.** Juramentaciones.

9 **V.** Lectura y Aprobación de actas.

10 **VI.** Informes y Dictámenes de Comisiones.

11 **VII.** Correspondencia.

12 **VIII.** Mociones.

13 **ARTÍCULO II.**

14 Oración Inicial.

15 Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda  
16 del Concejo Municipal. -----

17 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció a la señora vicealcaldesa por dirigir la oración y  
18 anunció un receso de hasta tres minutos, con el fin de permitir la acomodación de los visitantes. -

19 Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes da un receso hasta por tres minutos, pasado  
20 el tiempo se reanuda la sesión. -----

21 **ARTÍCULO III.**

22 Asuntos de la presidencia.

23 **1.-Presidente Badilla Barrantes:** Reanudó la sesión y dio paso al artículo III, correspondiente a  
24 los asuntos de la Presidencia. Informó que, debido a la renuncia de la señora Sharlin Lépiz  
25 Maitland antes de su juramentación como integrante de la Comisión de Festejos, era necesario  
26 designar una sustituta para completar la integración de dicho órgano y permitir el inicio de sus  
27 funciones. En consecuencia, propuso el nombramiento de la señora María González Jiménez,  
28 quien formaba parte de la nómina presentada la semana anterior. La propuesta fue sometida a  
29 votación y obtuvo seis votos a favor y uno en contra, correspondiente a la regidora Alexza Guzmán  
30 Carranza. Posteriormente, se votó la firmeza del acuerdo, obteniéndose el mismo resultado, por lo



1 que quedó aprobado. -----

2 **ACUERDO N°3087-02-06-2026**

3 Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Designar a la señora María  
4 González Jiménez, portadora de la cédula de identidad N°5 294 512 como integrante de la  
5 Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres 2026, para ocupar los puestos vacantes y  
6 completar la conformación de dicho órgano. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7 **Y EN FIRME.** -----

8 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez,  
9 Portillo Luna, Badilla Barrantes”. -----

10 **VOTA EN CONTRA:** Guzmán Carranza. -----






11 **Presidente Badilla Barrantes:** Señaló que la señora González Jiménez se encontraba presente,  
12 por lo que propuso proceder con su juramentación de manera inmediata para que pudiera iniciar  
13 sus labores. Indicó que, de no realizarse en ese momento, la juramentación tendría que efectuarse  
14 en la sesión de la semana siguiente. -----

15 **ARTÍCULO IV.**

16 Juramentación.

17 **Presidente Badilla Barrantes:** Procedió a llamar a los miembros de la Junta Educación Escuela  
18 Altos de Bonilla para su respectiva juramentación. -----

19 **Junta de Educación Escuela Altos de Bonilla**

20	 Marciano Brenes Castro	Céd: 3 321 483
21	 Melissa Damaris Cerdas Fallas	Céd: 1 1252 491
22	 Mariela de los Ángeles Garita Calvo	Céd: 3 439 233
23	 Juan Carlos Gutiérrez González	Céd: 3 435 676
24	 Odili Jeannette Saborío Calvo	Céd: 3 341 677

25 Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes juramento a las anteriores personas como  
26 miembros de la Junta de Educación Escuela Altos de Bonilla. -----

27 **Presidente Badilla Barrantes:** Procedió a llamar a los miembros de la Junta Educación Escuela  
28 El Coco para su respectiva juramentación. -----

29 **Junta de Educación Escuela El Coco**

30	 Silvia Verónica Montenegro Moya	Céd: 3 382 975
----	---	----------------





1 **N°0108-2026.** -----

2 **CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN**

3 **ORDINARIA N°0108-2026.** -----

4 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó que se realizaría un receso de hasta cinco minutos antes  
5 de continuar con la sesión. -----

6 Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes da un receso de hasta cinco minutos pasado  
7 el tiempo reanuda la sesión. -----

## 8 **ARTÍCULO VI.**

9 Informes y Dictámenes de Comisión.

10 **1.-**Se conoce informe final del Expediente N°CEJEA-CMS-004-2026, de la Comisión Especial  
11 para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, que textualmente cita: -----



Municipalidad de  
**Siquirres**

Consejo Municipal  
*Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas*  
Teléfono 2768 6079  
Correo: [secretariaconsejo@siquirres.go.cr](mailto:secretariaconsejo@siquirres.go.cr)

**INFORME FINAL EXPEDIENTE N° CEJEA-CMS-004-2026**  
**FECHA: 02 DE JUNIO DE 2026**

### **COMISIÓN ESPECIAL PARA JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS**

#### **A: CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES**

#### **HACE SABER: INFORME FINAL EXPEDIENTE CEJEA-CMS-004-2026**

#### **CONSIDERANDO:**

21 **PRIMERO:** Que, Que, esta Comisión Especial, recibe para el correspondiente trámite, el  
22 **ACUERDO N°2603-2025 del Concejo Municipal de Siquirres** que textualmente indica  
23 **ACUERDO N°2603-03-02-2026**

24 “El Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°92 celebrada el martes **03** de febrero  
25 2026, a las diecisiete horas con quince, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres  
26 “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **VII**, Inciso **8)**, acuerdo  
27 **N°2603**, se conoció y aprobó lo siguiente:

28 **8.-**Oficio sin número, fechado el 30 de enero de 2026, es una denuncia formal presentada por  
29 padres y madres de familia de la Escuela Indiana Dos en Siquirres, dirigida a las autoridades del  
30 MEP y la Municipalidad. El documento señala graves irregularidades administrativas y



1 financieras, centradas en la directora del centro y tres miembros de la Junta de Educación

2 **ACUERDO N°2603-03-02-2026**

3 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Remitir la  
4 denuncia y todas sus pruebas a la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas  
5 Administrativas para el inicio oficial del proceso de investigación y análisis. **ACUERDO**  
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

7 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
8 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

9 Además, se recibe el Notificación del acuerdo N°2616-2026. Mediante el oficio SC-086-2026,  
10 mediante el cual se hace de nuestro conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su  
11 Sesión Ordinaria N°93 celebrada el martes 10 de febrero 2026, a las diecisiete horas con quince  
12 minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiars”, por el  
13 Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VII, Inciso 6), acuerdo N°2616, se conoció y  
14 aprobó lo siguiente: -----

15 **6.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. María Hernández C. y el Sr. Heriberto Villalobos P.,  
16 dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que indica que el 03 de febrero  
17 del 2026 en sesión Ordinaria N°92 se conoció la denuncia que presentaron los padres de familia  
18 de la Escuela Indiana Dos, por presuntas acciones ilegales por parte de la Junta de Educación en  
19 la que señala que la denuncia enviada por correo electrónico indicaba erróneamente el 30 de enero  
20 de 2026. Los remitentes aclaran que la fecha correcta, según el documento original, es el 28 de  
21 enero de 2026. -----

22 **ACUERDO N°2616-10-02-2026**

23 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia  
24 de la documentación que remiten la Sra. María Hernández C. y el Sr. Heriberto Villalobos P., a la  
25 Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, para lo que corresponda.

26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ---

27 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
28 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

29 Finalmente se recibe el oficio SC-089-2026 que notifica el acuerdo N°2620-2026. La presente es  
30 para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°93



1 celebrada el martes **10** de febrero **2026**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de  
2 Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de  
3 Siquirres, en el Artículo **VII**, Inciso **10**), acuerdo N°**2620**, se conoció y aprobó lo siguiente: -----

4 **10.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Xinia Harvey Brown/Directora de la Escuela Indiana  
5 Dos, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que indica que en relación  
6 con la denuncia presentada el día 3 de enero del 2026 en la que manifiesta que los hechos no  
7 ocurrieron de la manera señalada, por lo que desea aclara brevemente lo sucedido, para lo cual  
8 entrega un escrito con documentación anexa. -----

9 **ACUERDO N°2620-10-02-2026**

10 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar el  
11 oficio sin número suscrito por la señora Xinia Harvey Brown, Directora de la Escuela Indiana Dos,  
12 junto con la documentación anexa, a la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas  
13 Administrativas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y**  
14 **EN FIRME.** -----

15 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
16 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

17 **SEGUNDO:** De la información substanciada en la documentación recibida, esta Comisión  
18 Especial determinó que existen suficientes elementos para dar curso al correspondiente proceso  
19 ordinario en contra del señor Henry Alberto Oviedo Quesada, Vicepresidente; señor Alexander  
20 Ramírez Díaz, Secretario; señora Ana Patricia Espinoza Carrillo, Vocal I, integrantes todos de la  
21 Junta de Educación Escuela Indiana Dos, Circuito 04 de la Dirección Regional de Educación  
22 Limón, de conformidad con lo establecido en el Artículo 308 y siguientes de la Ley General de la  
23 Administración Pública, por la presunta comisión de faltas en ejercicio de sus funciones que  
24 podrían ocasionar, la destitución de cada uno de los miembros que la integran, por parte del  
25 Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres, de conformidad con lo  
26 establecido en el Artículo 23, inciso b) e inciso d) del Reglamento General de Juntas de Educación  
27 y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo 38249-MEP, el cual indica textualmente lo siguiente.

28 “Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal  
29 respectivo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

30 a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis



- 1 alternas dentro de un período inferior a seis meses.
- 2 b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades
- 3 estipuladas en el presente reglamento.
- 4 c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.
- 5 d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las
- 6 distintas fuentes de financiamiento.
- 7 e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento”.

8 Para el trámite correspondiente se le asigna al caso el número de Expediente **CEJEA-CMS-004-**  
9 **2026**, mismo que contiene toda la información indicada, debidamente foliada.

10 Los presuntos hechos que se le imputan a los integrantes de la Junta de Educación de la Escuela  
11 Indiana Dos mencionados, son los siguientes:

12 **1.Presunta Malversación de Fondos Públicos, Compras Irregulares:** Se denuncia el pago de  
13 más de 7.5 millones de colones en abarrotes (carne, arroz, frijoles, etc.) realizados en almacenes  
14 comerciales privados en diciembre de 2025, a pesar de que la escuela debe comprar sus suministros  
15 al CNP. Alimentos Inexistentes: Los denunciante afirman que los productos detallados en las  
16 facturas (como 1,200 bolsas de arroz y cientos de kilos de carne) nunca llegaron al centro  
17 educativo.

18 **2. Presuntos Pagos Sospechosos:** Se señala que el vicepresidente de la Junta firmó planillas para  
19 estos pagos millonarios sin acuerdos previos y que los cheques fueron cambiados en sucursales  
20 bancarias lejanas (Batan y Tibás).

21 **3. Presunta Documentación Falsa ("Acta Fantasma"):** Se alega la creación de una "acta  
22 fantasma" con fecha del 2 de diciembre de 2025 para justificar los pagos mencionados. Dicha acta  
23 incluye a una miembro de la Junta (Dixie Pita Nelson) que para esa fecha aún no había sido  
24 juramentada por el Concejo Municipal. La presidenta de la Junta sostiene que nunca convocó a  
25 dicha reunión ni firmó el acta, la cual fue supuestamente redactada por la Directora y no por el  
26 secretario.

27 **4. Presunta Extracción de Alimentos del Comedor:** El 17 de diciembre de 2025, tras una  
28 reunión, la Directora supuestamente instó a los miembros de la Junta a repartirse los alimentos de  
29 la bodega del comedor escolar. Los testigos afirman haber visto a directivos llevarse "paquetones"  
30 de comida (arroz, frijoles, aceite) en sus vehículos, dejando la despensa vacía.



1 **TERCERO:** Que, una vez analizada la información por parte de esta Comisión Especial, se  
2 determina que existen elementos suficientes para realizar el respectivo Traslado de Cargos a los  
3 integrantes denunciados de la **Junta de Educación de la Escuela Indiana Dos** a saber: señor  
4 Henry Alberto Oviedo Quesada, Vicepresidente; señor Alexander Ramírez Díaz, Secretario;  
5 señora Ana Patricia Espinoza Carrillo, Vocal I.

6 La notificación del traslado de cargos se realiza por medio del oficio CEJEA-CMS-002-2026, de  
7 fecha 24 de marzo de 2026. El traslado de cargos a las partes denunciadas se realizará en forma  
8 física a las siguientes direcciones ofrecidas por la parte denunciante

- 9 - Henry Alberto Oviedo Quesada cédula 602600938, Indiana Tres en la entrada de Finca  
10 Bananera Verde Azul primera casa mano derecha.
- 11 - Alexander Ramírez Díaz cédula 603550795, Indiana Dos 75 metros Noreste de la Iglesia  
12 Católica San Gerardo, casa de cemento mano derecha color rosado.
- 13 - Ana Patricia Espinoza Carrillo cédula 702980115, Indiana Dos, entrada entre la escuela y  
14 el salón comunal, casa al fondo detrás de la Escuela.

15 Se establece como fecha para la celebración de la audiencia oral y privada correspondiente a este  
16 caso, el día viernes 24 de abril del 2026, a partir de las 08:45 horas, en la sala de reuniones del  
17 Plantel de la Municipalidad de Siquirres ubicado en Barrio San Martín de Siquirres, costado este  
18 de la Plaza de Deportes. En dicha audiencia oral y privada, se admitirá y recibirá toda la prueba y  
19 alegatos de las partes, para ser incorporados al expediente, garantizando con ello el respeto al  
20 debido proceso y el derecho a la defensa de la parte imputada, de conformidad con lo estipulado  
21 en el Artículo 308, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública. La  
22 audiencia será atendida por la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas  
23 Administrativas del Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres

24 El horario individual de comparecencia es el siguiente:

25	NOMBRE COMPLETO	PUESTO	HORA DE ATENCIÓN
26	Henry Alberto Oviedo Quesada	Vicepresidente	08:45 H – 09:15 H
27	Alexander Ramírez Díaz	Secretario	09:30 H – 10:00 H
28	Ana Patricia Espinoza Carrillo	Vocal I	10:15 H – 10:45 H
29			
30			



1 **CUARTO:** Que, a la audiencia oral y privada convocada en la hora y fecha dicha, se hacen  
2 presentes el señor Henry Alberto Oviedo Quesada y el señor Alexander Ramírez Díaz. La señora  
3 Ana Patricia Espinoza Carrillo se presenta a las 11:20 horas por lo que no se atiende. Se le  
4 reprograma la audiencia para el lunes 27 de abril de 2026, a partir de las 11 horas. La  
5 compareciente asiste en la fecha y hora indicadas a rendir su testimonio. Durante cada una de las  
6 audiencias, cada compareciente se refiere ampliamente a cada uno de los presuntos hechos que se  
7 le imputan. Únicamente el señor Alexander Ramírez Díaz aporta documentación para ser usada  
8 como elemento probatorio de descargo en el caso.

9 Se elabora el Acta de Comparecencia correspondiente a cada audiencia, de la cual se le entrega  
10 una copia firmada a cada uno de los comparecientes.

11 **QUINTO:** Que, a efectos de mejor resolver esta Comisión Especial mediante el oficio **CEJEA-**  
12 **CMS-004-2026**, de fecha 28 de abril del 2026, solicita al Honorable Concejo Municipal, tomar  
13 acuerdo para llamar a comparecer ante esta Comisión Especial a la señora **Natalia Yesenia Oviedo**  
14 **Campos**, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Indiana Dos, a fin de que se refiera a  
15 los temas que se analizan en el expediente **CEJEA-CMS-004-2026**, en su condición de Presidente  
16 de este órgano colegiado, en fecha martes 04 de mayo de 2026, a las 15:00 horas en el Salón de  
17 Sesiones del Concejo Municipal. El acuerdo es aprobado y la señora presidente asiste en la fecha  
18 y hora dichas al lugar indicado, donde rinde amplia comparecencia sobre el tema en cuestión. De  
19 su comparecencia se genera la correspondiente acta, de la cual se le entrega una copia, debidamente  
20 firmada.

## 21 **RESULTANDO**

22 **PRIMERO:** Que, la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativa analiza  
23 la información completa contenida en el Expediente **CEJEA-CMS-004-2026**, tanto la aportada  
24 por la parte denunciante como por la parte denunciada

25 Finalizado este proceso de revisión y análisis, se determina que no han existido vicios procesales  
26 durante el trámite del Expediente **CEJEA-CMS-004-2**; se han cumplido y garantizado las  
27 formalidades sustanciales a las partes, como el debido proceso, traslado de cargos que posibilite  
28 su derecho a la defensa, acceso al expediente y a participar en la audiencia que permitió la  
29 intermediación de la prueba.

30 **SEGUNDO:** Que, la ley y jurisprudencia en la materia, establecen la obligación para la



1 Administración de establecer el Debido Proceso que garantice el derecho de defensa de los  
2 integrantes de la Junta de Educación, por medio del Procedimiento Ordinario el cual es parte del  
3 Libro II de la Ley General de la Administración Pública, lo cual fue efectivamente garantizado en  
4 este caso, por cuanto los denunciados tuvieron acceso en tiempo a apersonarse al mismo y a  
5 realizar el descargo que estimaron pertinente en relación a los hechos investigados.

6 La Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, cumplió en un todo con  
7 el principio al debido proceso y el derecho de defensa de las partes, desarrolló del procedimiento  
8 bajo expresa garantía a los derechos fundamentales de todas las partes involucradas y como  
9 mecanismo de control y tutela administrativa a fin de investigar los hechos que eventualmente  
10 evidenciaran la posible existencia de ellos y que estos impliquen, de ser necesario, la imposición  
11 de alguna medida dentro de los estimados en el artículo 23 del Reglamento General de Juntas de  
12 Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP del 10 de febrero de 2014,  
13 vinculados con el contenido de la denuncia y la prueba que se aporta y consta en los autos.

14 **TERCERO:** Que, de conformidad con la documentación aportada por la parte denunciante en este  
15 proceso, sea la señora Sra. María Hernández C. y el Sr. Heriberto Villalobos P se pueden sustentar  
16 los siguientes aspectos en relación a los hechos denunciados.

17 **a) Presunta Malversación de Fondos Públicos, Compras Irregulares:** Se pudo determinar que,  
18 efectivamente, la Junta de Educación canceló facturas referentes a la compra de productos  
19 alimenticios (abarrotes) para el Comedor Estudiantil, a proveedores externos no autorizados,  
20 siendo que el proveedor autorizado es el Concejo Nacional de Producción (CNP)

21 Específicamente, se le cancelaron dos facturas por abarrotes diversos (carne, arroz, frijoles, azúcar  
22 blanco, pollo, y otros), al proveedor **XIANHUI HU** domiciliado en Betania, Siquirres, 90 metros  
23 al oeste del puente. La primera de ellas de fecha 02 de diciembre de 2025, por un monto de  
24 **¢2,515,000.00 (dos millones quinientos quince mil colones sin céntimos)** y la segunda de fecha  
25 17 de diciembre de 2025, por un monto de **¢2,485,510.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y**  
26 **cinco mil quinientos diez colones sin céntimos)** para una suma total cancelada de **¢5,000,510.00**  
27 **(cinco millones quinientos diez colones sin céntimos).**

28 Además, se canceló una factura por abarrotes diversos (carne, arroz, frijoles pechuga de pollo y  
29 otros), por un monto de **¢3515000.00 (Tres millones quinientos quince mil colones sin**  
30 **céntimos)**, al proveedor **La Paz de Matina S.A**, domiciliado en Limón, Matina, 50 metros al norte



1 de la CCSS. La factura cancelada registra como fecha el de diciembre de 2026.

2 Las cancelaciones de las facturas indicadas a ambos proveedores, fueron aprobadas en la Sesión  
3 de la Junta de Educación celebrada el día 17 de diciembre de 2025, a partir de las 18:00 horas la  
4 cual finalizó a las 18:05 horas según consta en el acta respectiva, visible en la página 48 y página  
5 49 del correspondiente Libro de actas, el cual tiene un encabezado de número de sesión ilegible e  
6 indica que la fecha de la sesión es 02 de diciembre de 2025 y que finaliza el 17 de diciembre de  
7 2025. Se contó en esta sesión, con la presencia de todos los miembros de la Junta de Educación a  
8 saber: señora Natalia Yesenia Oviedo Campos, Presidente; Henry Alberto Oviedo Quesada,  
9 Vicepresidente; el señor Alexander Ramírez Díaz, Secretario; señora Ana Patricia Espinoza  
10 Carrillo, Vocal I; señora Dixie Pita Nelson Vocal II. Así mismo se encontraba presente la Directora  
11 de la institución señora Xinia Harvey Brown.

12 En relación a los pagos realizados, es posible evidenciar graves inconsistencias. La planilla de  
13 pago N° 9-12-2025 de fecha 17 de diciembre de 2025 autoriza el pago de **¢2,515,000.00 (dos**  
14 **millones quinientos quince mil colones sin céntimos) a “Almacén Zhao de Betania”**. Esta  
15 planilla fue hecha por el señor Alexander Ramírez Díaz, Secretario, aprobada por el señor Henry  
16 Alberto Oviedo Quesada, Vicepresidente y quien firma en vez de la Presidente sin razón alguna,  
17 y revisada por la señora Xinia Harvey Brown. Directora de la institución. Empero, la factura de  
18 respaldo de este pago indica que el nombre del comercio al que se le realizó la cancelación es  
19 **XIANHUI HU**.

20 La planilla de pago N° 8-12-2025 del 17 de diciembre de 2025 autoriza el pago de **¢2,485,510.00**  
21 **(dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos diez colones sin céntimos) a**  
22 **“Almacén Zhao de Betania”**. Esta planilla fue hecha por el señor Alexander Ramírez Díaz,  
23 Secretario, aprobada por el señor Henry Alberto Oviedo Quesada, Vicepresidente quien firma en  
24 vez de la Presidente sin razón alguna, y revisada por la señora Xinia Harvey Brown. Directora de  
25 la institución. La factura de respaldo de este pago indica que el nombre del comercio al que se le  
26 realizó la cancelación es **XIANHUI HU**.

27 La planilla de pago N° 12-12-2025 del 17 de diciembre de 2025 autoriza el pago de **¢3,515,000.00**  
28 al proveedor **“Súper Económico de Bataan”**. Esta planilla fue hecha por el señor Alexander  
29 Ramírez Díaz, Secretario, aprobada por el señor Henry Alberto Oviedo Quesada, Vicepresidente  
30 quien firma en vez de la Presidente y revisada por la señora Xinia Harvey Brown. Directora de la



1 institución. La factura de respaldo de este pago indica que el nombre del comercio al que se le  
2 realizó la cancelación es **La Paz de Matina S.A.**

3 **b).** En relación al aspecto definido como presuntos pagos sospechosos, es claro que el  
4 Vicepresidente de la Junta de Educación firmó las tres planillas supra señaladas, sin que mediase  
5 razón alguna, al estar presente durante toda la Sesión la Presidente de la Junta de Educación. Más  
6 aún, el citado funcionario firma también el Acta de Sesión del 17 de diciembre de 2025. En relación  
7 de donde fueron cambiados los cheques no se aportan elementos probatorios del lugar donde se  
8 realizó tal gestión.

9 c). Referente al tema de la existencia de una Acta fantasma, se logró demostrar que, por error  
10 involuntario del Secretario de la Junta de Educación, se consignó como fecha de sesión 02 de  
11 diciembre de 2025, siendo lo correcto 17 de diciembre de 2025.

12 d) . De los testimonios recabados en la audiencia oral y privada, fue posible determinar que,  
13 efectivamente, con el consentimiento de la totalidad de los miembros de la Junta de Educación de  
14 la Escuela Indiana Dos y la Directora de la institución, al finalizar la sesión del día 17 de diciembre  
15 de 2025, se repartieron entre todos ellos y la persona Directora, los alimentos sobrantes en el  
16 comedor escolar que fueron adquiridos con fondos públicos, para consumo de los estudiantes.  
17 La señora Presidente y la Vocal II de la Junta, un tiempo después que no es posible precisar,  
18 lograron demostrar con prueba testimonial de los demás integrantes de la Junta de Educación, que  
19 devolvieron los alimentos que retiraron. No es posible determinar si las cantidades coinciden entre  
20 lo sustraído y lo devuelto pues no hay prueba documental que lo sustente. Sin embargo, es clara la  
21 existencia del acto ilícito por parte de ambas integrantes de la Junta de Educación.

22 e) De las declaraciones rendidas por la señora Presidente de la Junta de Educación de la Escuela  
23 Indiana Dos, señora **Natalia Yesenia Oviedo Campos**, se puede evidenciar que existía una deuda  
24 con el Concejo Nacional de Producción (CNP), por concepto de pago de alimentos por un monto  
25 superior a los 13 millones de colones, esto debido a atrasos en la facturación por parte esa  
26 institución.

27 El 18 de diciembre de 2025, se le pagó al CNP la suma de 7,000,000.00 (siete millones exactos)  
28 quedando un saldo pendiente de ¢6,791,912.44 (seis millones setecientos noventa y unos mil  
29 novecientos doce colones con cuarenta y cuatro céntimos). Ese monto se debía cancelar con el  
30 dinero existente en la cuenta corriente, correspondiente a los fondos de PANEA que administra la



1 Junta; sin embargo, el dinero fue dispuesto por la Junta de Educación para los pagos en los  
2 almacenes Zhao de Betania y en Súper Económico Bataan, Matina. Aclaró en su declaración, que  
3 en el comercio de Betania nunca se han adquirido alimentos, solamente artículos de limpieza para  
4 la escuela y en comercios de Bataan o Matina, nunca se ha comprado absolutamente nada.

5 **CUARTO:** Sobre el fondo del asunto. La función de esta comisión en el caso concreto, es verificar  
6 la validez del procedimiento y garantizar que los derechos de las partes efectivamente se han  
7 respetado, así como que exista un análisis fundamentado sobre la prueba que consta en los autos.  
8 La base del análisis del elenco probatorio, debe sustentarse ineludiblemente, en que la prueba de  
9 cargo debe ser la necesaria, útil y pertinente y constituya la base para el dictado de una resolución  
10 administrativa por parte del Concejo Municipal, referida a los hechos denunciados y con base en  
11 la norma de derecho sustantivo que establece el presupuesto jurídico para determinar si existió o  
12 no un incumplimiento de deberes que determine la existencia de hallazgos y hechos claros y  
13 precisos de esta situación por parte de los denunciados y que configuren el fundamento de la  
14 sanción expresa y taxativa que contempla el artículo 23 del Reglamento General de Juntas de  
15 Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-MEP, como “justa causa”, a saber:

16 *“Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal  
17 respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:*

18 *a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a  
19 seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.*

20 *b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades  
21 estipuladas en el presente reglamento.*

22 *c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.*

23 *d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las  
24 distintas fuentes de financiamiento.*

25 *e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.”*

26 Resulta entonces, que no es solo necesario presentar en una denuncia sobre los hechos que,  
27 presuntamente, constituyan faltas al deber de cuidado o presuntos incumplimientos a los deberes  
28 de sus cargos, por parte de los funcionarios que se denuncian, sino que, por un principio de  
29 seguridad jurídica, el sistema y el estado de derecho que nos rige, es indispensable que dichos  
30 hechos correspondan al presupuesto de hecho que establece la norma jurídica, que en este caso



1 corresponde a lo indicado expresa y taxativamente al artículo 23 del Reglamento General de Juntas  
2 de Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-MEP, ya que en materia sancionatoria, la  
3 violación a tales postulados, acarrea no solamente la nulidad absoluta de lo actuado por la  
4 administración que dicta al acto final, sino la responsabilidad que despliegue el ampararse del  
5 principio de legalidad, y que para este caso, es apearse estrictamente a la norma y en caso de duda  
6 o ayuno de prueba, debe someterse a lo más favorable para el denunciado.

7 En este caso, la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, realiza el  
8 análisis de la documentación ofrecida por la parte denunciante para sustentar el caso, versus la  
9 documentación y alegatos ofrecidos por la parte denunciada. La parte denunciante incorpora y  
10 fundamenta su solicitud de valorar la destitución de los miembros de la Junta de Educación de la  
11 Escuela Indiana Dos denunciados, en el contenido integral del Artículo 23 del Reglamento General  
12 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

13 **QUINTO: Conclusiones.** Del análisis de la información existente a la luz de la reglamentación  
14 vigente, se evidencia que el actuar de todos y cada uno de los integrantes de la Junta de Educación  
15 de la Escuela Indiana Dos contra los que se presenta la denuncia, sea el señor Henry Alberto  
16 Oviedo Quesada, Vicepresidente; señor Alexander Ramírez Díaz, Secretario; señora Ana Patricia  
17 Espinoza Carrillo, Vocal I, en los aspectos señalados por la parte denunciante, es clara y notoria  
18 la autorización del uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas  
19 fuentes de financiamiento. Se evidencia un manifiesto y evidente incumplimiento, descuido y  
20 desinterés en sus funciones asignadas reglamentariamente, ya que permitieron que se utilizaran  
21 recursos económicos para adquirir productos diversos alimentarios para ser utilizados en el  
22 servicio de Comedor Estudiantil del centro educativo, a proveedores no autorizados para adquirir  
23 estos productos, pues la legislación es clara sobre la obligatoriedad de esta Junta de Educación en  
24 realizar este proceso de aprovisionamiento, ante el Concejo Nacional de Producción (CNP). Por  
25 otro lado, fueron capaces de ponerse de acuerdo para asociarse entre sí los cinco miembros de esta  
26 Junta, en contubernio con la señora persona Directora del centro educativo, para hurtar alimentos  
27 de las estanterías del comedor estudiantil, mismos que fueron adquiridos con fondos públicos del  
28 programa PANEA y su destino es el aprovechamiento por parte de los estudiantes del centro  
29 educativo y nunca repararon en acto realizado; esto se desprende de las propias declaraciones  
30 ofrecidas por ellos mismos, como miembros de esta Junta de Educación. En otro orden de cosas,



1 no se preocupan por tomar las actas correctamente, delegando esa función en la persona Directora  
2 del centro educativo, no en el secretario como corresponde, descuidando así las normas básicas  
3 para incorporar al acta la información correspondiente y garantizar el adecuado resguardo de la  
4 misma. Realizaron una sesión el 17 de diciembre del 2026, en la cual estuvo presente la persona  
5 Directora del centro educativo, cuando ya el curso lectivo había finalizado en que tomaron  
6 acuerdos de pago de facturas diversas por montos millonarios justificando el hecho indicando que  
7 eran facturas “resumen” que aglomeraban varias facturas pendientes de muchos años atrás (desde  
8 el 2022 aparentemente) las cuales no fueron presentadas para ser verificadas, ni en la sesión del  
9 17 de diciembre de 2025 ni ante esta Comisión Especial.

10 Por lo anterior, esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas  
11 determina que la prueba aportada por la parte denunciante permite determinar la existencia de una  
12 “justa causa” que posibilita la remoción de cada uno de los miembros integrantes de la Junta de  
13 Educación de la Escuela Indiana Dos, Circuito 04, Dirección Regional de Educación Limón, contra  
14 los que pesa esta denuncia, en apego a la norma de rigor, sea el Artículo 23 del Reglamento General  
15 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-MEP, inciso b) e inciso d).

16 **POR TANTO:**

17 **PRIMERO:** Esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, al  
18 realizar el análisis integral del Expediente **CEJEA-CMS-004-2026** y habiendo verificado el  
19 cumplimiento del debido proceso y derecho de defensa de las partes, concluye que se tiene por  
20 desarrollado todo el proceso instructivo del procedimiento administrativo ordinario bajo el  
21 Expediente **CEJEA-CMS-004-2026**, sin la presencia de vicios de forma o de fondo que violenten  
22 los derechos de las partes. Por el fondo, no se desprende de la prueba que consta en los autos,  
23 inadecuada administración y control interno de la misma. Ponderándose los hechos denunciados  
24 en relación con la prueba de cargo que consta en los autos, versus las causales que contempla el  
25 artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-  
26 MEP, específicamente en el inciso b) y el inciso d), se determina que existe infracción por cada  
27 uno de los integrantes de la Junta Administrativa del inciso dicho.

28 **SEGUNDO:** Se solicita al Honorable Consejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres,  
29 aprobar en todos sus extremos el presente informe de esta Comisión Especial y que tome el acuerdo  
30 que corresponda, de forma **definitivamente aprobado y En Firme**. Sobre este aspecto, la



1 Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, respetuosamente  
2 recomienda tomar uno de los dos siguientes acuerdos

3 **a.** Que se ordene la remoción de los integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Indiana  
4 Dos, señora Natalia Yesenia Oviedo Campos, Presidente; señor Henry Alberto Oviedo Quesada,  
5 Vicepresidente; señor Alexander Ramírez Díaz, Secretario; señora Ana Patricia Espinoza Carrillo,  
6 Vocal I: señora Dixie Pita Nelson Vocal II de conformidad con lo que indica el inciso b) y el inciso  
7 d) del Artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, N°  
8 38249-MEP

9 **b)** Procédase, por medio de la Secretaría Municipal, a incorporar físicamente el acuerdo completo  
10 del Honorable Concejo Municipal y el presente Informe de Comisión Especial para Juntas de  
11 Educación y Juntas Administrativas al expediente **CEJEA-CMS-004-2026**. Asimismo, autorizar  
12 a esta oficina para que proceda a notificar este acuerdo a la Dirección de la Escuela Indiana Dos,  
13 a la Oficina de Supervisión del Circuito 04 de la Dirección Regional de Educación Limón y a todas  
14 las partes interesadas, por las vías disponibles.

15 **U.L**

16   
17 **Brenedeth Mc Lean Fuller**  
18 *Presidente CEJEA-CMS*

16   
17 **Freddy Badilla Barrantes**  
18 *Secretario CEJEA-CMS*

16   
17 **Karen Pierre Morris**  
18 *Integrante CEJEA-CMS*

18 \*\*\*\*\*

19 *Sesión celebrada por la Comisión Especial de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, bajo la modalidad*  
20 *presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen. Dicha sesión inicia al ser las **15:40 horas***  
21 *del día dos de junio del año dos mil veintiséis, quedando el **Informe Final** y ordenando su traslado para*  
22 *conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en sesión ordinaria. Todos los presentes estampan su*  
23 *firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros*  
24 *presentes de la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Concejo Municipal de la*  
25 *Municipalidad de Siquirres.*

26 **Presidente Badilla Barrantes:** Presentó el informe final de una investigación relacionada con la  
27 Junta de Educación de la Escuela Indiana 2, cuyo período de funciones estaba próximo a concluir.  
28 La comisión investigadora analizó diversas denuncias sobre presuntas irregularidades  
29 administrativas y financieras. Entre los hallazgos se identificaron pagos por sumas millonarias a  
30 comercios donde, según declaraciones y verificaciones realizadas, no se efectuaron compras reales



1 o los productos facturados no correspondían con los artículos habitualmente adquiridos.  
2 Asimismo, se detectó el pago de facturas repetidas por más de siete millones de colones el 17 de  
3 diciembre de 2025, cuando el curso lectivo ya había finalizado. Uno de los hechos considerados  
4 más graves fue la decisión adoptada por miembros de la junta de distribuir entre ellos alimentos  
5 sobrantes del comedor estudiantil para llevarlos a sus hogares. Durante las comparecencias, los  
6 involucrados reconocieron haber retirado dichos bienes del centro educativo, acción que fue  
7 considerada contraria a la normativa vigente. La comisión concluyó que estas actuaciones podrían  
8 constituir incumplimientos de los incisos b) y d) del artículo 23 del Reglamento para Juntas de  
9 Educación y Juntas Administrativas (Decreto N.º 38249). Se aclaró que corresponde al Concejo  
10 Municipal resolver sobre la destitución de los miembros involucrados, mientras que cualquier  
11 eventual denuncia ante la Fiscalía debe realizarse de forma individual, ya que la normativa actual  
12 no faculta al Concejo para hacerlo mediante acuerdo formal. Además, las posibles actuaciones de  
13 la dirección del centro educativo corresponden al Ministerio de Educación Pública. Finalmente, el  
14 informe fue sometido a votación y aprobado por unanimidad, con siete votos a favor y ninguno en  
15 contra, tanto en su contenido como en su firmeza. -----

#### 16 **ACUERDO N°3088-02-06-2026**

17 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** La  
18 remoción de los integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Indiana Dos, señora Natalia  
19 Yesenia Oviedo Campos, Presidente; señor Henry Alberto Oviedo Quesada, Vicepresidente; señor  
20 Alexander Ramírez Díaz, Secretario; señora Ana Patricia Espinoza Carrillo, Vocal I; señora Dixie  
21 Pita Nelson Vocal II de conformidad con lo que indica el inciso b) y el inciso d) del Artículo 23  
22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, N° 38249-MEP.  
23 **Segundo:** Procédase, por medio de la Secretaría Municipal, a incorporar físicamente el acuerdo  
24 completo del Honorable Concejo Municipal y el presente Informe de Comisión Especial para  
25 Juntas de Educación y Juntas Administrativas al expediente CEJEA-CMS-004-2026. Asimismo,  
26 autorizar a esta oficina para que proceda a notificar este acuerdo a la Dirección de la Escuela  
27 Indiana Dos, a la Oficina de Supervisión del Circuito 04 de la Dirección Regional de Educación  
28 Limón y a todas las partes interesadas, por las vías disponibles. **ACUERDO**  
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

30 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,



1 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----  
2 **Presidente Badilla Barrantes:** Asimismo, se realizó un llamado a las juntas de educación y juntas  
3 administrativas para que asuman con responsabilidad sus funciones, se capaciten, conozcan la  
4 normativa aplicable y soliciten la asesoría necesaria para el adecuado desempeño de sus cargos.  
5 Se destacó que la responsabilidad sobre la gestión financiera y administrativa recae directamente  
6 en los miembros de estas juntas, por lo que es fundamental que ejerzan sus atribuciones con  
7 autonomía y conocimiento. De igual forma, se instó a los directores y directoras de los centros  
8 educativos a brindar acompañamiento y orientación a las juntas, especialmente en temas  
9 relacionados con contratación administrativa, planificación y coordinación institucional. Se  
10 enfatizó que la relación entre las direcciones y las juntas debe basarse en la coordinación y el  
11 respeto de las competencias de cada instancia, recordando que ninguna de ellas ejerce autoridad  
12 sobre la otra, sino que ambas deben trabajar de manera conjunta en beneficio de la comunidad  
13 educativa. -----

14 **2.-**Se conoce dictamen N°008-2026-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que  
15 textualmente cita: -----



Municipalidad de  
**Siquirres**

## **CONCEJO MUNICIPAL**

**COMISIÓN PERMANENTE DE**

**ASUNTOS JURÍDICOS**

**Dictamen No.008-2026-CAJ**

**ATENCIÓN OFICIO SC-0371-2026, DEL 15 DE MAYO DEL 2026, “NOTIFICACIÓN  
DEL ACUERDO N°3014-2026”.**

**Plan Municipal de Gestión Integral de  
Residuos (PMGIR) 2026-2031 y su respectivo reglamento.**

**SEGUNDA LEGISLATURA**

(Del 1° de mayo del 2026 al 30 de abril del 2028)

**DICTAMEN No. 008-2026-CAJ**

30 Los suscritos regidores, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo



1 Municipal de Siquirres, en atención al oficio número **SC-0371-2026, del 15 de mayo del 2026,**  
2 **“Notificación del acuerdo N°3014-2026”**, mediante el cual se hace de nuestro conocimiento que  
3 el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°106 **celebrada el martes 12 de mayo**  
4 **2026**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de  
5 Siquirres “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VII, inciso 19),  
6 Acuerdo N°3014, se conoció y aprobó lo siguiente: -----

7 19.-Oficio número DA-292-2026 que suscribe el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de  
8 Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que en atención al  
9 oficio número MS-USAM-0274-2026, remitido por la Ingeniera Karla Cruz Jiménez, se informa  
10 que, tras concluir las etapas del proceso de actualización del Plan Municipal de Gestión Integral  
11 de Residuos (PMGIR) 2026-2031 y su normativa técnica, remite para su conocimiento y  
12 aprobación final el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR) 2026-2031 y su  
13 respectivo reglamento. Además, indica que, una vez aprobado el reglamento por el Honorable  
14 Concejo Municipal, deberá publicarse en el diario oficial La Gaceta. Debido al peso de los  
15 archivos, se adjunta un enlace de acceso a la carpeta digital en Drive para su consulta. -----

16 ACUERDO N°3014-12-05-2026

17 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar la  
18 documentación y el acceso a los archivos digitales a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a los  
19 regidores integrantes del Concejo Municipal, para su respectivo análisis y valoración. ACUERDO  
20 DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

21 VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
22 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

23 **RESULTANDO:**

24 **PRIMERO:** Que mediante oficio número DA-292-2026, suscrito por el Lic. Randal Black Reid,  
25 Alcalde Municipal de Siquirres, se remitió al Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento  
26 y aprobación final, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR) 2026-2031 y su  
27 respectivo reglamento, en atención al oficio número MS-USAM-0274-2026, suscrito por la Ing.  
28 Karla Cruz Jiménez, Coordinadora de Servicios Ambientales y Municipales de la Municipalidad  
29 de Siquirres. En dicho oficio se indicó que se habían completado las etapas del proceso de  
30 actualización del PMGIR 2026-2031 y de su normativa técnica.



1 **SEGUNDO:** Que mediante acuerdo número 3014-12-05-2026, el Concejo Municipal de Siquirres  
2 acordó trasladar la documentación y el acceso a los archivos digitales a la Comisión de Asuntos  
3 Jurídicos y a los regidores integrantes del Concejo Municipal, para su respectivo análisis y  
4 valoración

5 **TERCERO:** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal,  
6 corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los instrumentos reglamentarios del Gobierno  
7 Local.

8 **CUARTO:** Que el artículo 43 del Código Municipal, dispone que, salvo los reglamentos internos,  
9 toda iniciativa debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y someterse a Consulta Pública, por  
10 al menos un período de 10 días hábiles.

11 **CONSIDERANDO:**

12 **PRIMERO:** Que esta Comisión de Asuntos Jurídicos procede al análisis del Plan Municipal de  
13 Gestión Integral de Residuos (PMGIR) 2026-2031 y de su respectivo reglamento, denominado  
14 “Reglamento para el Manejo Integral de Residuos del Cantón Siquirres”.

15 **SEGUNDO:** Que el “Reglamento para el Manejo Integral de Residuos del Cantón Siquirres”  
16 constituye un reglamento de carácter externo, por cuanto sus disposiciones no se limitan a regular  
17 aspectos internos de organización o funcionamiento administrativo municipal, sino que establecen  
18 obligaciones, condiciones, restricciones y reglas de acatamiento general para los contribuyentes,  
19 usuarios del servicio, generadores de residuos, personas físicas y jurídicas, comercios,  
20 instituciones, organizadores de eventos, gestores autorizados y demás sujetos que utilicen o se  
21 relacionen con los sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de residuos en el cantón  
22 de Siquirres. En razón de lo anterior, dicho reglamento debe observar el procedimiento previsto  
23 en el artículo 43 del Código Municipal para los reglamentos externos, incluyendo la consulta  
24 pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles y la publicación en el Diario Oficial  
25 La Gaceta como requisito para su eficacia jurídica.

26 **TERCERO:** Que el reglamento indicado reviste especial importancia para el cantón de Siquirres,  
27 al constituir el instrumento normativo mediante el cual se regula la gestión integral de residuos en  
28 el ámbito local, incluyendo aspectos relativos a la separación, recolección, transporte, tratamiento,  
29 valorización, disposición final, responsabilidades de los usuarios, obligaciones de los generadores  
30 y competencias municipales en la materia. Su aprobación permite fortalecer la prestación del



1 servicio público municipal, ordenar las actuaciones de la Administración y de los usuarios,  
2 promover mejores prácticas ambientales y dar cumplimiento a las competencias municipales  
3 derivadas de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley número 8839.

4 **POR TANTO:**

5 Los suscritos regidores miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención  
6 al oficio número **SC-0371-2026, del 15 de mayo del 2026, “Notificación del acuerdo N°3014-**  
7 **2026”**, recomienda al Honorable Concejo Municipal acordar lo siguiente:

8 **PRIMERO:** Dar por conocido el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR) 2026-  
9 2031, como instrumento técnico de planificación municipal en materia de gestión integral de  
10 residuos.

11 **SEGUNDO:** Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante, por el término de diez  
12 (10) días hábiles, en el entendido de que las personas interesadas podrán presentar por escrito sus  
13 observaciones ante la Secretaría del Concejo Municipal de Siquirres, respecto al proyecto  
14 denominado “Reglamento para el Manejo Integral de Residuos del Cantón Siquirres”.

15 **TERCERO:** Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación correspondiente en  
16 el Diario Oficial La Gaceta, siempre que se cuente con el contenido presupuestario suficiente para  
17 cubrir el costo de dicha publicación.

18 **CUARTO:** Que el texto a publicar para consulta pública, “Reglamento para el Manejo Integral de  
19 Residuos del Cantón Siquirres”, es el siguiente:

20 **“REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN**  
21 **SIQUIRRES”**,

22 **CAPÍTULO I**

23 **Disposiciones Generales**

24 **Artículo 1°. Objetivo**

25 El objetivo del presente reglamento es regular el manejo, la recolección previamente clasificada,  
26 transporte, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos del cantón de Siquirres, de  
27 conformidad con el marco jurídico que fundamenta la elaboración y ejecución del reglamento.

28 **Artículo 2°. Los objetivos específicos**

29 **a)** Contar con un instrumento normativo, para mejorar la adecuada gestión integral de residuos en  
30 cumplimiento de esta.



1 **b)** Determinar las estrategias necesarias para el buen manejo de los residuos por parte de los  
2 contribuyentes.

3 **c)** Presentar una descripción de las acciones requeridas y responsabilidades de los usuarios para la  
4 gestión integral de residuos.

### 5 **Artículo 3°. Alcance**

6 Este Reglamento es de acatamiento obligatorio para cada contribuyente, persona física o jurídica  
7 que se encuentre dentro y fuera del territorio del cantón de Siquirres, que utilicen los sistemas de  
8 recolección, tratamiento y/o disposición final del cantón, deberán cumplir con lo acordado en el  
9 presente reglamento.

### 10 **Artículo 4°. Acrónimos**

11 **CVRS:** Centro de valorización de residuos sólidos

12 **MEP:** Ministerio de Educación Pública.

13 **MINAE:** Ministerio de Ambiente y Energía.

14 **MISALUD / Ministerio:** Ministerio de Salud.

15 **OBF's:** Organizaciones basada en la fe.

16 **ONG's:** Organización no Gubernamental sin fines de lucro.

17 **PEA:** Programa de Educación Ambiental.

18 **PMGIR – Siquirres:** Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos del

19 cantón de Siquirres, es un instrumento que define la política cantonal en la

20 materia y orienta las acciones municipales en el tema, dentro del área de su

21 competencia.

22 **PMRG:** Programa/Plan de Manejo de Residuos por parte de los Generadores.

23 **SENASA:** Servicio Nacional de Salud Animal

24 **USAM:** Unidad de Servicios Ambientales y Municipales.

25 **Artículo 5°. Definiciones** Para efectos del presente Reglamento la Municipalidad de Siquirres  
26 utilizará la siguiente terminología:

27 **Aguas pluviales:** aguas provenientes de las lluvias que escurren superficialmente por cunetas o  
28 por las alcantarillas.

29 **Aguas residuales/servidas:** aguas residuales domésticas y que son el resultado de las actividades  
30 cotidianas de las personas. Requieren de sistemas de canalización y del tratamiento, debido al



- 1 cumplimiento con las normativas vigentes.
- 2 **Alcalde:** denomínese Alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el Artículo 169° de
- 3 la Constitución Política de la República de Costa Rica.
- 4 **Almacenamiento de residuos:** acción de resguardar temporalmente los residuos, para su
- 5 respectiva valorización o eliminación, durante el tiempo establecido, según la normativa
- 6 correspondiente.
- 7 **Análisis de ciclo de vida:** herramienta para evaluar el desempeño ambiental de un sistema o
- 8 proceso, promover mejoras para un producto o servicio y tomar una decisión enfocada en las
- 9 diferentes etapas desde la extracción de recursos hasta el fin de su vida útil.
- 10 **Celda sanitaria:** lugar impermeabilizado que cumple con la Normativa Nacional para la
- 11 construcción de relleno sanitario y donde se depositarán los residuos no valorizables, es decir los
- 12 desechos ordinarios.
- 13 **Centro de valorización de residuos sólidos (CVRS):** Espacio físico donde se reciben los residuos
- 14 previamente separados por los entes generadores, para su categorización y posterior entrega a los
- 15 gestores autorizados.
- 16 **Concejo Municipal:** Órgano de gobierno local integrado por los regidores, son nombrados por
- 17 elección popular y conforman el Gobierno Local, facultado para la toma de decisiones y establece
- 18 políticas para el municipio.
- 19 **Contaminación ambiental:** Toda alteración o modificación del ambiente que pueda perjudicar la
- 20 salud humana, atentar contra los recursos naturales o el entorno en general.
- 21 **Compostaje:** Método por el cual se utilizan los residuos biodegradables y se someten a
- 22 descomposición, en el cual se da un manejo controlado de los mismos para la producción de
- 23 composta o abono orgánico.
- 24 **Comisión interinstitucional e intersectorial:** Comisión conformada por representantes de
- 25 instituciones del estado, instituciones privadas, representantes de los ciudadanos y de las empresas
- 26 privadas del cantón; su finalidad es velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y
- 27 estrategias sobre el manejo integral de residuos del cantón de Siquirres.
- 28 **Comisión Ambiental Municipal:** Comisión permanente que el Concejo Municipal debe nombrar
- 29 en la sesión de Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros. Es un órgano
- 30 municipal conformado con el fin de velar por la incorporación del componente ambiental en el



- 1 quehacer municipal.
- 2 **Co-procesamiento:** Utiliza la óptima mezcla de materiales usados con poder calorífico como
- 3 plásticos, maderas, líquidos, lodos de proceso, materia orgánica, papel y cartón, para crear un
- 4 combustible alternativo. El modelo de jerarquía en la gestión de residuos es universalmente aceptado
- 5 y establece el orden preferido para el manejo de residuos.
- 6 **Contribuyente:** Persona física o jurídica que se encuentre dentro del territorio de Siquirres.
- 7 **Cuerpo de agua:** Todo aquel manantial, río, quebrada, arroyo permanente o no, lago, laguna,
- 8 embalse natural o artificial, tubería, pantano de agua dulce.
- 9 **Desecho ordinario:** Todo aquel residuo sólido del cual no se puede sacar provecho alguno,
- 10 después de su uso y que requiere tratamiento especial antes de ser dispuestos.
- 11 **Desechos infectocontagiosos:** Contiene bacterias, virus u otros microorganismos con capacidad
- 12 de causar infección o que contiene o puede contener toxinas producidas por microorganismos que
- 13 causan efectos nocivos a seres vivos y/o al ambiente humano. Ejemplo: gazas, jeringas, algodones,
- 14 y todos aquellos establecidos en el Reglamento de Manejo de Desechos Infecto- contagiosos,
- 15 Decreto N° 30965-S.
- 16 **Estudios de composición:** Resultado de una investigación donde se han aplicado métodos y
- 17 conocimientos técnicos, con el fin de determinar la cantidad y tipo de residuos que son generados
- 18 por una comunidad, establecimiento o cualquier otra área delimitada.
- 19 **Estudio de impacto ambiental:** Estudios técnicos que se realizan para analizar los posibles
- 20 efectos causados por la actividad humana sobre la naturaleza.
- 21 **Eventos Públicos y/o de Asistencia Masiva:** Actividades masivas, públicas o privadas. Ejemplo:
- 22 manifestaciones políticas, desfiles, carnavales, bailes, conciertos, eventos y justas deportivas,
- 23 campañas religiosas, actividades festivas, turnos, fiestas cívico-patronales, ferias, topes, ciclismo,
- 24 procesiones, y otras actividades similares privadas o públicas, que generen residuos sólidos o
- 25 generen contaminación.
- 26 **Factor de ponderación:** Valor establecido utilizando como referencia la unidad doméstica o
- 27 habitacional.
- 28 **Fuente de generación:** Lugar donde se generan los residuos.
- 29 **Generador:** Persona física o jurídica, pública o privada, que produce residuos al desarrollar
- 30 procesos productivos, agropecuarios, de servicios, de comercialización o de consumo.



- 1 **Gestión integral de residuos:** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias,  
2 operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para  
3 el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final.
- 4 **Gestor:** Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de los  
5 residuos y autorizada conforme a lo establecido en esta Ley o sus reglamentos.
- 6 **Gestor autorizado:** Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o  
7 parcial de los residuos sólidos y debidamente autorizada al efecto por el Ministerio de Salud y esta  
8 Municipalidad. Esta autorización se materializará mediante la suscripción de un Convenio entre la  
9 Municipalidad y el Gestor.
- 10 **Gestor ambiental institucional:** Persona física o jurídica que desempeña una labor profesional  
11 en el campo de la gestión ambiental, para la elaboración de los Programas de Gestión Ambiental  
12 de las Instituciones y sus instrumentos de evaluación, así como, en su proceso de revisión,  
13 aprobación, control y seguimiento.
- 14 **Incentivos:** Se refiere al beneficio otorgado a los generadores que contribuyen con una correcta  
15 gestión, demostrando minimización y la aplicación de la jerarquización en la gestión integral de  
16 los residuos.
- 17 **Infractor:** Es persona, física o jurídica que cometa cualquier falta tipificada en este reglamento.
- 18 **Inspector:** Funcionario público competente para la vigilancia, la prevención, el levantamiento y  
19 la inspección tanto de campo como tecnológica, de las posibles infracciones y sanciones a las leyes  
20 y a este reglamento.
- 21 **Ley N° 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos:** Esta Ley tiene por objeto regular la  
22 gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución  
23 de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y  
24 saludables de monitoreo y evaluación.
- 25 **Manejo integral de residuos:** Medidas técnicas y administrativas para cumplir los mandatos de  
26 la Ley N° 8839 y su Reglamento.
- 27 **Municipalidad:** Son el gobierno local de cada cantón. La organización administrativa básica de  
28 las corporaciones municipales está integrada por el Concejo Municipal. El alcalde y las  
29 dependencias encargadas de los servicios y apoyo administrativo.
- 30 **Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos (PMGIR):** Instrumento que define la



1 política cantonal en la materia y orientará las acciones municipales y/o cantonales en el tema dentro  
2 del área de su competencia. Es resultado de un proceso de planificación que se elabora de  
3 preferencia de forma participativa por la municipalidad incorporando los diversos actores del  
4 Cantón.

5 **Planta de producción de abonos orgánicos:** Sitio donde se tratan los residuos orgánicos, para  
6 producir abono.

7 **Programa de residuos por parte de los generadores:** Plan de acción que incorpora una serie de  
8 medidas ambientales, administrativas y logísticas para garantizar una gestión integral de residuos  
9 que una actividad produce.

10 **Producción más limpia:** Estrategia preventiva integrada que se aplica a los procesos productivos,  
11 productos y servicios, a fin de aumentar la eficiencia y reducir los riesgos para los seres humanos  
12 y el ambiente.

13 **Puntos críticos:** Son aquellos lugares clandestinos, donde irresponsablemente ubican los desechos  
14 ordinarios en horarios de no recolección.

15 **Reciclaje:** Transformación de los residuos por medio de distintos procesos de valorización que  
16 permiten restituir su valor económico y energético, evitando así su disposición final, siempre y  
17 cuando esta restitución implique un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud  
18 y el ambiente.

19 **Recolección:** Acción de recolectar los residuos de competencia municipal en las fuentes de  
20 generación o recipientes, de acuerdo con lo establecido en este reglamento, para ser trasladados a  
21 las estaciones de transferencia, instalaciones de tratamiento, o disposición final.

22 **Recolección privada:** Todo aquel proceso de recolección que se realice de manera directa entre  
23 un generador y un gestor de residuos dentro del territorio del Cantón, sin la participación directa  
24 de la Municipalidad en el proceso.

25 **Recolección selectiva:** Servicio de recolección separada de residuos previamente valorizada en la  
26 fuente generadora, que permite que ciertos residuos puedan ser aprovechados.

27 **Relleno sanitario:** Método de ingeniería para la disposición final de los desechos que se generan  
28 en el Cantón de acuerdo con el Reglamento de Rellenos Sanitarios.

29 **Residuos:** Material sólido, semisólido, líquido o gas, cuyo generador o poseedor debe o requiere  
30 deshacerse de él, y que puede o debe ser valorizado o tratado responsablemente o en su defecto



- 1 ser manejado por sistemas de disposición final adecuados.
- 2 **Residuos electrónicos:** Corresponde a los residuos de origen tecnológico, especificados en el  
3 Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos, Decreto Ejecutivo N° 35933-S.
- 4 **Residuos de manejo especial:** Son aquellos que, por su composición, necesidades de transporte,  
5 condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de esos,  
6 implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema,  
7 por lo que requieren salir de la corriente normal de residuos ordinarios. *(Así reformado por el*  
8 *Artículo 20° del Reglamento para la Declaratoria de Residuos*  
9 *de Manejo Especial, aprobado mediante decreto ejecutivo N° 38272 del 7 de enero del 2014).*
- 10 **Residuos no tradicionales voluminosos de manejo especial:** Residuos que, por su gran tamaño,  
11 peso u otras características, no se pueden incluir dentro del flujo de los residuos ordinarios y se  
12 deben manejar de manera separada por medio de campañas específicas de recolección. Se deben  
13 clasificar en dos categorías: residuos no tradicionales valorizables (incluye lata, latón, aluminio y  
14 otra chatarra metálica) y residuos no tradicionales no valorizables (incluye colchones, muebles,  
15 madera, plástico duro, láminas plásticas tragaluz y similares). Los materiales o artículos deberán  
16 estar secos, libres de alimentos, sustancias bio-infecciosas, pinturas, sustancias inflamables,  
17 explosivas, corrosivas o radioactivas, material punzocortante o cualquier otra fuente de riesgo a la  
18 salud de los generadores, recolectores y población en general. Se encuentran definidos como parte  
19 de los Residuos de  
20 Manejo Especial según el Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial,  
21 Decreto Ejecutivo N° 38272-S.
- 22 **Residuos peligrosos:** Son aquellos que, por su reactividad química y sus características tóxicas,  
23 explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bio-infecciosas e inflamables, o que por su tiempo  
24 de exposición puedan causar daños a la salud y al ambiente. *Reglamento sobre el Manejo de*  
25 *Residuos Sólidos Ordinarios, Decreto N° 36093-S.*
- 26 **Residuos ordinarios:** Son de carácter doméstico generados en viviendas y en cualquier otra  
27 fuente, que presentan composiciones similares a los de las viviendas. Se excluyen los residuos de  
28 manejo especial o peligroso, regulados en esta ley y en su reglamento.
- 29 **Residuos no tradicionales:** No se genera diariamente en hogares, instituciones o comercio, ni de  
30 actividades cotidianas. Todo residuo que por su cantidad y volumen no califica como un residuo



- 1 ordinario. Por ejemplo: podas de árboles, ramas, troncos, electrodomésticos, muebles, sillas,  
2 mesas, colchones, residuos de remodelaciones, residuos constructivos, maderas de formaleta,  
3 llantas, latas de zinc, tejas, y otros.
- 4 **Residuos sépticos:** Residuos semisólidos biodegradables provenientes de tanques sépticos, o  
5 lodos activados provenientes de lagunas de oxidación.
- 6 **Residuos sólidos de eventos:** De tipo ordinario generado por actividades festivas tales como  
7 turnos, fiestas cívico-patronales, ferias, carnavales, topes, ciclismo, bailes, conciertos, desfiles y  
8 otras actividades similares privadas o públicas.
- 9 **Residuo sólido recuperable:** Residuos que por su composición y estructura admiten rescatar parte  
10 o la totalidad del valor económico de sus componentes, como lo son el papel, cartón, vidrio,  
11 aluminio, hierro, tetra pack, plástico, llantas, aserrín, madera, entre otros, y que reciban un manejo  
12 adecuado.
- 13 **Residuo sólido no recuperable:** Todo aquel que no cumpla con la clasificación anterior o que no  
14 se pueda recuperar por sus propias características o por un manejo inadecuado.
- 15 **Separación:** Procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente generadora que se mezclen  
16 los residuos, para facilitar el aprovechamiento de materiales valorizables.
- 17 **Tarifa:** Denominación que se le da a la expresión matemática que representa el costo que debe  
18 cancelar el contribuyente por la prestación efectiva o potencial del servicio público.
- 19 **Tasa del servicio público:** Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación  
20 efectiva o potencial de un servicio público, individualizado en el contribuyente y cuyo producto  
21 no debe tener un destino ajeno al servicio, razón de ser de la obligación.
- 22 **Tratamiento:** Transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al cambio  
23 de las características, como son el reciclaje, compostaje, tratamiento mecánico-biológico,  
24 tratamiento térmico, entre otros.
- 25 **Unidad servida:** Comercio, institución o residencia al cual se le brinda el servicio.
- 26 **Usuario:** Tiene la categoría de usuario para los efectos de la prestación de los servicios aquí  
27 regulados, toda persona física y jurídica, que resulte afectada o beneficiada de los servicios de la  
28 Gestión Integral de Residuos.
- 29 **Valorización:** Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor de los residuos  
30 para los procesos productivos, la protección de la salud y el ambiente.



1 **Vertedero:** Sitio sin preparación previa, donde se depositan los residuos, sin técnica o mediante  
2 técnicas muy rudimentarias y en el que no se ejerce un control adecuado.

3 **Vía pública:** Es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la  
4 autoridad administrativa se destinare al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos  
5 de planificación urbana, además incluye aquel terreno que de hecho se ha destinado al uso público.

## 6 **CAPÍTULO II**

### 7 **Competencias y Deberes Municipales en la Gestión Integral de Residuos**

#### 8 **Artículo 6°. Convenios de cooperación**

9 De conformidad con el Artículo 8° inciso k) de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°  
10 8839 y Artículo 4° inciso f) del Código Municipal N° 7794, la municipalidad podrá establecer  
11 convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o  
12 empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.

#### 13 **Artículo 7°. Eliminación de vertederos clandestinos y Prohibición de afectación del libre 14 tránsito.**

15 La Municipalidad debe prevenir y eliminar los vertederos clandestinos o botaderos de desechos  
16 como también el establecimiento de centros de recuperación de materiales reciclables no  
17 autorizados por el Ministerio de Salud. Así como las canastas, estañones, todo tipo de recipientes  
18 que están ubicadas en aceras, garantizando el libre tránsito de los peatones, evitando que se  
19 conviertan en botaderos.

#### 20 **Artículo 8°. Compras y contrataciones verdes (estratégica).**

21 La Municipalidad priorizará la compra y contratación de servicios a las personas jurídicas y físicas  
22 que dispongan de las certificaciones ambientales, sellos verdes u otros reconocimientos oficiales  
23 de buenas prácticas ambientales, así también solicitará en los carteles de licitación la presentación  
24 y adopción de prácticas ambientales para el tratamiento y disposición de los residuos que se  
25 generen de la actividad a contratar, según Ley General de Contratación Pública Ley N°9986 y su  
26 Reglamento.

27 **Artículo 9°.** Los residuos generados en el cantón de Siquirres serán propiedad y responsabilidad  
28 de la Municipalidad desde que los usuarios del servicio público sitúan o entregan los residuos  
29 debidamente separados para su recolección, con las excepciones contempladas en este  
30 Reglamento. Sin embargo, la municipalidad puede otorgar el derecho de la recolección y la



- 1 valorización a terceros (Gestores Autorizados por la Dirección de Protección Radiológica y Salud  
2 Ambiental del Ministerio de Salud) de acuerdo con la reglamentación establecida, Reglamento a  
3 la Ley N° 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos y otros reglamentos que se deben cumplir.
- 4 **Artículo 10°.** La Municipalidad tendrá a su cargo la dirección técnica y la administración del  
5 servicio de recolección de residuos sólidos, el cual se prestará directamente, a través de la Unidad  
6 de Servicios Ambientales y Municipales (USAM), o mediante contratos con empresas o  
7 particulares, que se otorgarán de acuerdo con las formalidades legales y que requieren para su  
8 validez la aprobación del Ministerio de Salud.
- 9 **Artículo 11°.** Todo el personal que labore en el servicio de recolección, disposición y transporte  
10 de residuos independientemente de si se presta directamente por administración municipal o  
11 mediante contratos o convenios con empresas o particulares, deberá cumplir con todas las medidas  
12 y requisitos de seguridad y salud ocupacional, según lo especifique la legislación vigente.
- 13 **Artículo 12°.** La Municipalidad como ente responsable, según la Ley para la Gestión Integral de  
14 Residuos N° 8839 Ley, en materia de gestión integral de residuos, deberá:
- 15 **a)** Brindar los servicios de recolección, categorización de las tasas del servicio municipal,  
16 tratamiento (reutilización, reciclaje, compostaje, otros) y disposición final de residuos sólidos  
17 ordinarios.
- 18 **b)** Proveer los servicios de limpieza en espacios públicos, caños, vías y alcantarillas de dominio  
19 público, acequias, ríos y playas, así como del manejo sanitario de animales muertos en la vía  
20 pública. Según lo dispuesto en la Legislación Nacional.
- 21 **c)** Concertar alianzas, convenios o contratos con personas o entidades para la prestación de  
22 servicios de gestión integral de residuos sólidos en su totalidad o parte de estos, así como garantizar  
23 el cumplimiento de sus funciones.
- 24 **d)** Revisar y actualizar cada año las tasas para el servicio de recolección, manejo, tratamiento y  
25 disposición de los residuos sólidos y aseo de vías.
- 26 **e)** Gestionar integralmente los residuos generados en su cantón, por lo que es potestad de éstas  
27 dictar los Reglamentos y aplicar las medidas que sean necesarias para alcanzar dicha gestión en su  
28 territorio cantonal; asimismo, en resguardo de la autonomía municipal, esta ley deja autorizada a  
29 las corporaciones para emplear y desarrollar tecnologías alternativas que resulten menos  
30 contaminantes para el ambiente.



- 1 **f)** Aplicar las sanciones en caso de no cumplimiento de este Reglamento.
- 2 **g)** Establecer convenios con ONG's, grupos comunales de apoyo, instituciones públicas y
- 3 privadas, empresas y municipalidades vecinas para el cumplimiento del PMGIR y este
- 4 Reglamento, los cuales deberán constar por escrito (notas formales de alianzas, oficios y otros).
- 5 **h)** Acatar las directrices del Ministerio de Salud.
- 6 **i)** Actualizar y modificar el PMGIR – Siquirres cada 5 años, a partir de su publicación en el Diario
- 7 Oficial La Gaceta.
- 8 **j)** Ejecutará capacitaciones (charlas, foros, talleres, otros) a las instituciones, sector
- 9 privado/comercial y población en general. Específicamente en el manejo integral de residuos
- 10 sólidos y sus Reglamentos y temas en protección del ambiente. Podrá coordinar las capacitaciones
- 11 con otros entes.
- 12 **k)** Deberá gestionar y realizar jornadas de recolección de desechos especiales a través de
- 13 campañas, en coordinación con los aliados estratégicos (fuerzas vivas de la comunidad,
- 14 instituciones públicas y privadas, empresas privadas, ONG's y OBF'S).
- 15 **Artículo 13°.** La municipalidad de Siquirres será el responsable de establecer la periodicidad en
- 16 la recolección de residuos ordinarios y valorizables, en concordancia con las rutas ya establecidas
- 17 y publicadas en los medios oficiales, tales como la página web municipal y redes sociales oficiales.
- 18 Todo cambio debe ser informada por los medios antes mencionados.
- 19 **Artículo 14°. Estructura organizacional de la Unidad de Servicios Ambientales y**
- 20 **Municipales:** Para el funcionamiento de la unidad se requiere del siguiente personal:
- 21 **1.** Coordinador(a) de la Unidad.
- 22 **2.** Gestor(a) ambiental encargado de la Educación ambiental.
- 23 **3.** Asistente Administrativo(a).
- 24 **4.** Inspectores.
- 25 **5.** Capataz.
- 26 **6.** Bodeguero(a)
- 27 **7.** Choferes.
- 28 **8.** Funcionarios de recolección y aseo de vías.
- 29 **Artículo 15°.** **Unidad de Servicios Ambientales y Municipales (USAM)**, cuyas competencias
- 30 y responsabilidades, serán las siguientes:



- 1 **a)** Hacer cumplir el PMGIR y su Reglamento.
- 2 **b)** Hacer cumplir la Normativa ambiental nacional vigente.
- 3 **c)** Conformar la Comisión Interinstitucional o intersectorial, además de coordinar, planificar y
- 4 ejecutar con la misma, las actividades para el cumplimiento del PMGIR, de la Ley N° 8839 Ley
- 5 para la Gestión Integral de Residuos.
- 6 **d)** Coordinar con el MEP (específicamente todos los centros educativos del cantón de Siquirres)
- 7 en la educación ambiental como institución fundamental para producir el cambio.
- 8 **e)** Conformar y fortalecer los grupos de apoyo en los centros educativos, comunidades, OBF's y
- 9 barrios en los diferentes distritos.
- 10 **f)** Planear, diseñar, implementar y evaluar las rutas de recolección selectiva en los distritos del
- 11 cantón de Siquirres.
- 12 **g)** Ejecutar el Programa de Educación Ambiental (PEA) con apoyo de la Comisión
- 13 Interinstitucional nombrada en el PMGIR.
- 14 **h)** Planificar y coordinar las campañas de recolección de desechos especiales y residuos
- 15 valorizables.
- 16 **i)** Promover, divulgar e informar sobre el PMGIR y su Reglamento a instituciones, sector
- 17 comercio/otros y a la población en general del cantón de Siquirres.
- 18 **j)** Recibir, conocer y resolver las denuncias (por quemas de residuos y demás temas relacionados
- 19 con la Gestión Integral de Residuos, así como la mala disposición de aguas residuales en la vía
- 20 pública) de los usuarios con relación al incumplimiento por parte de personas, instituciones y
- 21 entidades comerciales.
- 22 Esta gestión debe ser respaldada por las instituciones correspondientes (inspectores municipales,
- 23 Ministerio de Salud, MINAE, MAG, SENASA, Fiscalía, Fuerza Pública, OIJ y Policía de
- 24 Tránsito).
- 25 **k)** Coordinar con las autoridades competentes a la temática, la vigilancia del cumplimiento de la
- 26 normativa vigente.
- 27 **l)** Crear y mantener actualizada una base con información que conlleven a la eficacia y eficiencia
- 28 del cumplimiento del servicio de la gestión integral de residuos.
- 29 **m)** La USAM suministrará la información requerida por el Ministerio de Salud cuando lo solicite.
- 30 **n)** Desarrollar diagnósticos sobre la caracterización y cuantificación del manejo actual de los



- 1 residuos en el cantón y de esta forma mantener actualizada la base de información sobre la Gestión  
2 Integral de Residuos que se realiza en el cantón.
- 3 o) Emitir a la Alcaldía Municipal informes técnicos semestrales sobre la gestión integral de  
4 residuos realizada en el cantón y de la atención y seguimiento a las denuncias.
- 5 p) Presupuestar anualmente el recurso económico que necesita USAM; para el cumplimiento del  
6 PMGIR y este Reglamento.
- 7 q) Promover una educación integral sensibilizada, que garantice una separación y valoración  
8 adecuada de los residuos sólidos por parte de la población.
- 9 r) Vigilar la correcta separación de los residuos por parte de los generadores.
- 10 s) Velar por el cumplimiento de los PMRS de las empresas e instituciones y a los eventos descritos  
11 en el Artículo 24° de este Reglamento.
- 12 t) La USAM en coordinación con el Ministerio de Salud establecerán los lineamientos que debe  
13 contener los programas de residuos por parte de los generadores, según lo establecido en la  
14 legislación vigente.
- 15 u) Fiscalizar los proyectos ambientales que se desarrollen en el cantón.
- 16 v) Todas las demás que indique este Reglamento.
- 17 w) Fiscalizar el manejo de los desechos/mermas/residuos valorizables de las Zonas Francas.

## CAPÍTULO III

### **De las obligaciones y restricciones de los usuarios sobre la separación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos**

- 21 **Artículo 16°.** Los generadores, los usuarios del servicio, las empresas u organizaciones  
22 autorizadas por la municipalidad en el manejo de los residuos en el cantón, deberán acatar las  
23 disposiciones establecidas en este Reglamento.
- 24 **Artículo 17°.** Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que generen residuos peligrosos  
25 deberán acatar lo que dicta la Ley N° 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos y el Artículo  
26 43° y Artículo 44° sobre la responsabilidad y sus  
27 obligaciones. Y en caso de incumplimiento deberán responder de acuerdo con las disposiciones  
28 finales que dicta esta misma ley desde el Artículo 47° hasta el Artículo 54°.
- 29 **Artículo 18°.** La recolección de desechos especiales se realiza por campañas, a excepción de los  
30 residuos electrónicos que se recolectan en las rutas de residuos valorizables.



- 1 **Artículo 19°.** Los entes generadores deberán:
- 2 **a)** Separar, limpiar y secar los residuos generados (excepto los biodegradables).
- 3 **b)** Almacenar de manera temporal los residuos separados y entregar a los camiones de recolección
- 4 selectiva municipal o autorizados, en los horarios establecidos.
- 5 **c)** Clasificar los residuos generados de la siguiente manera:
- 6 **1. Desechos Peligrosos:** agujas, máquina de afeitar, guantes, mascarillas, aplicadores, pañales,
- 7 gasas, toallas sanitarias, preservativos hojas de afeitar, cepillos de dientes y aerosoles.
- 8 **2. Desechos especiales (envases de químicos, agroquímicos o similares):** herbicidas, fungicidas,
- 9 bactericidas y otros plaguicidas. Se deben entregar al proveedor donde se compró con su debido
- 10 tratamiento (triple lavado, con tapa y perforados).
- 11 **3. Desechos ordinarios:** Son los no peligrosos y que por sus características físicas y/o químicas
- 12 no se pueden valorar, Son residuos de carácter doméstico generados en viviendas y en cualquier
- 13 otra fuente, que presentan composiciones similares a los de las viviendas. Se excluyen los residuos
- 14 de manejo especial o peligroso.
- 15 **4. Metales:** aluminio, cobre, latas (atún, bebidas, frijoles, garbanzos, chile, otras), hierro, aerosoles
- 16 de uso doméstico (desodorantes, insecticidas u otros) y otros tipos de metales.
- 17 **5. Plásticos:** Derivados de hidrocarburos: bolsas, envases, envolturas de alimentos y otros.
- 18 **6. Papel y Cartón:** Derivados de Madera: cartón, cartoncillo (ejemplo cajas de: cereal, jabones,
- 19 pasta dental, otros), periódico, bond (hojas), cuadernos, libros y revistas.
- 20 **7. Residuos con poder calorífico (peligrosos):** Impregnados con aceites de hidrocarburos (tela,
- 21 papel, cartón), recipiente de lubricantes y pesticidas, llantas aceite, estereofón, botas de hule,
- 22 zapatos sin punta de acero, delantales, bolsos, sacos, telas, tubos de pasta dental, plástico laminado
- 23 (empaques de galletas, bolsas de café, otros) y residuos orgánicos.
- 24 **8. Residuos con tratamiento especial:** Baterías, pilas, bombillos y fluorescentes deberán llegar
- 25 enteros y rotulados para su manejo especial.
- 26 **9. Residuos con tratamiento especial electrónicos y electrodomésticos:** Computadoras,
- 27 televisores, cartuchos de impresoras, celulares, refrigeradoras, microondas, impresoras, tóner, CD.
- 28 Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial N° 38272-S
- 29 **10. Residuos jardinería:** Desechos biodegradables tales como restos de chapia y poda.
- 30 **11. Residuos orgánicos:** Desechos biodegradables tales como restos de jardinería, restos de



1 cáscaras, alimentos crudos y cocinados, bolsas de té, servilletas, papel húmedo, bozorola de café,  
2 jugos y algún tipo de extracto.

3 **12. Residuos patios:** El barrido que lleva suelo, tierra, piedras, orgánicos y otros.

4 **13. Vidrio:** Botellas, vasos, platos y frascos (enteros y quebrados).

5 **Artículo 20°.** La recolección deberá ser accesible y responsable con el horario, además los  
6 camiones recolectores estarán totalmente identificados ya sean municipales o privados  
7 autorizados.

8 **Artículo 21°.** La municipalidad proveerá de un CVRS para los residuos valorizables inorgánicos.

9 **Artículo 22°.** La municipalidad brindará servicio de recolección a los desechos provenientes de  
10 hospitales, establecimientos de salud y afines públicos, los cuales deben cumplir con las directrices  
11 del Reglamento de Manejo de Desechos Infectocontagiosos, Decreto N° 30965-S. Dichos desechos  
12 deben ser tratados por la institución a la cual se le brinda el servicio.

13 **Artículo 23°.** La contratación que realice la municipalidad con terceros para la gestión integral de  
14 residuos sólidos no la exime de sus responsabilidades de la recolección, transporte y disposición  
15 final de los desechos sólidos.

16 **Artículo 24°.** El manejo de residuos sólidos en eventos especiales masivos, organizados por  
17 personas físicas o jurídicas, que afecte espacios públicos:

18 **a)** Presentar el programa/plan de manejo de residuos sólidos por parte de los Generadores, al  
19 Ministerio de Salud y/o SENASA, con copia a la USAM.

20 **1.** Obligaciones del Generador (Plan y Cumplimiento): Los generadores deberán presentar el  
21 Programa/Plan de Manejo de Residuos Sólidos al Ministerio de Salud y/o SENASA, con copia a  
22 la USAM. Dicho plan debe incluir un sistema de almacenamiento y recolección que garantice:

23 **2.** La separación en la fuente (recolección selectiva) para la valorización.

24 **3.** El tratamiento y disposición final de los residuos no valorizables por medio de un gestor  
25 autorizado inscrito en el Ministerio de Salud y que cumpla toda la normativa respectiva.

26 **4.** Adicionalmente, el generador deberá cumplir con todas las obligaciones generales que establece  
27 este reglamento.

28 **b)** Los organizadores del evento son responsables de mantener la limpieza del espacio utilizado  
29 para la actividad y en un radio de trescientos (300) metros a su alrededor.

30 **c)** La Municipalidad se reserva la potestad de realizar inspecciones —durante o al finalizar el



1 evento— para verificar el cumplimiento en la limpieza, así como la correcta separación,  
2 almacenamiento y entrega de los residuos generados para su valorización, tratamiento o  
3 disposición final. Los residuos generados en eventos especiales masivos serán responsabilidad de  
4 las personas físicas o jurídicas.

5 **d)** Los organizadores de eventos especiales masivos descritos a continuación serán los  
6 responsables de la limpieza después de finalizado, de los sitios impactados hasta:

7 1. **Ocho horas:** topes (deben realizar el retiro de boñigas y limpieza de calles), actividades  
8 culturales, deportivas y religiosas.

9 2. **74 horas:** carnavales, turnos u otra actividad que genere un impacto mayor al entorno.

10 3. Efectuar la limpieza de vías y sitios públicos posterior a que sean utilizados en el desarrollo del  
11 evento mediante el barrido, recolección, recuperación, clasificación, transporte, tratamiento y  
12 disposición final de los residuos que resulten esparcidos y/o arrojados por los asistentes al evento.

13 4. Para todos los casos, el organizador del evento será responsable de los daños a la propiedad  
14 pública y/o privada que se ocasionen a raíz del evento.

15 5. En el caso de los eventos que requieren de instalaciones e infraestructura temporal para su  
16 desarrollo, tales como tarimas, toldos, publicidad, redondeles, y cualquier otra de naturaleza  
17 similar, el plazo en cuanto a la responsabilidad de la gestión integral de los residuos que se generen  
18 será durante la instalación y 74 horas después de la desinstalación de sus elementos temporales,  
19 así como durante el desarrollo de todo el evento.

20 **e)** La USAM en conjunto con los organizadores del evento, realizará una inspección al sitio  
21 impactado una vez cumplidas las horas establecidas en el inciso d), de este artículo y se procederá  
22 a entregar un comprobante de cumplimiento.

23 **Artículo 25°.** Sobre los vehículos utilizados para la recolección y transporte de los residuos  
24 sólidos, deberán cumplir con los permisos respectivos brindados por el Ministerio de Salud,  
25 SENASA y la Dirección de Transporte. Además, deberán mantenerse en condiciones óptimas, sin  
26 la presencia de derrames de líquidos u otros, en la vía pública.

27 **Artículo 26°.** La Municipalidad divulgará en su página web a la población el calendario anual de  
28 recolección selectiva de los residuos sólidos ordinarios y valorizables.

29 **Artículo 27°.** En caso de que se tenga que cambiar el horario de la ruta de recolección según  
30 calendarización anual, se deberá hacer con quince días naturales de antelación y se comunicará en



1 la página web de la Municipalidad y se apoyará en las redes sociales de la Municipalidad y otras  
2 del Cantón.

3 **Artículo 28°.** Cuando la ruta y/o fecha, se deba variar por situaciones especiales, emergencias y  
4 otros de fuerza mayor o caso fortuito, se comunicará de manera inmediata a los contribuyentes por  
5 la página web y redes sociales de la Municipalidad.

6 **Artículo 29°.** Viviendas, edificios de uso multifamiliar (departamentos), condominios,  
7 establecimientos, centros comerciales, instituciones y OBF's; estarán en la obligación de  
8 almacenar y separar en forma sanitaria los residuos generados, según el Artículo 19° de este  
9 Reglamento; y entregarlos el día que corresponda el servicio de recolección municipal.

10 **Artículo 30°.** La municipalidad solicitará a los dueños o inquilinos, presentar el PMRG para el  
11 trámite de patentes.

12 **Artículo 31°.** Las instituciones públicas, privadas y OBF's para el trámite de permiso de  
13 funcionamiento deberán presentar al Ministerio de Salud el PMRG.

14 **Artículo 32°.** Las viviendas cuyo acceso sea por servidumbres de paso o calles privadas, deberán  
15 sacar sus residuos a un lugar público, los días establecidos por el servicio de recolección municipal.

16 **Artículo 33°.** Las personas físicas o jurídicas que posean animales y saquen estos hacer sus  
17 necesidades básicas, deberán ser responsables de recoger todo residuo que generen.

## CAPÍTULO IV

### De la separación y clasificación de los residuos por parte de los usuarios

19 **Artículo 34°.** La municipalidad utilizará la página web, correo electrónico y redes sociales para  
20 comunicar a la población sobre los programas de educación ambiental, campañas de recuperación  
21 y valorización de residuos.

22 **Artículo 35°.** Todas las actividades comerciales e institucionales públicas, privadas,  
23 gubernamentales y no gubernamentales, deberán presentar a la USAM y al Ministerio de Salud un  
24 programa para el manejo integral de residuos sólidos. El Ministerio de Salud y/o SENASA, le  
25 darán la viabilidad, el cual debe incluir la separación, recuperación y la estrategia de entrega de  
26 los residuos sólidos. El programa deberá contemplar además las estrategias para la recuperación,  
27 clasificación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen, resultantes  
28 o producto de todo acto propio de la logística del desarrollo de sus actividades.

29 **Artículo 36°.** Las empresas agrícolas, ganaderas, industriales y comerciales, deberán disponer del  
30



1 programa para el manejo integral de residuos sólidos provenientes de sus operaciones, aprobado  
2 por el Ministerio de Salud y/o SENASA.

3 **Artículo 37°.** Los centros de ventas de insumos agrícolas y veterinarios serán responsables de la  
4 recolección y envío de sus envases y residuos a plantas de tratamiento y co-procesamiento.

5 **Artículo 38°.** El Ministerio de Salud será el responsable de dar el seguimiento a los PMRG en los  
6 sectores de comercio, institucional, iglesias, OBF's y organizaciones. SENASA a establecimientos  
7 y actividades comerciales de tipos agropecuarios/ganaderos.

8 **Artículo 39°.** Los residuos sólidos sólo podrán ser entregados a los Gestores de autorizados por la  
9 Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental del Ministerio de Salud, durante las rutas  
10 específicas de recolección.

11 **Artículo 40°.** La Municipalidad de Siquirres a través de la USAM y con el apoyo de la Comisión  
12 Interinstitucional, establecerán y realizarán un programa permanente de sensibilización y  
13 capacitación en el manejo integral de residuos.

14 **Artículo 41°.** Los animales muertos deberán ser dispuestos por los propietarios o responsables de  
15 estos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8839 Ley para la Gestión Integral de  
16 Residuos; la municipalidad no le corresponde el manejo de este tipo de desecho; salvo lo indicado  
17 en el Artículo 12° inciso b) de este reglamento.

## 18 **CAPÍTULO V**

### 19 **De la recolección y manejo de los residuos no tradicionales y especiales**

#### 20 **(construcción, bio-infecciosos, peligrosos y otros).**

21 **Artículo 42°. Sobre la gestión integral de residuos no tradicionales:**

22 **a)** La gestión integral de residuos no tradicionales será responsabilidad del generador, quien deberá  
23 garantizar su recolección, transporte, tratamiento y disposición final, en forma directa, o mediante  
24 un gestor autorizado de residuos.

25 **b)** Se realizarán campañas programadas durante el año por parte de la municipalidad en  
26 coordinación con las organizaciones de base, instituciones y comunidades; donde los generadores  
27 de residuos no tradicionales podrán hacer la entrega de estos. Estos serán los siguientes: muebles,  
28 llantas, electrodomésticos, láminas de zinc/plásticas, desechos de las limpiezas de ríos, caminos,  
29 calles, comunidades y costas y otros.

30 **Artículo 43°. Sobre la gestión integral de los residuos de chapia y poda en patios: La**



1 responsabilidad por el manejo de estos residuos corresponde al dueño de la propiedad, el cual debe  
2 garantizar su recolección, transporte, tratamiento y disposición final, en forma directa, o mediante  
3 un gestor de residuos a un sitio autorizado. En caso que la municipalidad instale un sistema de  
4 recolección y tratamiento de este tipo de residuos, se les comunicará a los dueños de propiedades  
5 para que el servicio municipal realice la recolección.

6 **Artículo 44°. Sobre la gestión integral de residuos de construcción o demolición.**

7 La responsabilidad por la gestión de los residuos provenientes de la construcción o demolición  
8 corresponde a los propietarios, desarrolladores y constructores de proyectos de obra, y los  
9 encargados o representantes durante el proceso de  
10 construcción o demolición, el cual deberá garantizar su disposición final en un sitio autorizado o  
11 mediante un gestor autorizado.

12 Por tanto, deben de:

13 a) Presentar ante la Municipalidad un Plan de Gestión para los Residuos Ordinarios y de Manejo  
14 Especial que se generen en el sitio, que incluya la ruta de transporte desde su origen hacia el destino  
15 final.

16 b) Mantener limpias y libres de material o residuos las aceras, calles, áreas de uso común y lotes  
17 baldíos que se encuentren dentro del perímetro del sitio.

18 c) Separar los residuos generados dentro del sitio.

19 d) Contar con un centro de recuperación de residuos dentro del sitio que facilite la gestión integral  
20 de los residuos.

21 e) Contratar los servicios de recolección de residuos de manejo especial generados por el proceso  
22 constructivo, exclusivamente con gestores autorizados por el Ministerio de Salud.

23 f) Cumplir con todas las leyes, reglamentos y decretos vigentes relacionados con el manejo de los  
24 residuos.

25 **Artículo 45°. Sobre la gestión integral de residuos bio-infecciosos.**

26 La gestión sobre residuos de tipo bio-Infecciosos e infectocontagiosos será responsabilidad del  
27 generador, quien deberá garantizar su recolección, transporte, tratamiento y disposición final, en  
28 forma directa, o mediante un gestor autorizado de residuos, en concordancia con el "Reglamento  
29 sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que prestan  
30 atención a la salud y afines", Decreto N°30965-S Reglamento sobre la gestión de los desechos



1 infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines.

2 **a) Actividades domiciliare:** será responsabilidad de cada generador entregarlos a su centro de  
3 salud al que se encuentra adscrito.

4 **b) Actividades no domiciliare:** los residuos generados en este tipo de actividades será  
5 responsabilidad de cada generador, garantizando el proceso adecuado para la disposición final de  
6 los mismos.

7 **Artículo 46°. Sobre la gestión integral de residuos peligrosos.**

8 **a)** La responsabilidad por el manejo de los residuos peligrosos recae sobre el generador, así como  
9 el importador o productor, para brindarle una adecuada y sanitaria disposición final a los mismos.

10 **b)** Sobre los envases de agroquímicos cúmplase: Con relación al Artículo 23° DE Reglamento de  
11 salud ocupacional en el manejo y uso de agroquímicos, sobre las medidas de Salud Ocupacional  
12 en el Manejo de Envases o Empaques Vacíos; (Decreto Ejecutivo N° 41931 – MTSS Publicado  
13 en La Gaceta N° 202, Alcance 233, 24 de octubre de 2019).

14 **c)** Las personas físicas o jurídicas que generen residuos peligrosos tienen la responsabilidad por  
15 los daños que ocasionen a la vida, la salud o los derechos de terceros, durante todo el ciclo de vida  
16 de dichos residuos.

17 **d)** La municipalidad no está en la obligación de prestar el servicio de recolección de residuos  
18 peligrosos provenientes de industria, servicios de salud, comerciales, ni otra actividad alguna, sin  
19 excepción.

20 **Artículo 47°.** Los residuos provenientes de los tanques sépticos, lagunas de oxidación y plantas  
21 de tratamiento, sólo podrán ser recolectados y trasportados por gestores autorizados por el  
22 Ministerio de Salud, y dichos residuos deberán ser dispuestos de manera adecuada en los sitios  
23 autorizados para tal fin.

## CAPÍTULO VI

### **Del sitio de disposición final (Relleno Sanitario).**

26 **Artículo 48°.** La disposición final de los desechos sólidos se hará en un sitio que cumpla con todos  
27 los permisos y características que establece el Decreto Ejecutivo N° 44421-S Reglamento de  
28 parques ambientales para la separación, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de  
29 residuos sólidos.

30 **Artículo 49°.** Para el funcionamiento de todo proyecto de relleno sanitario, privados o públicos



1 independiente de su tipo o tamaño, el Ministerio de Salud deberá emitir un permiso de  
2 funcionamiento, según el Decreto Ejecutivo N° 43432-S Reglamento general para permisos  
3 sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de  
4 concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud

## CAPÍTULO VII

### Tasas del servicio para gestión integral de residuos sólidos

7 **Artículo 50°.** La municipalidad fijará las tasas por el servicio municipal para la gestión integral  
8 de residuos sólidos, que incluya e integre todos los costos asociados al servicio municipal de  
9 gestión; esta se actualizará anualmente y estará sujeta a cambios según la generación de los  
10 residuos sólidos ordinarios por parte de cada tipo de generador. Las categorías de la tasa del  
11 servicio de recolección, acarreo, tratamiento disposición de los residuos se establecen de la  
12 siguiente forma:

13 a) Residencial 1, 2 y 3.

14 b) Comercial 1, 2, 3, 4 y 5

15 c) Institucional 1, 2 y 3

16 d) Preferencial.

17 Estas categorías pueden variar según la generación de residuos. Se debe consultar el Reglamento  
18 de Metodología de Fijación y Operación de Tasas Municipales del servicio de recolección, acarreo,  
19 tratamiento disposición de los residuos.

20 **Artículo 51°.** La municipalidad, creará e implementará un sistema de tarifas diferenciadas para  
21 aquellos usuarios del servicio de recolección que reduzcan el volumen o peso de residuos sólidos  
22 que generen, en cumplimiento al Artículo 83° del Código Municipal. Para esos efectos la USAM,  
23 establecerá los parámetros para determinar la categorización de los usuarios del servicio.

24 **Artículo 52°.** La Municipalidad con base en el estudio específico, podrá cambiar de categoría a  
25 cualquier usuario del servicio de recolección de residuos. Se detalla el procedimiento para solicitar  
26 reclasificación de la tasa:

27 a) El usuario del servicio podrá solicitar reclasificación en las diferentes categorías, excepto en la  
28 categoría 1.

29 b) El usuario deberá solicitar en plataforma de servicios de la municipalidad, la reclasificación de  
30 categoría.



1 c) La USAM se comunicará con el usuario del servicio para fijar las fechas que se recogerá los  
2 residuos generados, estos deben entregarse debidamente clasificados. Este diagnóstico de campo  
3 se realizará durante dos semanas continuas, salvo los casos que, por otras situaciones deban ser  
4 semanas alternadas.

5 d) La municipalidad tendrá un plazo de tres meses para resolver la solicitud de reclasificación y le  
6 notificará la resolución a través de la plataforma de servicio, por el medio que el usuario indicó.

7 **Artículo 53°.** La Municipalidad actualizará el Reglamento Municipal de Tasas del servicio de  
8 recolección, acarreo, tratamiento y disposición de los residuos, con base en un estudio específico  
9 donde clasificará las unidades habitacionales, instituciones públicas o privadas y comerciales, y  
10 preferenciales en categorías según la proporción estimada de residuos que se generen por semana.  
11 Esta actualización se realizará de acuerdo a las necesidades detectadas en la aplicación de las  
12 recalificaciones a nivel cantonal, considerando todas las categorías.

## CAPÍTULO VIII

### Prohibiciones respectivas en la gestión integral de residuos

15 **Artículo 54°.** Queda prohibido arrojar residuos en vías o áreas públicas, ríos, quebradas o  
16 cualquier cuerpo de agua, lotes baldíos, que afecte suelo, agua o aire.

17 **Artículo 55°.** Queda prohibido acumular y/o disponer inadecuadamente residuos en sitios no  
18 autorizados por el MINISTERIO DE SALUD y/o SENASA.

19 **Artículo 56°.** Queda prohibido, el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos en  
20 medios que no cuenten con debida autorización del MINISTERIO DE SALUD y/o SENASA.

21 **Artículo 57°.** Queda prohibido, sacar de sus propiedades los residuos para su recolección en los  
22 días y horarios no establecidos por la municipalidad.

23 **Artículo 58°.** Se prohíbe la colocación de cualquier tipo de recipiente, canastas o contenedor de  
24 residuos en la vía pública, de manera permanente.

25 **Artículo 59°.** Queda prohibido, depositar animales muertos o vivos, sustancias líquidas, excretas,  
26 vómitos, o cualquier residuo que se considere como no tradicional y/o de manejo especial, en las  
27 bolsas, sacos y/o recipientes destinados al servicio de recolección selectiva de residuos  
28 valorizables y no valorizables de la municipalidad, o ente encargado del servicio.

29 **Artículo 58°.** Queda prohibido, a toda persona física o jurídica, remover o extraer el contenido  
30 total o parcial de los recipientes para residuos, una vez que han sido colocados para su recolección.



1 **Artículo 59°.** Queda prohibida la quema de residuos de todo tipo, salvo lo determinado por el  
2 MINISTERIO DE SALUD, Ministerio de Agricultura o por SENASA.

3 **Artículo 60°.** Queda prohibido a toda persona física o jurídica, utilizar para transporte de animales  
4 como: ganado vacuno, aves, cerdos, caballos, caprinos, ovinos, entre otros; dejen esparcido en la  
5 vía y/o área pública el excremento, vómito o residuos que los animales generen.

6 **Artículo 61°.** Queda prohibido a toda entidad recolectora municipal o privada; mezclar los  
7 residuos que han sido separados por los generadores o usuarios del servicio. En caso de los gestores  
8 autorizados por el Ministerio de Salud, se suspenderá el contrato, siguiendo el debido proceso.

9 **Artículo 62°.** Queda prohibido a los colaboradores de recolección de residuos públicos y privados  
10 realizar las siguientes acciones:

11 **a)** Ingresar y circular en predios de propiedad privada o pública con el fin de recoger residuos de  
12 cualquier tipo. Los residuos que estén dentro de la propiedad no serán recolectados, aunque no  
13 haya cerramientos, como portones o cercas, que impidan el acceso. *Solo en casos especiales y con*  
14 *condiciones establecidas, bajo acuerdo entre las partes se procederá a recolectar en una*  
15 *propiedad privada.*

16 **b)** Recolectar residuos peligrosos, de manejo especial, infectocontagiosos o medicamentos.

17 **c)** Mezclar los residuos valorizables con otros residuos de manera que se produzca contaminación.

18 **d)** Dejar residuos esparcidos en vía pública.

19 **e)** Comprar, vender o almacenar material valorizable robado o sustraído ilícitamente.

20 **f)** Realizar cualquier acción, práctica u operación con los residuos que deteriore el ambiente y  
21 afecte la calidad de los recursos naturales presentes en el Cantón.

22 **g)** El lavado y limpieza de vehículos o cualquier recipiente que haya contenido o transportado  
23 residuos, en vías y áreas públicas.

24 **h)** Que las personas recolectoras de residuos sean estas funcionarios municipales o empresa  
25 contratada, reciban cualquier ingreso económico o en especie por la recolección o venta de los  
26 residuos ordinarios, valorizables o voluminosos.

## CAPÍTULO IX

### Incentivos

29 **Artículo 63°.** **Fundamento legal.** Según lo establecido en los artículos 2, 8, 20 y 21 de la Ley  
30 para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, los Artículos 20 y 38 del Reglamento General a la



1 Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 37567-S-

2 MINAET-H y el Artículo 83° del Código Municipal N°7794, la Municipalidad podrá promover el  
3 establecimiento de incentivos no fiscales, premios o reconocimientos para centros educativos,  
4 barrios, comercios, empresas, gestores u organizaciones sociales y ambientales, con el objetivo de  
5 estimular la reutilización, separación, recuperación, reducción, aseo y ornato en sus cantones.

6 **Artículo 64°. Tipos de incentivos.**

7 **a. Incentivo no fiscal:** consiste en un reconocimiento otorgado por la municipalidad, diferenciado  
8 para cada tipo de generador, que garantiza que está implementando buenas prácticas ambientales  
9 que contribuyen a la reducción de los residuos. Para este incentivo la municipalidad desarrollará  
10 un sello municipal ambiental, el cual se les entregará o premiará anualmente a las viviendas, sector  
11 empresarial, institucional y organizacional. Una vez diseñado el sello ambiental municipal, se  
12 establecerá cuáles serán los requisitos y parámetros por evaluar para lograr obtenerlo. Será  
13 responsabilidad de la USAM la evaluación del cumplimiento de los parámetros. La entrega será  
14 públicamente como mecanismo de motivación a la población.

15 **b. Reclasificación de usuarios de recolección y disposición de residuos:** La municipalidad podrá  
16 realizar un estudio específico para cualquier usuario del servicio, donde se considere que la  
17 cantidad de residuos sólidos generados por mes sea diferente a la establecida en el rango de  
18 generación donde se clasificó originalmente, lo cual dará fundamento para el cambio de la  
19 categoría asignada. El generador institucional o comercial que busque una reclasificación deberá  
20 demostrar evidencia formal de su generación, haciendo uso del Programa de Residuos por parte  
21 de los generadores (requerido para obtener el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud)  
22 con su respectivo histórico de generación de residuos y programas de separación desde la fuente.  
23 Deberá presentar registros válidos otorgados por gestores autorizados por el Ministerio de Salud  
24 (el listado se encuentra en la página [www.ministeriodesalud.go.cr](http://www.ministeriodesalud.go.cr)) para la recolección y acopio de  
25 residuos valorizables. Podrá presentar cualquier otra documentación que demuestre su generación  
26 actual de residuos sólidos. En caso de que la municipalidad lo considere necesario para validar la  
27 información, se realizará un estudio técnico de pesaje de los residuos sin previo aviso para el  
28 generador. Según *Artículo 7° del Reglamento de metodología de fijación y operación de tasas*  
29 *Municipales del Cantón de Siquirres.*

30

## CAPÍTULO X



1                   **Infracciones, sanciones y multas respectivas en la gestión integral de residuos**

2   El cobro de los montos adeudados por concepto de multas de este reglamento se realizará conforme  
3   el procedimiento establecido en los artículos 79, 80, 81, 82, 83, 83 bis, 84, 85, 85 bis y 85 ter del  
4   Código Municipal.

5   **Artículo 65°. Responsabilidad de la municipalidad.** La municipalidad, en apego a sus  
6   atribuciones, facultades y normas existentes en materia de residuos y medio ambiente, y en lo que  
7   establece el presente reglamento, adoptará las medidas pertinentes para garantizar el derecho a  
8   disfrutar de un ambiente sano, limpio y ecológicamente equilibrado.

9   **Artículo 66°. Infracciones administrativas.** De conformidad con los artículos 52 a 59 de la Ley  
10   para la Gestión Integral de Residuos, la Ley Orgánica del Ambiente y el Código Municipal; las  
11   Infracciones Administrativas de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, se  
12   clasificarán en leves, graves y gravísimas; siendo competencia de la municipalidad  
13   correspondiente al cantón en donde se realizó la infracción; la legitimada para aplicar las sanciones  
14   respectivas. Las sanciones para las infracciones gravísimas serán competencia del Tribunal  
15   Ambiental Administrativo.

16   **Artículo 67°. Infracciones gravísimas.** Se considerarán infracciones gravísimas, sin perjuicio de  
17   que constituya delito, las siguientes:

18   **a)** Gestionar, almacenar, valorizar, tratar, depositar y disponer residuos peligrosos o residuos de  
19   manejo especial declarados por el Ministerio de Salud, en lugares no autorizados o aprobados por  
20   las autoridades competentes o en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones  
21   correspondientes.

22   **b)** Mezclar residuos ordinarios con residuos peligrosos, contraviniendo lo dispuesto en la Ley para  
23   la Gestión Integral de Residuos N° 8839 y demás ordenamientos que de ella deriven.

24   **c)** Comprar, vender y almacenar material valorizable robado o sustraído ilícitamente.

25   **d)** Quemar, incinerar, enterrar, almacenar o abandonar residuos peligrosos, en sitios no  
26   autorizados.

27   **e)** Transportar residuos peligrosos sin la autorización correspondiente.

28   **Artículo 68°. Sanciones de las infracciones gravísimas.** Sin perjuicio de la obligación del  
29   infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, las infracciones gravísimas se sancionarán  
30   con una multa de cien a doscientos salarios base, de acuerdo con el Artículo 2° de la Ley que crea



1 el Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal N° 7337, y con **el pago del**  
2 **daño ambiental.**

3 **Artículo 69°. Infracciones graves.** Se consideran infracciones graves las siguientes:

4 **a)** Disponer residuos ordinarios por vía de quema, enterramiento de residuos no orgánicos o  
5 abandono de residuos ordinarios en la vía pública, sistemas de alcantarillado, nacientes, cauces de  
6 agua y sus áreas de protección, así como  
7 en propiedad privada no autorizada para tales fines.

8 **b)** Comprar, vender, almacenar y tratar residuos valorizables ilícitamente.

9 **c)** Recolectar de la vía pública residuos valorizables ilícitamente.

10 **d)** Brindar de forma ilegal o contraria a las disposiciones municipales el servicio de recolección y  
11 disposición de residuos.

12 **Artículo 70°.** Del destino de lo recaudado por las infracciones. De conformidad con lo establecido  
13 en la Ley 8839 y sus reformas, todos los ingresos recaudados por las infracciones impuestas y sus  
14 intereses, tendrán por destino financiar actividades del Plan Municipal para la Gestión Integral de  
15 Residuos. Estos recursos no serán sujetos de ningún rebajo administrativo.

16 El presente reglamento indicara la fórmula de cobro según categoría y tipo falta, sin perjuicio de  
17 la obligación del infractor de compensar y reparar el daño ambiental, así como el pago  
18 correspondiente a los costos en los que haya incurrido la Municipalidad. En el caso de los incisos

19 a) y d) Artículo 67° del presente reglamento, las sanciones se aplicarán tanto a los dueños  
20 registrales de los predios donde se permita la quema de residuos, como a las personas que  
21 promuevan o contraten la

22 quema o disposición ilegal de residuos. Si la persona que realiza la infracción no es dueña de una  
23 propiedad o vehículo, se le referirá al Ministerio Público con ayuda de la Fuerza Pública para que  
24 se le procese por flagrancia.

25 En áreas donde no se brinda el servicio de recolección de desechos y valorizables la Municipalidad  
26 gestionará las actividades necesarias con el fin de evitar en la medida de lo posible incurran en  
27 actividades tipificadas como infracciones graves.

28 **Artículo 71°. Infracciones leves.** Se consideran infracciones leves las siguientes:

29 **a)** Gestione los residuos ordinarios en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones  
30 municipales sobre el servicio de recolección y disposición de residuos, no contemplados en el



- 1 artículo 49 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos.
- 2 a) Importe al territorio nacional o entregue envases, recipientes o empaques de poliestireno  
3 expandido en cualquier establecimiento comercial.
- 4 b) Incumpla con lo establecido en la Ley 9786, Ley para Combatir la Contaminación por Plástico  
5 y Proteger el Ambiente, de 26 de noviembre de 2019.
- 6 **Artículo 72°. Sanciones de las infracciones leves.** Las infracciones leves serán sancionadas hasta  
7 con cinco veces la tarifa que corresponda de acuerdo con la categoría asignada. Lo anterior sin  
8 perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, así como el pago  
9 de los costos en los que haya incurrido la municipalidad en recoger y disponer los residuos  
10 correctamente.
- 11 **Artículo 73°. Naturaleza del infractor.** Se considera infractor a toda persona mayor de edad que  
12 cometa cualquiera de las infracciones descritas en los artículos 66, 67, 69 y 71 del presente  
13 Reglamento.
- 14 Cualquier persona, física o jurídica está legitimada para denunciar violaciones a este reglamento.  
15 Las denuncias ante la plataforma de servicios de la municipalidad, dirigidas a la USAM.
- 16 **Artículo 74°. Deber de Denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo.** Cuando se  
17 presuma daño ambiental o ante las infracciones descritas en los artículos 48, 53, 54 y 55 de la Ley  
18 para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 y en el Artículo 65 del presente Reglamento, la  
19 municipalidad presentará la denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo, el cual deberá  
20 conceder audiencia al interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del  
21 Ambiente N° 7554 y el reglamento de procedimiento de dicho Tribunal.
- 22 Además de los entes citados, cualquier persona, física o jurídica, podrá presentar denuncias al  
23 Tribunal Ambiental Administrativo y ante las instancias judiciales correspondientes por  
24 violaciones a esta ley.
- 25 **Artículo 75°. Sanciones Administrativas.** A toda aquella persona física o jurídica, acreedora de  
26 una sanción por acción o por omisión, por falta leve, falta grave o sujeta al traslado de una denuncia  
27 por falta gravísima al Tribunal Ambiental  
28 Administrativo, se le deberá respetar el procedimiento administrativo plasmado en la Ley General  
29 de la Administración Pública N° 6227, en respeto del principio de legalidad, donde se derivan el  
30 debido proceso, derecho a la defensa, así como los demás principios descritos en este reglamento



1 y las leyes conexas.

2 **Artículo 76°. Notificaciones.** Previo a la imposición de estas multas, la municipalidad deberá de  
3 notificar, al propietario o poseedor de los inmuebles correspondientes, su deber de cumplir tales  
4 obligaciones y en el plazo otorgado; de acuerdo a lo indicado en los artículos 84, 85, 85 bis y 85°  
5 ter del Código Municipal N° 7794. En caso de omisión, se procederá a imponer la multa  
6 correspondiente y la cual se cargará en la misma cuenta donde le cobran los servicios públicos a  
7 cada contribuyente. En caso de que el infractor no sea un habitante del Cantón, se podrá aplicar la  
8 multa a la placa vehicular.

9 **Artículo 77°. Medidas Protectoras.** La municipalidad, ante la violación de este reglamento, debe  
10 aplicar las siguientes medidas protectoras, de conformidad con el Artículo 99° de la Ley Orgánica  
11 del Ambiente N° 7554:

- 12 a) Advertencia mediante un comunicado o notificación que existe un reclamo específico.
- 13 b) Amonestación acorde con la gravedad de los hechos violatorios detectados y comprobados.
- 14 c) Ejecución de la garantía de cumplimiento, otorgada en la evaluación de impacto ambiental.
- 15 d) Restricciones, parciales o totales, u orden de paralización inmediata de los actos que originan  
16 la denuncia
- 17 e) Clausura total o parcial, temporal o definitiva, de los actos o hechos que provocan la denuncia.
- 18 f) Cancelación parcial, total, permanente o temporal, de los permisos, las patentes, los locales o  
19 las empresas que provocan la denuncia, el acto o el hecho contaminante o destructivo.
- 20 g) Imposición de obligaciones compensatorias o estabilizadoras del ambiente o la diversidad  
21 biológica.
- 22 h) Alternativas de compensación de la sanción y por una sola vez a recibir cursos educativos  
23 oficiales en materia ambiental, además trabajar en obras comunales en el área del ambiente.

24 **Artículo 78°. Responsabilidades de los funcionarios municipales.** La Municipalidad aplicará  
25 rigurosamente los incisos a), b), g), e) e i) del Artículo 156° del Código Municipal N° 7794 a los  
26 funcionarios responsables de trámites y servicios relacionados con el ambiente, en cuanto a sus  
27 deberes y responsabilidades; así como el Artículo 157° y Artículo 158° del Código Municipal N°  
28 7794 en cuanto a las sanciones respectivas; Artículos 159°, Artículo 160° del Código Municipal  
29 N° 7794  
30 sobre el procedimiento obligatorio de sanciones y el Artículo 52° de la Ley para la Gestión Integral



1 de Residuos N° 8839 sobre las sanciones administrativas.

2 **Artículo 79°. Suspensión o revocatoria de permisos, patentes y licencias.** De conformidad con  
3 la Ley para la Gestión Integral de Residuos, la Ley Orgánica del Ambiente y el Código Municipal,  
4 cuando el mismo infractor sea sancionado por cometer una infracción a esta ley, en más de dos  
5 ocasiones en el plazo de un año calendario, el Ministerio de Salud o la Municipalidad, de acuerdo  
6 con sus competencias, podrán cerrar hasta por tres días los locales comerciales, así como suspender  
7 o revocar las patentes, las licencias, los permisos y los registros necesarios para la realización de  
8 las actividades que hayan dado lugar a la comisión de las infracciones. Adicionalmente a la  
9 suspensión o revocatoria de permisos y licencias, la Municipalidad deberá realizar la sanción  
10 pecuniaria correspondiente a la infracción. En todo caso se deberá garantizar el debido proceso y  
11 el derecho de defensa de los administrados.

12 **Artículo 80°. Fondo para la Gestión Integral de Residuos.** Los fondos provenientes de las  
13 multas que se indican en los artículos 29 y 30 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°  
14 8839, una vez girados por la Tesorería Nacional a la Municipalidad, ingresarán directamente al  
15 presupuesto de la Gestión de Saneamiento Ambiental con el fin de apoyar la implementación de  
16 las acciones del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de Siquirres.

17 **Artículo 81°. Multas para las unidades en categoría residencial.** La Municipalidad del Cantón  
18 de Siquirres amparada en la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 y modificación de  
19 la ley 8839, ley para la gestión integral de residuos, de 24 de junio de 2010; modificación de la ley  
20 7554, ley orgánica del ambiente, de 4 de octubre de 1995, y derogación del inciso c) del artículo  
21 85 de la ley 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998, establece las siguientes multas para  
22 la categoría residencial:

23 1. En el caso de incurrir en una falta categorizada como leve, el monto de la  
24 multa se establecerá utilizando la siguiente fórmula:

Categoría	Monto de Multa	Reincidencia
Residencial #1	Tarifa del servicio de recolección y transporte	Tarifa del servicio de recolección y transporte
Residencial #2	de residuos sólidos anual	de residuos sólidos anual
Residencial #3	(de la respectiva categoría) ×2 (dos)	(de la respectiva categoría) ×4 (cuatro)

29 *Nota: el monto asignado a las multas leves se estableció en consideración con el*  
30 *Artículo 55° de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839.*



1 **2. En el caso de incurrir en una falta categorizada como grave, corresponde:**

2 <b>Categoría</b>	<b>Monto de Multa</b>	<b>Reincidencia</b>
3	Tarifa del servicio de recolección y	Tarifa del servicio de recolección y
4 <b>Residencial # 1,2 y 3</b>	transporte de residuos sólidos anual (de la respectiva categoría)	transporte de residuos sólidos anual (de la respectiva categoría)
5	<b>×4 (cuatro)</b>	<b>×6 (cuatro)</b>

6 *Nota: el monto asignado a las multas graves se estableció en consideración con el*  
7 *Artículo 54° de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839.*

8 **Artículo 82°. Multas para las unidades en categoría comercial:** La Municipalidad del Cantón  
9 de Siquirres amparada en la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 y modificación de  
10 la ley 8839, ley para la gestión integral de residuos, de 24 de junio de 2010; modificación de la ley  
11 7554, ley orgánica del ambiente, de 4 de octubre de 1995, y derogación del inciso c) del artículo  
12 85 de la ley 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998, establece las siguientes multas para  
13 la categoría residencial:

14 **1. En el caso de incurrir en una falta categorizada como leve, corresponde:**

15 <b>Categoría</b>	<b>Monto de Multa</b>	<b>Reincidencia</b>
16 <b>Comercial #1</b>	Tarifa del servicio de recolección y transporte de	Tarifa del servicio de recolección y transporte de
17 <b>Comercial #2</b>	residuos sólidos anual (de la respectiva categoría) ×2	residuos sólidos anual (de la respectiva categoría) ×4
18 <b>Comercial #3</b>		
19 <b>Comercial #4</b>	<b>(dos)</b>	<b>(cuatro)</b>
20 <b>Comercial #5</b>		

21 *Nota: el monto asignado a las multas leves se estableció en consideración con el*  
22 *Artículo 55° de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839.*

23 **2. En el caso de incurrir en una falta categorizada como grave, corresponde:**

24 <b>Categoría</b>	<b>Monto de Multa</b>	<b>Reincidencia</b>
25 <b>Comercial #1,2 y 3</b>	Tarifa del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos	Tarifa del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos
26 <b>Comercial # 4 y 5</b>	anual (de la respectiva categoría) ×4 (cuatro)	anual (de la respectiva categoría) ×6 (cuatro)

27 *Nota: el monto asignado a las multas graves se estableció en consideración con el Artículo 54°*  
28 *de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839.*

29 **Artículo 83°. Multas para las unidades en categoría Institucional:** La Municipalidad del  
30 Cantón de Siquirres amparada en la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, establece las siguientes multas para la categoría institucional:



1 **1. En el caso de incurrir en una falta categorizada como leve, corresponde:**

2 <b>Categoría</b>	<b>Monto de Multa</b>	<b>Reincidencia</b>
3 Institucional #1	Tarifa del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos anual	Tarifa del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos anual
4 Institucional #2	(de la respectiva categoría) ×2 (dos)	(de la respectiva categoría) ×4 (cuatro)
5 Institucional #3		

6 *Nota: el monto asignado a las multas leves se estableció en consideración con el Artículo 55° de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839.*

7 **2. En el caso de incurrir en una falta categorizada como grave, corresponde:**

8 <b>Categoría</b>	<b>Monto de Multa</b>	<b>Reincidencia</b>
9 Institucional #1,2 y 3	Tarifa del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos anual (de la respectiva categoría) ×4 (cuatro)	Tarifa del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos anual (de la respectiva categoría) ×6 (cuatro)

10 *Nota: el monto asignado a las multas graves se estableció en consideración con el Artículo 54° de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839.*

13 **Artículo 84°. Multas para Preferencial:** La Municipalidad del Cantón de Siquirres amparada en  
14 la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, establece las siguientes multas para la  
15 categoría preferencial:

16 **1. En el caso de incurrir en una falta categorizada como leve, corresponde:**

17 <b>Categoría</b>	<b>Monto de Multa</b>	<b>Reincidencia</b>
18 Preferencial	Tarifa del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos anual (de la respectiva categoría) ×2 (dos)	Tarifa del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos anual (de la respectiva categoría) ×4 (cuatro)

21 *Nota: el monto asignado a las multas leves se estableció en consideración con el Artículo 55° de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839.*

23 **2. En el caso de incurrir en una falta categorizada como grave, corresponde:**

24 <b>Categoría</b>	<b>Monto de Multa</b>	<b>Reincidencia</b>
25 Preferencial	Tarifa del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos anual (de la respectiva categoría) ×4 (cuatro)	Tarifa del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos anual (de la respectiva categoría) ×6 (cuatro)

27 *Nota: el monto asignado a las multas graves se estableció en consideración con el Artículo 54° de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839.*

## 29 **CAPÍTULO X**

### 30 **Inspecciones respectivas en la gestión integral de residuos**



- 1 **Artículo 85°. Inspecciones.** De conformidad con la Ley N° 9825, Reforma a la Ley para la Gestión  
2 Integral de Residuos, la Ley Orgánica del Ambiente y el Código Municipal, los funcionarios del  
3 Ministerio de Salud y municipales, debidamente identificados de acuerdo con sus competencias,  
4 podrán realizar inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de la normativa relativa  
5 a la gestión integral de residuos.
- 6 Para dicho efecto, los inspectores tendrán carácter de autoridad de policía, con fe pública. Durante  
7 la inspección, los funcionarios indicados anteriormente tendrán libre acceso a las instalaciones o  
8 los sitios de inspección y podrán hacerse acompañar de las personas expertas que consideren  
9 necesarias, así como de la Fuerza Pública, quienes están en la obligación de facilitar toda la  
10 colaboración que estos requieran para el eficaz cumplimiento de sus funciones. En todo caso, la  
11 inspección se realizará garantizando el debido proceso.
- 12 En caso de encontrarse indicios de incumplimiento de la Ley para la Gestión Integral de Residuos  
13 N° 8839, los Reglamentos que de ella se deriven, o el presente Reglamento, se le notificará al  
14 responsable el inicio del procedimiento respectivo, señalando la inconformidad y solicitando su  
15 corrección dentro de un plazo de 5 días hábiles, en caso de necesitar una extensión del tiempo se  
16 debe solicitar por escrito a la oficina de Servicios Ambientales y Municipales la cual se encargara  
17 de determinar el plazo de acuerdo con lo establecido.
- 18 **Artículo 86°. Entrega de información.** Al usuario se le entregará un brochures donde se le  
19 especifica la forma correcta de valorizar los residuos.
- 20 **Artículo 87°. En caso de reclasificación.** Cuando el usuario solicite el proceso de Reclasificación  
21 de la tasa del servicio de recolección y disposición de desechos ordinarios, se le comunicará  
22 mediante llamadas, correo electrónico o de forma física, según información suministrada por el  
23 contribuyente, entregándole la información para cumplir con el proceso.
- 24 **Artículo 88°. Resultados del diagnóstico.** Una vez realizado el diagnóstico la USAM será la  
25 encargada de enviar los resultados al usuario y este a su vez contará con 5 días hábiles para su  
26 apelación.
- 27 **Artículo 89°. Cancelación de permisos y licencias.** En concordancia con el Artículo 88° del  
28 Código Municipal Ley N° 7794 se dispone que una vez cumplidos doce meses desde la suspensión  
29 de la licencia y debidamente notificados por la Administración Tributaria Municipal, los  
30 licenciatarios tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para solicitar la reactivación de su



- 1 licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática,  
2 la licencia otorgada.
- 3 **Artículo 90°. Normas para realizar inspecciones y aplicar sanciones.** Para la aplicación de las  
4 sanciones establecidas en los Artículo 49° y Artículo 50° de la Ley para la Gestión Integral de  
5 Residuos N° 8839 y en el Capítulo X del presente reglamento, se debe considerar lo siguiente:
- 6 a) Al momento de aplicar la sanción, los inspectores o la autoridad que cada municipalidad  
7 determine se encargarán de confeccionar una boleta de infracción que debe consignar el nombre  
8 del infractor ya sea persona física o jurídica; el número de identificación o cédula jurídica; la  
9 ubicación, el número de finca del inmueble y lugar donde se cometió la infracción y la placa del  
10 vehículo, en caso de que corresponda o se cuente con esta; los Artículos infringidos y el monto de  
11 la multa.
- 12 b) La municipalidad podrá documentar cualquier información mediante acta de inspección, en  
13 caso de que existan testigos, se consignarán todos los datos relativos a ellos, quienes estarán  
14 obligados a suministrar la información que se les solicite. También, se consignará cualquier otro  
15 medio probatorio autorizado por ley, como videos o fotografías.
- 16 c) El infractor quedará notificado al momento en que se le entregue la boleta de infracción en  
17 donde se aplicará la sanción.
- 18 d) La boleta de infracción deberá indicar las consecuencias derivadas de la falta de pago de la  
19 multa establecida por la autoridad municipal, así como el plazo para recurrir.
- 20 e) Si la denuncia no es interpuesta por un funcionario municipal, cualquier persona podrá  
21 interponerla ante la municipalidad respectiva.
- 22 f) De contar únicamente con el número de placa vehicular del infractor, vía convenio con el  
23 Instituto Nacional de Seguros (INS), la Municipalidad podrá ejecutar el cobro correspondiente a  
24 la multa.
- 25 g) Las sanciones por las infracciones a los Artículo 49° y Artículo 50° de la Ley para la Gestión  
26 Integral de Residuos N° 8839 se cancelarán en un plazo de ocho días hábiles siguientes a su  
27 firmeza, en la municipalidad en cuyo territorio se cometió o en cualquier banco del sistema  
28 bancario nacional, con los que cada municipalidad establezca convenios. En caso de  
29 incumplimiento de pago devengarán intereses moratorios equivalentes al promedio simple de las  
30 tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y en ningún caso podrá



- 1 exceder más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica,  
2 según el Artículo 57° del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755, publicada  
3 el de 4 de junio de 1971. Lo anterior deberá ser advertido en la boleta de infracción, salvo de las  
4 multas  
5 cobradas por medio del Instituto Nacional de Seguros (INS), las cuales no devengará intereses.
- 6 **h)** Los recursos interpuestos por parte del infractor obedecerán a lo establecido en los Artículo  
7 170° y Artículo 171° del Código Municipal N° 7794.
- 8 **i)** Las conductas y omisiones sancionadas en los Artículos 49° y 50° de la Ley para la Gestión  
9 Integral de Residuos N° 8839 constituyen sanciones de naturaleza administrativa, que se aplicarán  
10 por la autoridad municipal sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el  
11 daño ambiental que ocasionen, conforme se indica en esa ley y en el presente reglamento.
- 12 **j)** Los recursos económicos que la Municipalidad recaude por las sanciones impuestas y sus  
13 intereses tendrán por destino financiar actividades del Plan Municipal para la Gestión Integral de  
14 Residuos. Estos recursos no serán sujetos de ningún rebajo administrativo.
- 15 **k)** Para la aplicación de cualquier sanción se deberá garantizar al infractor el debido proceso y el  
16 derecho de defensa.

17 **Artículo 91°. Responsabilidades del inspector.** El funcionario municipal encargado de las  
18 inspecciones documentará adecuadamente las denuncias e inspecciones y cuando se detecten  
19 incumplimientos procederá a realizar la notificación respectiva al responsable. Este funcionario  
20 deberá aportar una copia legible de la notificación practicada y el informe respectivo a la Gestión  
21 de Saneamiento Ambiental. Las observaciones que la municipalidad realice en sus inspecciones o  
22 por denuncias, serán canalizadas a través de la Gestión de Saneamiento Ambiental hacia el o los  
23 representantes de la entidad involucrada.

## CAPÍTULO XI

### Disposiciones Finales

26 **Artículo 92°. Declaraciones de interés público.** Se declaran de interés público para el cantón las  
27 siguientes políticas, planes y estrategias: la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos;  
28 la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenibles; el Plan Nacional para la Gestión  
29 Integral de Residuos; el Plan de Acción para la Gestión Integral de Residuos; el Primer Plan  
30 Nacional de Compostaje; la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de



- 1 Residuos y la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un Solo Uso por Alternativas  
2 Renovables y compostables.
- 3 **Artículo 93°. Consulta.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 43° del Código  
4 Municipal N° 7794, este Reglamento se somete a consulta pública no vinculante por un lapso de  
5 diez días hábiles. Los interesados en hacer oposiciones al mismo deberán dirigir sus  
6 planteamientos por escrito, en memorial razonado, ante la Secretaría del Concejo Municipal de la  
7 Municipalidad de Siquirres. Vencido este plazo, se evaluarán las observaciones recibidas y  
8 debidamente se incorporarán las  
9 que sean pertinentes y el nuevo texto será sometido a conocimiento del Concejo Municipal.
- 10 **Artículo 94°. Publicación.** La municipalidad realizará la publicación de este reglamento en el  
11 Diario Oficial La Gaceta una vez que sea aprobado. Cualquier modificación deberá realizarse  
12 siguiendo el procedimiento vigente para este fin.
- 13 **Artículo 95°. Entrada en vigor.** Este reglamento regirá la Gestión Integral de Residuos en el  
14 cantón a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta. Este Reglamento  
15 sustituye y deroga el Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos en el Cantón de  
16 Siquirres y cualquier otro Reglamento emitido con anterioridad sobre gestión de residuos y/o  
17 servicios públicos en la Municipalidad de Siquirres, así como cualquier otra norma contenida en  
18 otro reglamento que lo contradiga.
- 19 **Artículo 96°. Divulgación.** La municipalidad tiene la responsabilidad de divulgar adecuadamente  
20 el presente reglamento una vez aprobado. Cualquier modificación posterior deberá seguir un  
21 procedimiento de consulta a la ciudadanía, publicación y difusión.
- 22 **Artículo 97°. Normas supletorias.** En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicarán  
23 supletoriamente las siguientes normativas de acuerdo al Artículo 7° de la Ley General de la  
24 Administración Pública N° 6227, La Constitución Política de Costa Rica, Ley para la Gestión  
25 Integral de Residuos N° 8839, Ley General de Salud N° 5395, Ley Orgánica del Ambiente N°  
26 7554, Código Municipal, N° 7794, Reglamento General para la Gestión Integral de Residuos N°  
27 37567-S-MINAET-H, Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios N° 36093-S,  
28 Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos N° 35933-S, Reglamento General  
29 para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos N° 41527-S-MINAE, Reglamento para la  
30 Declaratoria de Residuos de Manejo Especial N° 38272-S, Reglamento sobre la Gestión de los



1 Desechos Infecto-Contagiosos que se Generan en Establecimientos que Prestan Atención a la  
2 Salud y Afines N° 30965-S, Reglamento para la Disposición Final de Medicamentos, Materias  
3 Primas y sus Residuos N°36039-S, Reglamento sobre Llantas de Desecho N° 33745-S, Reglamento  
4 sobre Rellenos Sanitarios N° 38928-S, Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos  
5 Valorizables N° 41052-S, Reglamento para el Manejo y Disposición Final de Lodos y Bio-sólidos  
6 N° 39316-S, entre otra legislación relacionada.

7 **Artículo 95°**— Este Reglamento deroga cualquier normativa anterior que se haya emitido sobre  
8 Manejo Integral de Residuos en el Cantón de Siquirres.

9 **Artículo 96°**— Obligatoriedad de conocimiento. Es obligación de todos los generadores del  
10 Cantón, tener conocimiento de lo dispuesto en el presente reglamento, por lo que su  
11 desconocimiento no podrá ser usado como excusa para omitir las obligaciones respectivas y recibir  
12 las sanciones correspondientes que se le impongan.

13 **Artículo 97°**- El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La  
14 Gaceta.

### Disposiciones Transitorias

15  
16 **Primera: Transitorio al artículo 7:** Para el cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 7° del  
17 presente reglamento se dará seis meses a los propietarios de los inmuebles para el retiro de canastas  
18 u otro tipo de recipiente que se encuentren en vía pública (aceras), este plazo corre a partir de la  
19 publicación de este Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.

20 **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN**  
21 **PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISÉIS**  
22 **HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**  
23 **VEINTISÉIS.**

24  
25   
26 **Yoxana Stevenson Simpson**  
**Presidenta**

24  
25   
26 **Freddy Badilla Barrantes**  
**Secretario**

24  
25   
26 **Brenedeth MC Lean Fuller**  
**Miembro**

27 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó que el reglamento en cuestión se elaboró conforme a una  
28 ley específica que establece su estructura y procedimiento de formulación, contando además con  
29 el apoyo técnico del Ministerio de Salud. Tras concluir su elaboración y análisis, se emitió un  
30 dictamen favorable para continuar con las etapas correspondientes del proceso. Finalmente, la



1 propuesta fue sometida a votación y aprobada en firme por unanimidad, con siete votos a favor y  
2 cero en contra. -----

### 3 **ACUERDO N°3089-02-06-2026**

4 Sometido a votación por unanimidad se prueba el dictamen N°008-202-CAJ de la Comisión  
5 Permanente de Asuntos Jurídicos, y en atención al oficio número **SC-0371-2026, del 15 de mayo**  
6 **del 2026, “Notificación del acuerdo N°3014-2026”**, el Honorable Concejo Municipal acuerda:

7 **PRIMERO:** Dar por conocido el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR) 2026-  
8 2031, como instrumento técnico de planificación municipal en materia de gestión integral de  
9 residuos. **SEGUNDO:** Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante, por el término  
10 de diez (10) días hábiles, en el entendido de que las personas interesadas podrán presentar por  
11 escrito sus observaciones ante la Secretaría del Concejo Municipal de Siquirres, respecto al  
12 proyecto denominado “Reglamento para el Manejo Integral de Residuos del Cantón Siquirres”.

13 **TERCERO:** Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación correspondiente en  
14 el Diario Oficial La Gaceta, siempre que se cuente con el contenido presupuestario suficiente para  
15 cubrir el costo de dicha publicación. **CUARTO:** Que el texto a publicar para consulta  
16 pública, “Reglamento para el Manejo Integral de Residuos del Cantón Siquirres”, se el descrito en  
17 el presente dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

18 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
19 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

20 **3.-**Se conoce dictamen N°004-202-CHP de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto,  
21 en atención al Manual Financiero Contable, que textualmente cita: -----

## 22 **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

23 **Dictamen No.004-2026-CHP**

24 **Manual Financiero Contable**

25 **SEGUNDA LEGISLATURA**

26 (Del 1° de mayo del 2026 al 30 de abril del 2028)

27 **DICTAMEN No. 004-2026-CHP**

28 Los suscritos regidores, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del  
29 Concejo Municipal de Siquirres, en atención al oficio número **SC-0406-2026, del 28 de mayo**  
30 **del 2026, “Notificación del acuerdo N°3068-2026**, mediante el cual se hace de nuestro



1 conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°107 celebrada el  
2 **martes 19 de mayo 2026**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del  
3 Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el  
4 Artículo VI, Inciso 14), Acuerdo N°3068, se conoció y aprobó lo siguiente: -----

5 14.-Oficio número DA-324-2026 que suscribe el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal,  
6 dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual, para efectos de validación,  
7 deliberación y aprobación, se les remite la actualización del Manual Financiero Contable el cual  
8 ha sido trasladado por medio del oficio DAF-0049-2026 del 22 de mayo 2026 por el Lic. Kendral  
9 Alberto Allen Maitland, en su condición de Coordinador Tributario- Financiero de la  
10 Municipalidad de Siquirres. Por lo que se adjunta: 1. Manual Financiero Contable propuesto y  
11 oficio DAF-0049-2026 del 22 de mayo 2026. -----

12 ACUERDO N°3068-26-05-2026

13 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido  
14 el oficio número DA-324-2026, suscrito por el Lic. Randal Black Reid, Alcalde Municipal,  
15 mediante el cual remite la actualización del Manual Financiero Contable, trasladado mediante  
16 oficio DAF-0049-2026 del 22 de mayo de 2026 por el Lic. Kendral Alberto Allen Maitland,  
17 Coordinador Tributario-Financiero. Asimismo, se acuerda remitir copia del Manual Financiero  
18 Contable a cada uno de los regidores del Concejo Municipal y a la Comisión de Hacienda y  
19 Presupuesto, para su análisis, deliberación y posterior dictamen.

20 Y se procede a convocar a sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el día lunes 1 de  
21 junio de 2026, a las 2:00 p.m., en la Sala de Sesiones de Plaza Sikiares, con el propósito de analizar  
22 la actualización del Manual Financiero Contable remitido por la Alcaldía Municipal. ACUERDO  
23 DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

24 VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
25 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes”. -----

## RESULTANDO

27 **PRIMERO:** Que mediante oficio DA-324-2026, el Lic. Randall Black Reid, Alcalde Municipal,  
28 remitió al Concejo Municipal de Siquirres la actualización del Manual Financiero Contable de la  
29 Municipalidad de Siquirres, para efectos de su validación, deliberación y aprobación.

30 **SEGUNDO:** Que dicha actualización fue trasladada a la Alcaldía Municipal mediante oficio DAF-



1 0049-2026, de fecha 22 de mayo de 2026, suscrito por el Lic. Kendral Alberto Allen Maitland,  
2 Coordinador Tributario-Financiero, en atención al proceso de revisión y ajuste del instrumento  
3 financiero-contable institucional.

4 **TERCERO:** Que mediante acuerdo N.º 3068-26-05-2026, adoptado por el Concejo Municipal de  
5 Siquirres en Sesión Ordinaria N.º 107, celebrada el martes 19 de mayo de 2026, se dio por  
6 conocido el oficio DA-324-2026 y se acordó remitir copia del Manual Financiero Contable a los  
7 señores regidores y a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su análisis,  
8 deliberación y posterior dictamen.

9 **CUARTO:** Que esta Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto procedió a conocer la  
10 documentación remitida, incluyendo el oficio DA-324-2026, el oficio DAF-0049-2026 y la  
11 propuesta denominada “Manual de Procedimientos Financiero Contable, Municipalidad de  
12 Siquirres, mayo 2026”.

## 13 CONSIDERANDO

14 **PRIMERO:** Que el artículo 123 del Código Municipal establece que las normas relativas a los  
15 asuntos financiero-contables de la municipalidad deberán estar estipuladas en el Manual de  
16 Procedimientos Financiero-Contables aprobado por el Concejo Municipal, por lo que corresponde  
17 a dicho órgano conocer y resolver sobre la aprobación del instrumento sometido a su  
18 consideración.

19 **SEGUNDO:** Que del oficio DAF-0049-2026 se desprende que la actualización del Manual  
20 Financiero Contable se realiza en atención a requerimientos de la Contraloría General de la  
21 República, particularmente en relación con la disposición 4.6 del informe N.º DFOE-LOC-IF-  
22 00006-2022 y el oficio DFOE-SEM-0245, mediante los cuales se requirió revisar, actualizar,  
23 ajustar y someter a aprobación del Concejo Municipal el Manual de Procedimientos Financiero-  
24 Contable, con el fin de contemplar los aspectos establecidos en las Normas Técnicas sobre  
25 Presupuesto Público y demás normativa aplicable.

26 **TERCERO:** Que la actualización propuesta procura integrar y ordenar los procesos vinculados  
27 con la administración financiera municipal, incluyendo aspectos relativos a presupuesto,  
28 contabilidad, tesorería, crédito/cobros y demás procedimientos relacionados con la gestión  
29 financiero-contable institucional, lo cual resulta relevante para fortalecer la eficiencia  
30 administrativa, la trazabilidad de las actuaciones, la adecuada utilización de los recursos públicos



- 1 y la rendición de cuentas.
- 2 **CUARTO:** Que el Manual propuesto establece como objetivo general cumplir con el mandato del  
3 artículo 123 del Código Municipal, así como determinar políticas, directrices, procesos,  
4 procedimientos y actividades orientadas a garantizar la eficiencia y eficacia de los servicios  
5 internos y externos, y asegurar la correcta ejecución de los fondos públicos del Gobierno Local.
- 6 **QUINTO:** Que dentro de los objetivos específicos del Manual se contempla la unificación de  
7 procedimientos, el fortalecimiento del control interno mediante mecanismos de control,  
8 supervisión y evaluación de los recursos públicos, así como servir como instrumento de inducción  
9 para el personal que participe en procesos donde medien fondos públicos.
- 10 **SEXTO:** Que el Manual Financiero Contable constituye una herramienta necesaria para la gestión  
11 institucional, en tanto contribuye a ordenar las responsabilidades de las dependencias  
12 involucradas, delimitar procedimientos, reducir riesgos operativos y favorecer que la información  
13 financiero-contable sea clara, útil, confiable, comparable, oportuna, neutral y verificable,  
14 conforme al marco normativo aplicable.
- 15 **SÉTIMO:** Que el análisis efectuado por esta Comisión se fundamenta en la documentación  
16 remitida por la Alcaldía Municipal y por la Coordinación Tributario-Financiera, por lo que la  
17 veracidad, suficiencia técnica, integridad y exactitud del contenido del Manual Financiero  
18 Contable propuesto, así como de los antecedentes administrativos que lo sustentan, corresponde a  
19 los funcionarios que suscribieron y remitieron dicha documentación, de conformidad con sus  
20 competencias y responsabilidades funcionales. En ese sentido, debe tenerse presente que la  
21 correcta implementación, actualización, divulgación, supervisión y control del Manual Financiero  
22 Contable constituye una responsabilidad propia del jerarca institucional y de los titulares  
23 subordinados, conforme al bloque de legalidad y al sistema de control interno aplicable.
- 24 **OCTAVO:** Que, del análisis de la documentación remitida, se desprende la necesidad institucional  
25 de contar con un Manual Financiero Contable actualizado, debidamente aprobado, divulgado e  
26 implementado, que sirva como instrumento de ordenamiento interno para la gestión financiero-  
27 contable municipal, sin perjuicio de la obligación permanente de la Administración Municipal de  
28 revisar, ajustar y mantener actualizado dicho instrumento conforme a las observaciones que  
29 eventualmente emitan la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna, la Contabilidad  
30 Nacional u otros órganos competentes, así como ante reformas normativas o cambios



1 administrativos, operativos o funcionales que incidan en la gestión financiero-contable municipal.

2 **POR TANTO.**

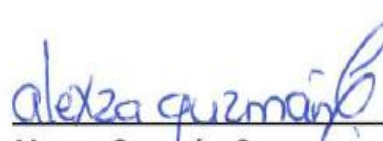
3 Los suscritos regidores miembros de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en  
4 atención al oficio número **SC-0406-2026, del 28 de mayo del 2026, “Notificación del acuerdo**  
5 **N°3068-2026**, recomienda al Honorable Concejo Municipal acordar lo siguiente:

6 **PRIMERO:** Aprobar la actualización del Manual Financiero Contable de la Municipalidad de  
7 Siquirres, remitida mediante oficio DA-324-2026 y trasladada mediante oficio DAF-0049-2026,  
8 de fecha 22 de mayo de 2026, suscrito por el Lic. Kendral Alberto Allen Maitland, en su condición  
9 de Coordinador Tributario-Financiero de la Municipalidad de Siquirres.

10 **SEGUNDO:** Instruir a la Administración Municipal para que, una vez aprobado el Manual  
11 Financiero Contable, proceda con su debida divulgación e implementación entre las dependencias  
12 municipales involucradas en los procesos financiero-contables, presupuestarios, tributarios, de  
13 tesorería, contabilidad, crédito, cobros y demás unidades relacionadas.

14 **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL SIQUIRRES, POR LA**  
15 **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, AL SER LAS**  
16 **CATORCE HORAS DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

17   
18 \_\_\_\_\_  
19 **Freddy Badilla Barrantes**  
**Presidente CHP-CMS**

17   
18 \_\_\_\_\_  
19 **Alexza Guzmán Carranza**  
**Secretaria CHP – CMS**

17   
18 \_\_\_\_\_  
19 **Miriam Hurtado Rodríguez**  
**Miembro CHP-CMS**

20 **Presidente Badilla Barrantes:** Presentó para conocimiento y aprobación la actualización del  
21 Manual Financiero Contable, solicitada por la Administración y respaldada por el señor alcalde.  
22 Tras su revisión por parte de la comisión correspondiente, se emitió un dictamen favorable  
23 recomendando su aprobación. Posteriormente, el acuerdo fue sometido a votación y aprobado en  
24 firme por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

25 **ACUERDO N°3090-02-06-2026**

26 Sometido a votación por unanimidad se prueba el dictamen N°004-202-CHP de la Comisión  
27 Permanente de Hacienda y Presupuestos, por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda:

28 **PRIMERO:** Aprobar la actualización del Manual Financiero Contable de la Municipalidad de  
29 Siquirres, remitida mediante oficio DA-324-2026 y trasladada mediante oficio DAF-0049-2026,  
30 de fecha 22 de mayo de 2026, suscrito por el Lic. Kendral Alberto Allen Maitland, en su condición



1 de Coordinador Tributario-Financiero de la Municipalidad de Siquirres. **SEGUNDO:** Instruir a la  
2 Administración Municipal para que, una vez aprobado el Manual Financiero Contable, proceda  
3 con su debida divulgación e implementación entre las dependencias municipales involucradas en  
4 los procesos financiero-contables, presupuestarios, tributarios, de tesorería, contabilidad, crédito,  
5 cobros y demás unidades relacionadas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN**  
6 **FIRME.** -----

7 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
8 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

9 **4.-**Se conoce Acta N°01-2026 Segunda Legislación 202-2028 de la Comisión Permanente de  
10 Asuntos Ambientales y Cambio Climático del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente  
11 cita: -----

### **Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático**

#### **Concejo Municipal de Siquirres**

#### **Acta N° 01-2026- Segunda Legislación 2024-2028**

15 Reunión de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, celebrada en  
16 forma virtual el día 02 de junio del 2026 iniciando a las 1:00 pm.

17 La sesión fue convocada por la regidora Lidieth Vega García y se guarda grabación de audio.

#### **PRESENTES:**

19 Zeidy Sandi Méndez

20 Álvaro Alvarado Santana

21 Karen Pierre Morris

22 Lidieth Vega García

23 Freddy Villalta Guadamuz

#### **AUSENTE**

25 Ninguno

#### **AGENDA**

27 1-Comprobación de Quorum

28 2-Designación de Directorio de la comisión

29 1-Se realiza comprobación de cuórum, estando el total de los miembros presentes se inicia la sesión  
30 de la comisión.



1 2-Designación del directorio de la comisión.

2 **Acuerdo 01-02-06-2026**

3 El regidor Villalta Guadamuz propone a la regidora Vega García como presidente de la comisión  
4 y se da espacio para propuestas y discusión. Discutido el asunto la señora Vega García acepta y se  
5 vota quedando electa por unanimidad como presidente de la Comisión Permanente de Asuntos  
6 Ambientales y Cambio Climático

7 El regidor Alvarado Santana se postula como secretario de la comisión y se da espacio para  
8 propuestas y discusión. Discutido el asunto se realiza votación quedando electo por unanimidad el  
9 regidor Alvarado Santana como secretario de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y  
10 Cambio Climático.


11 **Acuerdo 02-02-06-2026**

12 La comisión acuerda que, en la próxima sesión, la cual convocará la presidente de la misma, se  
13 establecerá el calendario de reuniones.

14 Sin otro particular al ser las 1:37 pm se concluye la sesión de la Comisión Permanente de Asuntos  
15 Ambientales y Cambio Climático

16   
17 Zeydi Sandi Mendez  
Miembro

  
Alvaro Alvarado Santana  
Secretario

18   
19 Karen Pierre Morris  
Miembro

  
Lidieth Vega García  
Presidente

20   
21 Freddy Villalta Guadamuz  
22 Miembro

23 **Presidente Badilla Barrantes:** El informe presentado fue sometido a votación del Concejo  
24 Municipal, siendo aprobado por unanimidad con siete votos a favor y cero en contra. -----

25 **ACUERDO N°3091-02-06-2026**

26 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida  
27 el Acta N°01-2026 Segunda Legislación 202-2028 de la Comisión Permanente de Asuntos  
28 Ambientales y Cambio Climático del Concejo Municipal de Siquirres, por tanto, se archiva. -----

29 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
30 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----



1 **5.-**Se conoce informe presentado por las regidoras Comisionadas para que participaran de la  
2 Asamblea de elección de la Junta Directiva por un periodo de 2 años, que textualmente cita: -----

3 02 de junio de 2026

4 Señores:

5 Concejo Municipal Siquirres

6 Informe de la Comisión a la UNGL.

7 Hora de salida: 5:30 am. Hora de llegada: 8:50 am.

8 Hora de salida: 4:00 pm. Hora de llegada: 6:40 pm.

9 Asunto de la convocatoria:

10 • La elección de la Junta Directiva por un periodo de 2 años 2026-2028

11 • Informe de Presidencia.

12 • Informe de Tesorería.

13 Con todo respeto Atte:

14 Miriam Hurtado Rodríguez.

15 Yoxana Débora Stevenson Simpson

16 **Presidente Badilla Barrantes:** El informe fue sometido a votación y aprobado por unanimidad,  
17 sin votos en contra. -----

18 **ACUERDO N°3092-02-06-2026**

19 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida  
20 informe presentado por las regidoras Comisionadas para que participaran de la Asamblea de  
21 elección de la Junta Directiva por un periodo de 2 años, por tanto, se archiva. -----

22 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
23 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

24 **ARTÍCULO VII.**

25 Atención al Público.

26 **Presidente Badilla Barrantes:** Se informó que no había personas inscritas para participar en la  
27 sesión. Asimismo, se recordó que la atención al público se realiza durante la primera y tercera  
28 sesión ordinaria de cada mes. Finalmente, se indicó que durante el mes de junio están programadas  
29 cinco sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias. -----

30 **ARTÍCULO VIII.**




1 Correspondencia.


2 **Presidente Badilla Barrantes:** Procedió a dar inicio al artículo octavo correspondiente a la  
3 correspondencia. Posteriormente, se dispuso un receso de cinco minutos solicitado en el desarrollo  
4 de la sesión. -----

5 Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes da un receso de hasta por cinco minutos,  
6 pasado el tiempo se reanuda la sesión. -----

7 **1.-**Se conoce formulario F-PJ-04, suscrito por la MSc. María del Carmen Morales  
8 Rosales/Directora del Centro Educativo Escuela El Cocal, con el visto bueno de la MSc. Jeimy  
9 Catlon Solano/Supervisora del Circuito 05, dirección Regional de Limón, dirigido al Concejo  
10 Municipal de Siquirres, en la que solicita el nombramiento y juramentación de las siguientes  
11 personas como miembros de la Junta Educativo Escuela El Cocal, por vencimiento, además indica  
12 que por poca participación de los padres no presentan las ternas completas, por lo que proponen a  
13 las siguientes personas:-----

14  Suheilyn Pamela Villafuerte Núñez Céd: 7 240 555

15  Yureysi Ligdania Urbina Jarquín Céd: 155839837523

16  Cherry Vanessa Sánchez Duarte Céd: 4 236 481

17  Lizet Núñez Solano Céd: 7 110 188

18  Jaime Álvarez Jiménez Céd: 7 225 956

19 **Presidente Badilla Barrantes:** Se realizó una aclaración respecto a la vigencia de la Ley de Juntas  
20 de Educación y la aplicación del reglamento correspondiente, señalándose que la normativa  
21 vigente no permite la dispensa de ternas, por lo que los nombramientos deben presentarse  
22 conforme al procedimiento establecido. En ese sentido, se indicó que la institución educativa  
23 involucrada remitió una nómina de cinco nombres para una escuela de dirección dos, cuando lo  
24 precedente es la presentación de ternas, salvo en casos excepcionales como escuelas unidocentes  
25 o de dirección uno con limitaciones justificadas. Se consideró que dicha presentación no brinda al  
26 Concejo Municipal la posibilidad de elegir adecuadamente, por lo que no se ajusta al  
27 procedimiento reglamentario. Ante esta situación, el órgano colegiado acordó devolver el  
28 formulario a la dirección de la Escuela de Cocal, solicitando la presentación de las ternas  
29 correspondientes conforme a la normativa vigente. El acuerdo fue aprobado por unanimidad con  
30 siete votos a favor cero en contra, y declarado en firme para agilizar su ejecución. -----



1 **ACUERDO N°3093-02-06-2026**

2 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Devolver el  
3 formulario F-PJ-04 suscrito por la MSc. María del Carmen Morales Rosales, Directora de la  
4 Escuela El Cocal, mediante el cual se solicita el nombramiento y juramentación de miembros de  
5 la Junta de Educación de dicho centro educativo, por cuanto la propuesta presentada no se ajusta  
6 al procedimiento establecido en la normativa vigente que regula la integración de las Juntas de  
7 Educación y Juntas Administrativas. Se solicita a la Dirección del centro educativo remitir  
8 nuevamente la gestión con las ternas correspondientes para cada puesto a nombrar, de conformidad  
9 con los requisitos legales y reglamentarios aplicables. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

10 **APROBADO Y DECLARADO EN FIRME.** -----

11 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
12 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

13 **2.-**Oficio sin número que suscribe la señora Xinia Harvey Brown/Directora Escuela Indiana Dos,  
14 dirigido a los miembros del Concejo Municipal, en la que expone su preocupación y denuncia una  
15 falta de transparencia, imparcialidad y respeto a la acción administrativa por parte de la supervisora  
16 de educación en el proceso de selección de los miembros de la Junta de la escuela. Explica que el  
17 personal docente ya había realizado una votación inicial transparente y por consenso, pero la  
18 supervisora la desechó para ordenar una nueva escogencia. En este segundo proceso, la supervisora  
19 limitó la participación de ciertos funcionarios, alegó sin resolución formal que los miembros  
20 actuales no podían participar por estar bajo investigación, y supuestamente mintió al decir que no  
21 se habían logrado estructurar las ternas originales. Por lo que manifiesta que la supervisora se  
22 llevó la documentación original (cédulas, cartas y hojas de delincuencia) sin dejarle copia.  
23 Además, denuncia que la supervisora presentó ante el Concejo sus propias ternas (con personas  
24 que tienen conflictos personales con la directora) omitiendo la firma y el sello de la dirección de  
25 la escuela, lo cual pasa por alto los requisitos del formulario y su autoridad como administradora  
26 del centro educativo. Presenta formalmente sus ternas originales para evacuar dudas, esclarecer  
27 lo que considera falsedades en su contra y solicitar implícitamente que el Concejo Municipal  
28 evalúe la situación, ya que estos hechos afectan los principios de participación y equidad, con el  
29 fin de lograr una junta que realmente desee trabajar en armonía por la comunidad educativa. -----

30 **Presidente Badilla Barrantes:** Analizó la situación relacionada con la presentación de ternas para



1 nombramientos en juntas de educación, constatándose inconsistencias en los documentos  
2 remitidos. Se indicó que una de las propuestas carecía de la firma de la supervisora, mientras que  
3 otra, enviada previamente por la supervisión, no contaba con la firma de la directora del centro  
4 educativo, lo cual invalida ambos trámites conforme a la normativa vigente. Se aclaró que, según  
5 el procedimiento establecido, las ternas deben ser presentadas de forma conjunta por la supervisión  
6 y la dirección del centro educativo, debidamente firmadas y selladas por ambas partes, como  
7 garantía del cumplimiento del proceso interno correspondiente. Ante la falta de estos requisitos,  
8 se determinó que ninguna de las propuestas cumple con las condiciones legales para proceder con  
9 los nombramientos. En consecuencia, se dispuso dar por conocida la documentación, archivar el  
10 caso y devolver los expedientes sin trámite, quedando la situación administrativa entre las  
11 funcionarias competentes para su resolución ante las instancias correspondientes del Ministerio de  
12 Educación Pública. Seguidamente le cedió la palabra al Regidor Villalta Guadamuz, para que se  
13 refiera al caso. -----

14 **Regidor Villalta Guadamuz:** Manifestó que el Concejo Municipal, en el proceso de  
15 nombramiento de juntas, debe apegarse estrictamente a los componentes establecidos en la  
16 normativa vigente, los cuales deben estar debidamente completos y validados. Se señaló que, en  
17 este caso, la documentación presentada no cumple con los requisitos reglamentarios, al no estar  
18 debidamente integrada conforme al procedimiento que incluye la participación del personal  
19 docente y la recomendación de la dirección del centro educativo junto con la comunidad  
20 correspondiente. En virtud de lo anterior, se expresó el respaldo a la propuesta de rechazar ambos  
21 documentos presentados, con el fin de que las partes involucradas se coordinen adecuadamente y  
22 se remita una propuesta conforme a lo establecido por la normativa. Se destacó que esta situación  
23 afecta directamente al centro educativo, por lo que se instó a las partes a resolver sus diferencias  
24 para no retrasar el proceso de nombramiento. -----

25 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció al Regidor Villalta por la intervención y otorgó la  
26 palabra a la síndica del distrito central de Siquirres, Dinia Hernández Abarca, para su intervención  
27 dentro del desarrollo de la sesión. -----

28 **Síndica Hernández Abarca:** Brindó la palabra a la síndica del distrito central de Siquirres, Dinia  
29 Hernández Abarca, quien expresó que la situación relacionada con la conformación de la junta de  
30 educación de la escuela ha sido reiterativa y compleja, pese a antecedentes y resoluciones previas



1 sobre el tema. Indicó que los padres de familia han dado seguimiento cercano al proceso de  
2 conformación de la nueva junta, manifestando preocupación por las dificultades que se han  
3 presentado en su trámite. Señaló además que estas situaciones generan afectaciones directas en la  
4 comunidad estudiantil, particularmente en los estudiantes, debido a los atrasos que se producen en  
5 la gestión institucional. Finalmente, hizo un llamado a que las nuevas ternas estén conformadas  
6 por personas idóneas, transparentes y comprometidas con el proceso, con el fin de garantizar el  
7 adecuado funcionamiento de la junta y el bienestar del centro educativo. -----

8 **Presidente Badilla Barrantes:** Realizó una intervención en la que se aclaró que los requisitos  
9 relacionados con la capacidad de lectura y escritura para integrar juntas de educación y juntas  
10 administrativas han estado vigentes desde normativa anterior, incluso antes de la promulgación de  
11 la ley de juntas de 2025, la cual refuerza criterios más estrictos, incluyendo niveles mínimos de  
12 formación académica. Se explicó que, por la naturaleza de las funciones de estas juntas, resulta  
13 indispensable que sus miembros cuenten con competencias básicas de lectura y escritura para el  
14 adecuado ejercicio de sus responsabilidades administrativas y financieras. Asimismo, se señaló  
15 que el Ministerio de Educación Pública deberá valorar y eventualmente ajustar el modelo de  
16 funcionamiento de las juntas, debido a las dificultades recurrentes en los procesos de  
17 conformación, especialmente en la integración de ternas, lo que ha generado obstáculos operativos  
18 en distintos centros educativos. Se recordó además una propuesta planteada en años anteriores para  
19 modificar el esquema de administración de los centros educativos, trasladando funciones a la  
20 dirección con apoyo técnico contable; sin embargo, dicha iniciativa no prosperó debido a su  
21 implicación en reformas legales de mayor alcance, incluyendo el Código de Educación y la  
22 normativa de carrera docente. Finalmente, se enfatizó la necesidad de que el MEP analice la  
23 situación actual de las juntas de educación a la luz de los retos operativos existentes, antes de  
24 continuar con el orden de la sesión y ceder la palabra a la regidora Mc Lean Fuller. -----

25 **Regidora Mc Lean Fuller:** Expuso la necesidad de fortalecer la capacitación de las juntas de  
26 educación, señalándose que en muchos casos sus miembros desconocen plenamente sus funciones,  
27 lo que afecta su capacidad de gestión dentro de las instituciones educativas. Se indicó que, en  
28 algunos centros educativos, los directores no brindan la orientación suficiente sobre el rol de las  
29 juntas, lo que provoca que estas no ejerzan adecuadamente sus responsabilidades administrativas.  
30 En consecuencia, se sugirió que las comisiones de juntas realicen procesos de capacitación a nivel



1 de circuito, con el fin de explicar claramente las funciones y competencias de sus integrantes.  
2 Finalmente, se concluyó que una mayor formación permitiría mejorar el desempeño de las juntas  
3 y fortalecer su autonomía en la toma de decisiones, reduciendo la dependencia de la dirección de  
4 los centros educativos. -----

5 **Presidente Badilla Barrantes:** Manifestó el respaldo a la realización de procesos de capacitación  
6 dirigidos a las juntas de educación y juntas administrativas, destacando su papel fundamental como  
7 eje operativo del sistema educativo y como instancia responsable de la administración de los  
8 recursos destinados a los centros educativos. Se indicó que, si bien la dirección de los centros  
9 educativos cumple funciones de planificación, orientación y gestión del personal, la ejecución  
10 financiera recae directamente en las juntas, lo que hace indispensable su fortalecimiento y  
11 empoderamiento institucional. Asimismo, se señaló que en diversos casos la gestión administrativa  
12 es asumida en la práctica por las direcciones, lo que evidencia debilidades en la autonomía  
13 funcional de las juntas. Se expusieron ejemplos de situaciones en las que decisiones  
14 administrativas de las juntas no han sido debidamente ejecutadas o respetadas, lo que refleja la  
15 necesidad de reforzar los mecanismos de control, capacitación y apropiación de funciones por  
16 parte de sus integrantes. Finalmente, se concluyó que la capacitación debe dirigirse principalmente  
17 a los miembros de las juntas, con el fin de garantizar su correcto desempeño, mejorar la toma de  
18 decisiones y fortalecer su independencia operativa dentro del sistema educativo, antes de dar paso  
19 a la siguiente intervención de la regidora Yorleny Camareno. -----

20 **Regidora Suplente Camareno Álvarez:** Agradeció la intervención previa y se reiteró la  
21 importancia de fortalecer la autonomía de las juntas de educación y juntas administrativas,  
22 señalando que estas no deben ser objeto de injerencias indebidas en el ejercicio de sus funciones.  
23 Se expusieron preocupaciones sobre presuntas irregularidades en el manejo de recursos y bienes  
24 en algunos centros educativos, mencionándose la necesidad de una mayor fiscalización y de  
25 procesos de juramentación más rigurosos que garanticen la idoneidad y transparencia de las  
26 personas designadas. Asimismo, se hizo un llamado a reforzar los mecanismos de revisión de  
27 atestados y condiciones de los integrantes de las juntas, con el fin de asegurar que quienes asumen  
28 estos cargos cuenten con el perfil adecuado y actúen con responsabilidad en beneficio de la  
29 comunidad estudiantil. Finalmente, se instó a los órganos correspondientes a atender las denuncias  
30 y situaciones expuestas, y a tomar las acciones necesarias para fortalecer la transparencia y el



1 correcto funcionamiento de las juntas en el sistema educativo. -----

2 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la intervención de la regidora y se destacó la  
3 importancia de la capacitación como parte fundamental del proceso de conformación y  
4 funcionamiento de las juntas de educación y juntas administrativas. Se señaló que, aunque el  
5 Ministerio de Educación Pública brinda capacitaciones, estas resultan insuficientes para cubrir  
6 todas las necesidades de formación, por lo que en algunos casos se han realizado esfuerzos  
7 adicionales de acompañamiento y capacitación en campo. Se enfatizó que una adecuada  
8 preparación de los miembros de las juntas permite un mejor desempeño en sus funciones y facilita  
9 la coordinación con las direcciones de los centros educativos, contribuyendo al buen  
10 funcionamiento institucional. Finalmente, se acordó dar por conocida la nota y solicitar que los  
11 trámites de conformación de juntas sean presentados conforme a los requisitos establecidos,  
12 incluyendo las firmas y sellos correspondientes de la dirección y supervisión, así como la  
13 presentación formal de las ternas. El acuerdo fue aprobado en firme por unanimidad, con siete  
14 votos a favor y ninguno en contra. -----

15 **ACUERDO N°3094-02-06-2026**

16 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido  
17 el oficio presentado por la señora Xinia Harvey Brown, Directora de la Escuela Indiana Dos,  
18 relacionado con observaciones y manifestaciones respecto al proceso de conformación de la Junta  
19 de Educación de dicho centro educativo. Asimismo, se dispone recordar que toda gestión  
20 relacionada con el nombramiento de miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas  
21 deberá presentarse conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente, incluyendo las  
22 firmas y sellos correspondientes de la Dirección del centro educativo y de la Supervisión de  
23 Educación, así como la presentación formal de las ternas respectivas para su debido conocimiento  
24 y trámite por parte de este Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
25 **APROBADO Y DECLARADO EN FIRME.** -----

26 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
27 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

28 **3.-**Oficio sin número que suscribe MSc. Lourdes Molina Barrios, dirigido a la Comisión Ruta 32,  
29 a la Vicealcaldesa, Alcaldía y Casa Presidencial, en la que informa que debido a las modificaciones  
30 estructurales en la ampliación de la Ruta 32, ella y su familia (compuesta por tres adultos mayores,



1 incluyendo a su madre de 97 años) se han quedado sin una entrada y salida segura a sus casas de  
2 habitación. Esto afecta gravemente su calidad de vida, sus tiempos de traslado para necesidades  
3 básicas y los expone a emergencias médicas o accidentes de tránsito. Por lo que solicita una  
4 solución definitiva a las autoridades correspondientes, aclarando que no aceptarán "parches"  
5 debido al clima lluvioso de la región. Adjunta fotografías como evidencia e invita a las autoridades  
6 a realizar una inspección de campo en su ubicación (costado este del antiguo Restaurante Amubri,  
7 sobre Ruta 32). -----

8 **Presidente Badilla Barrantes:** Abordó un asunto relacionado con la Ruta Nacional 32,  
9 específicamente una solicitud presentada por la señora Lourdes Molina, cuya vivienda se  
10 encuentra ubicada en las cercanías de dicha vía, frente al sector de Amubri. Se señaló que el acceso  
11 a la propiedad resultó afectado y en condiciones deterioradas, situación que se enmarca en las  
12 afectaciones generales que presenta la infraestructura de accesos en esa ruta. Ante ello, se acordó  
13 remitir la nota al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) para su valoración y atención  
14 correspondiente, con la expectativa de que se brinde una respuesta al caso planteado. -----

15 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Hizo referencia a la situación planteada previamente respecto a la  
16 afectación de accesos vinculados a la Ruta Nacional 32, ampliando la preocupación a otros puntos  
17 críticos de la red vial en el cantón. Se indicó que, además del acceso a la vivienda de la señora  
18 Lourdes Molina, existen otros sectores en condiciones deterioradas, incluyendo el acceso a la vía  
19 que comunica con la Cruz Roja y el tramo entre Guarapos y Caribbean Dish, el cual presenta  
20 condiciones de riesgo por desniveles y deficiencias en la infraestructura, aumentando la  
21 posibilidad de accidentes de tránsito. Asimismo, se señaló que estas condiciones afectan  
22 directamente a la población residente, incluyendo personas adultas mayores con necesidades de  
23 atención médica, dificultando incluso el acceso de servicios de emergencia debido a la ausencia  
24 de infraestructura adecuada de ingreso y salida hacia la Ruta 32. Finalmente, se solicitó que estas  
25 situaciones sean incorporadas a las gestiones ya realizadas ante el Consejo Nacional de Vialidad  
26 (CONAVI), con el fin de que se atiendan de manera integral los problemas de deslizamientos,  
27 accesos y seguridad vial en la zona. -----

28 **Presidente Badilla Barrantes:** Le concedió la palabra al señor alcalde don Randal Black. -----

29 **Alcalde Black Reid:** Dirigió un saludo a los miembros del Concejo Municipal, síndicos,  
30 autoridades presentes y al público en general, realizando posteriormente una amplia exposición



1 sobre la situación de los accesos vinculados a la Ruta Nacional 32. Se señaló que diversos ingresos  
2 a comunidades del cantón han sido afectados o modificados durante la ejecución del proyecto vial,  
3 incluyendo accesos en sectores como Cruz Roja, Amubri, Germania, Destierro, Herediana,  
4 Pacuarito, Barrio MUCAP y Miraflores, lo que ha generado dificultades de conectividad y riesgos  
5 para la población. Se indicó que algunas rutas de acceso han quedado en condiciones peligrosas o  
6 inadecuadas, particularmente por su diseño, ubicación en curvas o falta de infraestructura  
7 complementaria, lo que incrementa el riesgo de accidentes y limita el tránsito seguro de personas  
8 y vehículos, incluyendo casos de emergencia. Asimismo, se informó que se han realizado gestiones  
9 y comunicaciones con autoridades del Gobierno central, incluyendo el Ministerio correspondiente,  
10 con el fin de buscar soluciones y mesas de trabajo para atender de manera integral las afectaciones  
11 generadas por la obra vial. Se expresó la necesidad de que las autoridades con capacidad de  
12 decisión visiten el territorio y atiendan directamente las problemáticas planteadas por la  
13 comunidad. Finalmente, se reiteró la preocupación por la falta de respuesta oportuna ante los  
14 acuerdos y gestiones realizadas, y se enfatizó la importancia de prevenir mayores conflictos  
15 sociales mediante la atención inmediata de las necesidades del cantón. -----

16 **Presidente Badilla Barrantes:** Manifestó una reflexión sobre el proceso de intervención de la  
17 Ruta Nacional 32, destacando el desgaste de las comunidades y de las comisiones conformadas  
18 para atender la situación, así como las dificultades persistentes para alcanzar soluciones efectivas.  
19 Se señaló que, a pesar de las múltiples gestiones y reuniones realizadas, continúan los  
20 inconvenientes en la ejecución de obras complementarias y accesos, lo que ha generado  
21 afectaciones económicas y operativas, incluyendo posibles cierres temporales de la vía y pérdidas  
22 para distintos sectores. Asimismo, se hizo referencia a una situación vinculada con la operación  
23 de APM Terminals en Moín, indicando que existen retrasos significativos en el ingreso y salida de  
24 transportistas, lo que ha motivado expresiones de inconformidad por parte del sector, debido a la  
25 falta de mejoras en la infraestructura de acceso y circulación. Se compararon distintos casos de  
26 intervención vial, señalando que en algunos tramos se han ejecutado obras de forma coordinada y  
27 satisfactoria, mientras que en otros persisten limitaciones en la planificación y ejecución de los  
28 accesos. Finalmente, se dio paso a la siguiente intervención dentro del orden de la sesión a doña  
29 Yorleny Camareno. -----

30 **Regidora Suplente Camareno Álvarez:** Realizó una consulta y observación relacionada con las



1 afectaciones generadas por las intervenciones en la Ruta Nacional 32, particularmente en lo  
2 referente a la seguridad vial de motociclistas, ciclistas y peatones en la Ruta 10, donde se señaló  
3 un posible incremento del riesgo de accidentes debido a la convivencia con tránsito pesado. Se  
4 solicitó además que se facilite copia de los acuerdos previos relacionados con las decisiones  
5 tomadas sobre estos accesos, con el fin de revisar el sustento administrativo e histórico de las  
6 disposiciones adoptadas en administraciones anteriores. Asimismo, se reconocieron los esfuerzos  
7 realizados por los equipos que han intervenido en la ejecución del proyecto vial, aunque se indicó  
8 que estos no han sido suficientes para resolver integralmente las afectaciones en los accesos  
9 comunitarios. Finalmente, se planteó la necesidad de que el Concejo Municipal gestione de manera  
10 conjunta la convocatoria de las autoridades competentes para atender de forma definitiva la  
11 problemática de los accesos, advirtiendo sobre posibles consecuencias económicas y sociales para  
12 el cantón en caso de no resolverse oportunamente. -----

13 **Presidente Badilla Barrantes:** Solicitó aclaración respecto a la información requerida,  
14 específicamente sobre el acuerdo al que se hacía referencia, con el fin de precisar su contenido y  
15 facilitar su eventual remisión. -----

16 **Regidora Suplente Camareno Álvarez:** Indicó que, en el proceso de ejecución del proyecto de  
17 la Ruta Nacional 32, debieron existir acuerdos formales suscritos por la administración municipal  
18 de ese período, en coordinación con las instituciones competentes como el MOPT. Se manifestó  
19 interés en revisar dichos antecedentes administrativos con el fin de comprender los alcances de las  
20 decisiones tomadas y determinar posibles inconsistencias, así como identificar aspectos que  
21 puedan ser gestionados por el actual Concejo Municipal. En ese sentido, se reiteró la importancia  
22 de analizar la documentación histórica relacionada con el proyecto para dar seguimiento adecuado  
23 a las acciones institucionales. -----

24 **Presidente Badilla Barrantes:** Realizó una aclaración indicando que la Ruta Nacional 32 ha sido  
25 históricamente una vía nacional, por lo que su planificación y ejecución corresponde al Consejo  
26 Nacional de Vialidad (CONAVI) y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), sin  
27 que sea necesario un acuerdo previo de las municipalidades para su construcción. Se explicó que  
28 la participación municipal se ha dado principalmente a través de la conformación de comisiones y  
29 espacios de coordinación con actores comunales, con el objetivo de atender afectaciones derivadas  
30 del proyecto, como la incorporación de puentes peatonales, pasos de fauna y otros elementos de



1 mitigación que no fueron incluidos inicialmente en el diseño de la obra. Finalmente, se reiteró que  
2 la ejecución del proyecto responde a decisiones de nivel nacional, mientras que las  
3 municipalidades han actuado como instancias de gestión y canalización de las preocupaciones de  
4 las comunidades afectadas. -----

5 **Alcalde Black Reid:** Aclaró que, en el caso de la construcción de la Ruta Nacional 32, no existe  
6 un acuerdo formal firmado entre la Municipalidad y las instituciones responsables del proyecto,  
7 ya que al tratarse de una ruta nacional su ejecución corresponde al Estado, el cual procede mediante  
8 los mecanismos legales correspondientes, como expropiaciones, sin requerir autorización  
9 municipal. Se indicó que lo que sí ha existido son espacios de coordinación y reuniones a través  
10 de comisiones de trabajo conformadas para atender aspectos complementarios del proyecto, tales  
11 como obras de mitigación, mejoras en accesos y otras intervenciones relacionadas con las  
12 afectaciones a las comunidades. Finalmente, se señaló que la Municipalidad no cuenta con  
13 documentos contractuales ni compromisos formales suscritos con el CONAVI, más allá de los  
14 registros derivados de las reuniones y actas de las comisiones correspondientes. -----

15 **Presidente Badilla Barrantes:** Realizó una contextualización sobre el proyecto de la Ruta  
16 Nacional 32, señalando que, a diferencia de otras obras ejecutadas en el cantón, este proyecto ha  
17 sido de carácter nacional y ha sido desarrollado a lo largo de más de una década, mediante  
18 múltiples reuniones y procesos de coordinación que no han derivado en las soluciones esperadas  
19 para las comunidades. Se indicó que, pese al tiempo invertido en gestiones y espacios de diálogo,  
20 las decisiones finales sobre la ejecución de la obra han sido adoptadas a nivel gubernamental, lo  
21 que ha generado afectaciones en distintos sectores del cantón. Asimismo, se mencionaron ejemplos  
22 de intervenciones en infraestructura, como la ubicación de un puente en Pocora y la reubicación  
23 de una parada de autobús en Germania, los cuales han generado dificultades de acceso para la  
24 población, particularmente por las distancias y condiciones de desplazamiento. Finalmente, se  
25 concluyó que el proyecto ha presentado múltiples limitaciones en su ejecución desde la perspectiva  
26 local, y se concedió el cierre de la intervención a la regidora Camareno. -----

27 **Regidora Suplente Camareno Álvarez:** Expresó preocupación respecto a la limitada capacidad  
28 de intervención del Concejo Municipal en relación con la Ruta Nacional 32, al tratarse de una obra  
29 bajo administración del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI). Se manifestó la inquietud sobre  
30 las posibilidades reales de gestión del gobierno local ante decisiones tomadas a nivel nacional,



1 señalando las afectaciones que dichas obras han generado en la población del cantón de Siquirres.

2 Finalmente, se hizo un llamado de atención sobre las consecuencias que estas situaciones han  
3 tenido para la comunidad, resaltando la necesidad de valorar alternativas de acción desde el ámbito  
4 municipal para atender las preocupaciones de la ciudadanía. -----

5 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que una posible acción del Concejo Municipal es convocar  
6 al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes a una reunión extraordinaria, con el fin de  
7 abordar las afectaciones relacionadas con la Ruta Nacional 32 y las denominadas obras  
8 complementarias o esenciales, las cuales no han sido ejecutadas conforme a lo esperado. Se señaló  
9 que, en experiencias previas de coordinación con el Ministerio, se han planteado distintas  
10 categorías de intervención para dichas obras, sin que estas se hayan concretado en soluciones  
11 efectivas para las comunidades afectadas. Asimismo, se hizo referencia a diversas obras viales  
12 ejecutadas en el marco del proyecto, mencionando inconsistencias en el diseño y funcionalidad de  
13 rotondas y accesos en distintos sectores de la región, lo que ha generado preocupación en las  
14 comunidades. Finalmente, se propuso tomar un acuerdo para convocar al Ministro de Obras  
15 Públicas y Transportes a una sesión extraordinaria durante el mes de julio, con el objetivo de dar  
16 seguimiento a estos temas. -----

17 **Alcalde Black Reid:** Señaló que, además de la convocatoria a una sesión extraordinaria, resulta  
18 necesario que el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes realice una visita de campo al  
19 sitio, con el fin de constatar directamente las condiciones y afectaciones expuestas por el Concejo  
20 Municipal. Se indicó que la discusión en sesión no sustituye la observación de la problemática,  
21 por lo que se considera fundamental que la autoridad competente conozca de primera mano la  
22 realidad del sitio. -----

23 **Presidente Badilla Barrantes:** Acogió la propuesta de solicitar la presencia del señor Ministro de  
24 Obras Públicas y Transportes para que realice una visita de campo en el cantón y conozca de  
25 primera mano las afectaciones derivadas de la construcción de la Ruta Nacional 32, especialmente  
26 en materia de accesos, intersecciones y obras pendientes. Se destacó la importancia de que el  
27 recorrido se efectúe acompañado por representantes de la Alcaldía, regidores y síndicos, con el  
28 propósito de exponer directamente las situaciones que afectan a las comunidades y evidenciar las  
29 condiciones actuales de la infraestructura vial. Como resultado de la discusión, se acordó convocar  
30 al señor Ministro a una sesión extraordinaria el 2 de julio, programando una visita de inspección a



1 las 2:00 p. m. y la sesión extraordinaria a las 4:00 p. m. El acuerdo fue declarado en firme y  
2 aprobado por unanimidad, con siete votos a favor cero en contra. -----

3 **ACUERDO N°3095-02-06-2026**

4 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitar la  
5 presencia del señor Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes a una sesión  
6 extraordinaria que se realizará el día 2 de julio de 2026, con el fin de atender temas relacionados  
7 con las afectaciones generadas por la construcción de la Ruta Nacional 32 en el cantón de Siquirres.  
8 Asimismo, se acuerda programar una visita de campo a las 2:00 p. m., en la que participarán el  
9 señor Ministro, representantes de la Administración Municipal, regidores y síndicos, con el  
10 propósito de inspeccionar y conocer de primera mano las problemáticas existentes en materia de  
11 accesos, intersecciones y obras pendientes vinculadas a dicha ruta. La sesión extraordinaria se  
12 llevará a cabo a las 4:00 p. m., espacio en el que se expondrán formalmente las situaciones  
13 identificadas durante el recorrido y las necesidades de las comunidades afectadas. **ACUERDO**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y DECLARADO EN FIRME.** -----

15 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
16 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

17 **4.-Oficio sin número** que remite el Concejo de Distrito Reventazón, de parte del Comité de  
18 Emergencia de Isona dirigido a la Comisión Municipal de Emergencias de Siquirres y a los  
19 miembros del Concejo Municipal de Siquirres en la cual exponen la grave situación que sufre la  
20 comunidad cada vez que la planta hidroeléctrica PH Reventazón libera más de 450 metros cúbicos  
21 de agua por segundo. Estas crecidas provocan fuertes inundaciones que ya han destruido  
22 aproximadamente 150 metros del dique de protección de la zona. Además, indican que la carretera  
23 municipal queda en pésimo estado y prácticamente intransitable tras cada inundación. Esto afecta  
24 directamente la movilidad de las familias y ha provocado que los niños y estudiantes comiencen a  
25 faltar a la escuela debido a la falta de un acceso seguro. Existe un temor generalizado de quedar  
26 completamente incomunicados si el daño sigue aumentando. Por lo que solicitan la intervención  
27 y ayuda humanitaria de las autoridades correspondientes. Asimismo, solicitan una pronta  
28 valoración técnica y acciones inmediatas para reparar el dique afectado y garantizar el libre tránsito  
29 por la carretera municipal. -----

30 **Presidente Badilla Barrantes:** Acordó remitir la nota presentada a la Comisión Municipal de



1 Emergencias para que realice las gestiones que considere pertinentes ante la Comisión Nacional  
2 de Emergencias o adopte las medidas que estime necesarias según su ámbito de competencia. El  
3 acuerdo fue declarado en firme y aprobado por unanimidad, con siete votos a favor cero en contra.

4 **ACUERDO N°3096-02-06-2026**

5 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Remitir el oficio  
6 presentado por el Concejo de Distrito de Reventazón y el Comité de Emergencia de Islona a la  
7 Comisión Municipal de Emergencias de Siquirres, para que realice las valoraciones y gestiones  
8 que correspondan ante la Comisión Nacional de Emergencias o adopte las medidas pertinentes  
9 dentro de su ámbito de competencia, en atención a la situación expuesta por dicha comunidad.

10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----**

11 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
12 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

13 **5.-**Se conoce correo electrónico que remite la Sra. Sharlin Lépez Maitland, dirigido a los miembros  
14 del Concejo municipal en la que agradece la oportunidad que le brindaron de pertenecer a la  
15 Comisión de Festejos Cívicos Siquirres, sin embargo, el día miércoles 26 de mayo del año en  
16 curso, recibió un correo el cual indicaba que del 15 de junio al 10 de diciembre estará en un curso  
17 de preparación para temas atinentes a su trabajo, por lo cual no podrá formar parte de la comisión  
18 por este año 2026.-----

19 **ACUERDO N°3097-02-06-2026**

20 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido  
21 el correo electrónico que remite la Sra. Sharlin Lépez Maitland, por tanto, se archiva. -----

22 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
23 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

24 **6.-**Se conoce acta N°01-2026 que suscribe la Comisión Permanente de Seguridad del Concejo  
25 Municipal de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual  
26 comunican que en la reunión virtual del 29 de mayo de 2026 se nombró por mayoría al regidor  
27 Freddy Villalta Guadamuz como presidente de la comisión y a la regidora Lidieth Vega García  
28 como secretaria. Por lo que solicitan un acuerdo para invitar a jefaturas policiales del cantón a  
29 integrarse como asesores y asistir a las sesiones de trabajo mensuales de la comisión, además,  
30 solicitan información sobre Comités de Seguridad Ciudadana del cantón de Siquirres, también



1 solicitan intervención por incumplimiento de protocolos en cable vías (puentes aéreos) y trasladar  
2 copias de los acuerdos y expedientes a la Fuerza Pública y a la Policía de Tránsito para que estas  
3 autoridades exijan el cumplimiento del protocolo y le den el respectivo seguimiento.-----

4 **ACUERDO N°3098-02-06-2026**

5 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida  
6 el acta N°01-2026 que suscribe la Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal de  
7 Siquirres, y la misma se aprueba. -----

8 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
9 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

10 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó sobre una comunicación recibida respecto a posibles  
11 inconvenientes relacionados con los cables vía ubicados en zonas bananeras, señalándose que no  
12 se estaría cumpliendo un acuerdo previamente adoptado para mantenerlos asegurados en posición  
13 abierta mediante mecanismos que facilitaran el tránsito de personas y vehículos. Según lo  
14 expuesto, esta situación estaría generando afectaciones al servicio de transporte público, ya que  
15 algunos autobuses no estarían completando sus recorridos hasta el destino final, obligando a los  
16 pasajeros a abordar o descender antes de los puntos establecidos. Asimismo, se indicó que, de  
17 confirmarse estos hechos, podría existir un incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se  
18 presta el servicio de transporte, dado que las tarifas autorizadas corresponden a recorridos  
19 específicos entre puntos determinados. Finalmente, se propuso trasladar el tema a la Comisión de  
20 Seguridad para su análisis, verificación de los hechos y valoración de posibles acciones o  
21 recomendaciones. Seguidamente le concedió la palabra a la palabra al Regidor Villalta Guadamuz.

22 **Regidor Villalta Guadamuz:** Solicitó que los acuerdos contenidos en el informe fueran  
23 presentados y leídos de manera individualizada, en lugar de resumirse en un solo apartado, con el  
24 propósito de que el Concejo Municipal pueda analizar, discutir y votar cada propuesta por  
25 separado. Asimismo, se indicó que esta metodología permitiría una mejor organización del acta y  
26 garantizaría que los acuerdos sean formalmente adoptados y remitidos por el órgano colegiado  
27 correspondiente. -----

28 **Presidente Badilla Barrantes:** Aclaró que, dado que el informe contiene varios acuerdos, el  
29 procedimiento adecuado consiste en leer cada uno de ellos de forma individual, someterlos a  
30 consideración del Concejo Municipal y proceder con la respectiva votación antes de continuar con



1 el siguiente punto. Lo anterior con el fin de garantizar que cada acuerdo sea analizado, aprobado  
2 y registrado de manera independiente en el acta correspondiente. Sometió a votación la propuesta  
3 de invitar a las jefaturas de los distintos cuerpos policiales del cantón para que se integren y  
4 participen en las sesiones de la comisión correspondiente. La solicitud fue aprobada por  
5 unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

6 **ACUERDO N°3099-02-06-2026**

7 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Invitar a las  
8 jefaturas de los distintos cuerpos policiales del cantón para que se integren y participen en las  
9 sesiones de la comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal de Siquirres. -----

10 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
11 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

12 **Presidente Badilla Barrantes:** Sometió a votación el segundo acuerdo contenido en el informe  
13 de la comisión. La propuesta fue aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra.

14 **ACUERDO N°3100-02-06-2026**

15 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitar al  
16 Ministerio de Seguridad, información sobre los comités de seguridad ciudadana establecidos en  
17 jurisdicción del cantón de Siquirres. 1-Cantidad de comités conformados en el cantón. 2-Cuántos  
18 han culminado con el proceso de capacitación. 3-Si existe proceso de involucrar a comercios en el  
19 programa de seguridad comercial. -----

20 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
21 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

22 **Presidente Badilla Barrantes:** Sometió a votación la propuesta correspondiente, la cual fue  
23 aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

24 **ACUERDO N°3101-02-06-2026**

25 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia  
26 de estos acuerdos y expediente a la Fuerza Pública del Ministerio de Seguridad y a la Policía de  
27 Tránsito, para que nuevamente por medio de estas autoridades se les solicite a estas empresas  
28 poner en práctica el protocolo establecido en los acuerdos N°1365-2025 y N°2227-2025.  
29 Asimismo, solicitar a las Fuerzas Policiales el seguimiento al cumplimiento de estos acuerdos. ---

30 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,



- 1 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----
- 2 **Presidente Badilla Barrantes:** Le concedió la palabra al señor alcalde. -----
- 3 **Alcalde Black Reid:** Informó sobre la realización de una reunión de la Comisión Cantonal de  
4 Seguridad, llevada a cabo en Plaza Siquirres, con la participación de representantes de diversas  
5 instituciones, entre ellas la Fiscalía, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), la Fuerza  
6 Pública, la Policía de Tránsito, el Ministerio de Educación Pública (MEP), la Policía Municipal,  
7 así como representantes de la Iglesia y otros actores vinculados al tema. Durante el encuentro se  
8 abordaron asuntos relevantes relacionados con la seguridad del cantón y se recibieron informes  
9 por parte de las autoridades competentes sobre la situación actual en la materia. Asimismo, se  
10 indicó que estas reuniones se realizarán de manera periódica, al menos una vez al mes, con el  
11 propósito de fortalecer la coordinación interinstitucional y dar seguimiento a las acciones de  
12 seguridad. También se planteó la posibilidad de incorporar a otros sectores, incluyendo  
13 representantes del comercio local, con el fin de ampliar la participación y el trabajo conjunto en  
14 beneficio de la comunidad. -----
- 15 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la información brindada por el señor alcalde respecto a  
16 las acciones desarrolladas por la Comisión Cantonal de Seguridad y se dispuso continuar con el  
17 siguiente punto del orden del día, concediendo la palabra a la señora secretaria para proseguir con  
18 la sesión. -----
- 19 **7.-Oficio sin número que suscribe la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor**  
20 **(COMUDAM)** dirigido al Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en la que informa la  
21 rendición de cuentas sobre la labor realizada durante su periodo de gestión, el cual comprendió  
22 desde diciembre de 2024 hasta mayo de 2026, motivado por las recientes reformas al Código  
23 Municipal (Ley 10804).-----
- 24 **Presidente Badilla Barrantes:** Presentó un informe general sobre las acciones desarrolladas por  
25 la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), indicando que, a partir  
26 de la entrada en vigencia de la Ley N.º 10804, dicha comisión fue eliminada del artículo 49  
27 correspondiente. Se detalló que la comisión inició labores en diciembre de 2024 y que, durante su  
28 funcionamiento, se realizaron un total de 13 sesiones entre los años 2024, 2025 y 2026, además de  
29 asumir la Secretaría de la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor de la  
30 región Huetar Caribe. Asimismo, se expuso la participación en diversas giras y actividades a nivel



1 nacional, orientadas a la articulación intermunicipal, fortalecimiento de redes y promoción de  
2 proyectos en beneficio de poblaciones con discapacidad y personas adultas mayores. Entre estas  
3 acciones se incluyeron visitas a distintos cantones del país, participación en actividades  
4 legislativas, coordinación con universidades, y trabajo conjunto con instituciones como  
5 CONAPDIS y organizaciones no gubernamentales. También se informó sobre la gestión de apoyos  
6 para personas con discapacidad, incluyendo ayudas técnicas, así como la divulgación de  
7 reglamentos y coordinación de acciones institucionales en el ámbito cantonal. Finalmente, se  
8 presentaron las principales líneas de trabajo futuro, entre ellas la promoción de reformas legales  
9 para la reorganización de comisiones relacionadas, la creación de oficinas municipales  
10 especializadas en atención a personas adultas mayores y personas con discapacidad, el impulso de  
11 proyectos de vivienda comunitaria, la apertura de centros diurnos, la implementación de programas  
12 de cuidado diario con apoyo de CONAPAM, y la gestión de reformas para una distribución más  
13 equitativa de recursos a nivel nacional, así como la participación en estructuras de representación  
14 regional vinculadas a JUDESUR. Seguidamente le cedió la palabra a la regidora Camareno hasta  
15 por dos minutos. -----

16 **Regidora Suplente Camareno Álvarez:** Realizaron varias consultas relacionadas con la  
17 Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), particularmente sobre la  
18 administración de recursos económicos asignados en periodos anteriores. Se recordó que durante  
19 una administración previa de la comisión se había aprobado un presupuesto aproximado de 4 a 5  
20 millones de colones, destinado en parte a la adquisición de ayudas técnicas, como sillas de ruedas,  
21 para personas en condición de vulnerabilidad. En ese sentido, se solicitó información sobre la  
22 ejecución final de dichos recursos y su destino. Asimismo, se consultó sobre el estado actual de la  
23 oficina del adulto mayor, incluyendo su funcionamiento tras los cambios institucionales recientes,  
24 y si los recursos mencionados fueron utilizados para su implementación o fortalecimiento.  
25 Finalmente, se solicitó formalmente acceso a la documentación e informes correspondientes, con  
26 el fin de brindar respuestas claras a la ciudadanía sobre el uso de los fondos y las acciones  
27 ejecutadas en el marco de la comisión. -----

28 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que las comisiones no cuentan con presupuesto propio y  
29 que, hasta donde recuerda, no se ha discutido la asignación de una partida específica ni de un  
30 monto de cuatro millones de colones para este fin. Explicó que la apertura de la oficina



1 correspondiente se encuentra en proceso y se espera que se concrete durante el segundo semestre  
2 del año. Asimismo, señaló que existe un monto que las municipalidades deben transferir  
3 anualmente al CONAPDIS, correspondiente al porcentaje establecido por ley. Mientras la oficina  
4 no se encuentre en funcionamiento, dichos recursos no pueden ser retenidos ni utilizados por la  
5 municipalidad, por lo que deben ser trasladados a esa institución. En años anteriores, el monto  
6 transferido era cercano a los cinco millones de colones, mientras que el año pasado superó los  
7 veinte millones. Finalmente, aclaró que una reforma legal permite a las municipalidades conservar  
8 estos recursos únicamente cuando la oficina esté operando formalmente. Hasta que eso ocurra, la  
9 transferencia al CONAPDIS continuará realizándose según lo establecido en el presupuesto  
10 ordinario anual. -----

11 **Síndica Miranda Jiménez:** Agradeció al Concejo Municipal por el respaldo brindado en las  
12 distintas gestiones realizadas fuera de la región. En su calidad de presidenta de la COMUDAM,  
13 informó que se gestionó la entrega de aproximadamente nueve sillas de ruedas mediante una  
14 organización de Guanacaste, beneficiando a personas del cantón. Asimismo, destacó el apoyo  
15 brindado a numerosos habitantes en el trámite de los carnés de discapacidad ante el CONAPDIS,  
16 mediante la recepción y traslado de documentación, lo que permitió facilitar el acceso a este  
17 servicio. Indicó además que la COMUDAM forma parte tanto de la Red de COMAD del Caribe y  
18 Sarapiquí como de una red nacional, en la cual participan activamente en labores de coordinación  
19 y difusión de información para las diferentes regiones del país. Señaló que el informe detallado de  
20 estas gestiones se encuentra disponible para consulta a través de la Secretaría Municipal.  
21 Finalmente, aclaró que la comisión no cuenta con cédula jurídica ni con una estructura  
22 administrativa que le permita gestionar recursos económicos, por lo que no posee presupuesto  
23 propio ni facultades para administrar fondos municipales, situación que aplica igualmente para las  
24 demás comisiones. -----

25 **Presidente Badilla Barrantes:** agradeció el informe presentado por la señora Marjorie y sometió  
26 a consideración del Concejo el informe de la COMUDAM. El Concejo acordó darlo por conocido  
27 y archivarlo, siendo aprobado por unanimidad con seis votos a favor y ninguno en contra. -----

## 28 **ACUERDO N°3102-02-06-2026**

29 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido  
30 el oficio sin número que suscribe la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor



1 (COMUDAM), por tanto, se archiva. -----

2 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
3 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

4 **8.-**Oficio número DREL-CE05CC-O-117-2026 que suscribe la MSc. Vicenta Laurence  
5 López/Directora del CINDEA El Cocal, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de  
6 Siquirres, en la que informan que existen diversas situaciones (detalladas en un documento  
7 adjunto) que han generado gran preocupación en la comunidad educativa y han afectado  
8 directamente el funcionamiento administrativo de la institución. Señala que la gestión es  
9 indispensable para garantizar la transparencia, el bienestar estudiantil y la correcta administración  
10 de los recursos públicos. Por lo que solicitan al órgano municipal valorar los hechos y evidencias  
11 aportadas para que, conforme a la normativa vigente, proceda con la destitución de los miembros  
12 actuales y se realice el nombramiento de una nueva junta que asegure el adecuado cumplimiento  
13 de las funciones institucionales. -----

14 **Presidente Badilla Barrantes:** Propuso trasladar el expediente a la Comisión de Juntas para su  
15 análisis y la presentación de un informe en la próxima sesión. Asimismo, solicitó que el acuerdo  
16 fuera declarado en firme. La propuesta fue sometida a votación con la participación del señor  
17 Roberto en sustitución del señor Álvaro Portillo, siendo aprobada por unanimidad con siete votos  
18 a favor cero en contra. -----

#### 19 **ACUERDO N°3103-02-06-2026**

20 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia  
21 oficio número DREL-CE05CC-O-117-2026 que suscribe la MSc. Vicenta Laurence  
22 López/Directora del CINDEA El Cocal, a la Comisión Especial de Juntas de educación y Juntas  
23 administrativas, junto con la documentación adjunta, para su análisis y la presentación del informe  
24 correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

25 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
26 Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

27 Se deja constancia que vota el regidor suplente Fajardo Jiménez en lugar del regidor Portillo Luna,  
28 ya que el mismo se encontraba con permiso del Presidente para ausentarse por unos minutos. ----

29 **9.-**Se conoce minuta de la sesión de trabajo de la Red Comudam Huetar Caribe Sarapiquí, que se  
30 realizó el viernes 29 de mayo de 2026, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres,



1 en un horario de 09:00am hasta la 01:05pm, en la cual abordaron varios puntos. -----

2 **ACUERDO N°3104-02-06-2026**

3 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida  
4 la minuta de la sesión de trabajo de la Red Comudam Huetar Caribe Sarapiquí, por tanto, se  
5 archiva. -----

6 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
7 Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

8 Se deja constancia que vota el regidor suplente Fajardo Jiménez en lugar del regidor Portillo Luna,  
9 ya que el mismo se encontraba con permiso del Presidente para ausentarse por unos minutos. ----

10 **10.-**Oficio número PROCOMER-DRE-EXT-0493-2026, que suscribe la Sra. Andrea Céspedes  
11 Marín/ Directora de Regímenes Especiales-PROCOMER, dirigido a la señora Dinorah Cubillo  
12 Ortiz/Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, en la que dan acuse recibo del oficio  
13 municipal que les comunicaba el acuerdo para convocar a PROCOMER a una sesión  
14 extraordinaria sobre atracción de inversión, talento humano y competitividad. Proponen una  
15 contrapropuesta de trabajo: En lugar de iniciar directamente con la sesión extraordinaria, proponen  
16 realizar primero una visita técnica de su equipo "Fuera de GAM" a la Alcaldía. El objetivo es  
17 construir previamente una hoja de ruta concreta con metas e indicadores, de modo que la sesión  
18 con el Concejo Municipal se realice cuando el trabajo técnico ya esté avanzado y no como un  
19 punto de partida. Además, solicitan definir la cita escogiendo entre tres opciones de horario: el  
20 lunes 15 de junio de 10:00am a 12:00md o de 02:00pm a 04:00pm, o el lunes 22 de junio de  
21 10:00am a 12:00md. Además, comunican que desde julio de 2025 se revocó el Régimen de Zonas  
22 Francas a la empresa Zona Franca La Francia S.A., un detalle técnico que consideran importante  
23 para enmarcar las futuras conversaciones de inversión en el cantón. Por lo que Indican que  
24 cualquier coordinación posterior debe realizarse con la señora María Paz Araya Alvarado,  
25 Coordinadora de Fuera de GAM. -----

26 **Presidente Badilla Barrantes:** Decretó un receso de hasta tres minutos para la sesión. -----

27 Se deja en constancia que el Presidente Badilla Barrantes da un receso de hasta tres minutos,  
28 pasado el tiempo se reanuda la sesión. -----

29 **Presidente Badilla Barrantes:** Sometió a votación el oficio de PROCOMER resultando siete  
30 votos a favor cero en contra. -----



1 **ACUERDO N°3105-02-06-2026**

2 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Desconvocar la  
3 sesión a realizarse el próximo 25 de junio 2026 al ser las 4:00pm, en vista del oficio número  
4 PROCOMER-DRE-EXT-0493-2026, por consiguiente, ya no se realizará la sesión extraordinaria,  
5 hasta nuevo aviso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

6 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
7 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

8 **ACUERDO N°3106-02-06-2026**

9 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia  
10 del oficio número PROCOMER-DRE-EXT-0493-2026, que suscribe la Sra. Andrea Céspedes  
11 Marín/ Directora de Regímenes Especiales-PROCOMER, a la Administración(Alcaldía), para que  
12 se coordine una visita técnica de PROCOMER "Fuera de GAM" a la Alcaldía, donde se defina  
13 alguna de las tres opciones de fechas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN**  
14 **FIRME.** -----

15 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
16 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

17 **11.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Francisca Barrera Pérez/Presidenta de la Junta de  
18 Educación Escuela Siquirritos y la Directora MSc. María Graciela Hodgson Anchía/Directora del  
19 Centro Educativo Escuela Siquirritos, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en  
20 la que comunican que la escuela se encuentra construida desde hace más de 30 años sobre un  
21 inmueble municipal (plano catastrado N°L-410712-1980) cuyo uso de suelo actual está registrado  
22 como "Parque Deportivo". Debido a esta situación irregular, la institución no ha podido  
23 beneficiarse de financiamientos por parte de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) y  
24 otras entidades, lo cual agrava el estado de deterioro actual en el que se encuentra el centro  
25 educativo. Por lo que, con fundamento en el Código Municipal, solicitan formalmente al gobierno  
26 local que tome un acuerdo para celebrar una audiencia pública en la comunidad de Siquirritos. El  
27 fin es consultar directamente a los vecinos si están de acuerdo con realizar el cambio de uso de  
28 suelo del inmueble para que pase a ser legalmente un centro de enseñanza primaria. Además,  
29 solicitan la elevación a proyecto de ley: Piden al Concejo Municipal que, una vez finalizado el  
30 proceso de consulta, se culmine con la presentación de un proyecto de ley ante la Asamblea



1 Legislativa para que autorice formalmente a la municipalidad a realizar dicho cambio de uso de  
2 suelo.-----

3 **Presidente Badilla Barrantes:** Recordó que el Concejo había analizado previamente la situación  
4 de la Escuela Siquirritos, construida en un terreno que fue transferido por el INVU a la  
5 municipalidad hace varios años. Explicó que el inmueble se encuentra registrado con un destino  
6 de parque deportivo, por lo que actualmente existen limitaciones legales respecto a las  
7 edificaciones que alberga, entre ellas la escuela, una iglesia, oficinas comunales y un centro diurno  
8 para personas adultas mayores. Indicó que, de acuerdo con el procedimiento señalado por el INVU,  
9 la modificación del uso del terreno no puede realizarse mediante un acuerdo municipal, sino que  
10 requiere la tramitación de un proyecto de ley. Como parte de este proceso, es necesario contar con  
11 la participación y el respaldo de los vecinos mediante una audiencia pública en la comunidad. Con  
12 el fin de definir el procedimiento adecuado para la realización de dicha audiencia, propuso  
13 trasladar el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que presente, en un plazo no mayor a  
14 dos semanas, una propuesta sobre los pasos a seguir. La moción fue aprobada como acuerdo firme  
15 por unanimidad, con siete votos a favor cero en contra. -----

### 16 **ACUERDO N°3107-02-06-2026**

17 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia  
18 del oficio sin número que suscribe la Sra. Francisca Barrera Pérez/Presidenta de la Junta de  
19 Educación Escuela Siquirritos y la Directora MSc. María Graciela Hodgson Anchía/Directora del  
20 Centro Educativo Escuela Siquirritos, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para que  
21 presente, en un plazo no mayor a dos semanas, una propuesta sobre los pasos a seguir. **ACUERDO**  
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

23 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
24 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

25 **Presidente Badilla Barrantes:** Le cedió la palabra al Regidor Villalta Guadamuz. -----

26 **Regidor Villalta Guadamuz:** Consultó si el asunto sería analizado por la Comisión de Asuntos  
27 Jurídicos en coordinación con el asesor jurídico municipal. Asimismo, destacó la importancia de  
28 atender el tema con prontitud, debido a que el procedimiento requerido es complejo y puede  
29 extenderse por un periodo considerable. -----

30 **Presidente Badilla Barrantes:** Confirmó que el proceso contará con el acompañamiento del



1 asesor legal, cuya función será orientar a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la elaboración de  
2 un procedimiento claro para llevar a cabo la consulta comunitaria. Explicó que esta consulta  
3 constituye el primer paso de un proceso que eventualmente requerirá la presentación y aprobación  
4 de un proyecto de ley para desafectar el terreno y permitir la regularización de su uso actual.  
5 Finalmente, cedió la palabra a la señora secretaria para continuar con el desarrollo de la sesión. ---

6 **12.-**Se conoce correo electrónico que remite la Asociación Louisiana, dirigido a los miembros del  
7 Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita una audiencia ante el Concejo Municipal, con  
8 el fin de exponer una serie de propuestas y posibles soluciones relacionadas con el Plan Regulador  
9 que actualmente está generando afectaciones en nuestro cantón de Siquirres. -----

10 **Presidente Badilla Barrantes:** Propuso conceder audiencia a la Asociación de Louisiana para el  
11 16 de junio, durante una sesión ordinaria con atención al público. La moción fue sometida a  
12 votación, aprobándose por unanimidad con siete votos a favor y ninguno en contra, quedando el  
13 acuerdo en firme. -----

#### 14 **ACUERDO N°3108-02-06-2026**

15 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Conceder  
16 audiencia a la Asociación Louisiana para el día 16 de junio de 2026 al ser las 5:15pm, en el marco  
17 de la sesión ordinaria con atención al público, a fin de que exponga las propuestas y observaciones  
18 relacionadas con el Plan Regulador del cantón, para lo cual contarán con cinco minutos para su  
19 exposición, en la sala de sesiones edificio plaza Sikiarés. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
20 **APROBADO Y EN FIRME.** -----

21 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
22 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

23 **13.-**Oficio número CIEV-00-2026 que suscribe la Licda. Faydel Chavarría Sosa/Coordinadora  
24 CIEV, dirigido a los Funcionarios Municipales, a las Jefaturas Inmediatas, a las Jefaturas  
25 Superiores y a la misma Comisión Institucional de Ética y Valores, en la que remite de manera  
26 formal, para el debido conocimiento y aplicación de todo el personal e instancias mencionadas, el  
27 Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la  
28 municipalidad.-----

29 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció a la señora Faydel Chavarría por el envío del  
30 documento relacionado con el reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética



1 y Valores de la municipalidad. Dispuso que el mismo fuera remitido a cada integrante del Concejo  
2 Municipal para su conocimiento. Seguidamente, se dio por conocida la nota y se acordó su archivo,  
3 siendo aprobado por unanimidad con siete votos a favor cero en contra. -----

#### 4 **ACUERDO N°3109-02-06-2026**

5 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido  
6 el oficio número CIEV-00-2026 que suscribe la Licda. Faydel Chavarría Sosa/Coordinadora  
7 CIEV, por tanto, se archiva. Asimismo, enviar copia a cada uno de los miembros del Concejo  
8 Municipal de Siquirres. -----

9 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
10 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

11 **14.-**Oficio número DM-MGP-133-2026 que suscribe el MSc. Gerald Campos Valverde/Ministro  
12 de Gobernación y Policía, dirigido a los alcaldes, alcaldesas y a los Concejos Municipales, en la  
13 que informan sobre la simplificación de un trámite en seguimiento a la Ley N° 6725 (sobre días  
14 feriado por fiestas cívicas) y la directriz de simplificación de trámites, informan que se adoptó  
15 una visión orientada a agilizar las solicitudes para otorgar el goce de asueto por fiestas cívicas  
16 locales. Recuerdan que la solicitud formal de asueto debe presentarse ante el Ministerio de  
17 Gobernación y Policía con al menos dos meses de antelación a la festividad. Para ello, el  
18 Reglamento a la Ley exige detallar en la petición la fecha, el artículo o norma en que se  
19 fundamenta, el motivo, el área o el distrito donde se aplicará, y un lugar o medio para recibir  
20 notificaciones. Solicitan expresamente a los Concejos Municipales que tomen el acuerdo  
21 respectivo de forma oportuna para avalar las festividades de su cantón. Aclaran que, conforme a  
22 la Ley de Simplificación de Trámites, no es necesario que las municipalidades adjunten una  
23 "Constancia de Fiestas Populares". Bastará con que el Concejo Municipal determine que las  
24 actividades se ajustan a la ley, bajo la estricta responsabilidad de los gobiernos locales, para evitar  
25 así retrasos en el trámite. -----

26 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que se deberá esperar a que la comisión correspondiente  
27 remita las fechas para la toma del acuerdo respectivo. Posteriormente, aclaró la intervención y  
28 sometió la nota a consideración del Concejo, dándola por conocida y acordando su archivo, con  
29 aprobación unánime de siete votos a favor cero en contra. -----

#### 30 **ACUERDO N°3110-02-06-2026**



1 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido  
2 el oficio número DM-MGP-133-2026 que suscribe el MSc. Gerald Campos Valverde/Ministro de  
3 Gobernación y Policía, por tanto, se archiva. -----

4 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
5 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

6 **15.-**Se conoce correo electrónico que remite el Sr. Jesús Tenorio Chacón/Asesor Subgerencia  
7 Técnica del INS, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que indica que  
8 hubo un ajuste en los participantes por lo que remiten la corrección de los participantes referente  
9 a la audiencia especial en la sesión ordinaria del Concejo Municipal programada para el día 9 de  
10 junio de 2026, a las 5:30 p.m., en las instalaciones del Edificio Plaza Siquirres, las personas serán  
11 el Doctor Kenneth Rojas Calderón/Director General Médico, la Doctora Cristina López  
12 Molina/Subdirectora Médica de Centros de Salud y el Lic. Alfredo Conejo Abarca. Subjefe  
13 Dirección de Seguros Obligatorios. -----

14 **Vicepresidenta Hurtado Rodríguez:** Sometió el asunto a votación, solicitando además que se  
15 remitiera una copia a la señora Yoxana. Se indicó la participación del señor Álvaro Alvarado en  
16 sustitución del señor Freddy Badilla. El acuerdo fue aprobado por unanimidad con siete votos a  
17 favor cero en contra. -----

#### 18 **ACUERDO N°3111-02-06-2026**

19 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido  
20 el correo electrónico que remite el Sr. Jesús Tenorio Chacón/Asesor Subgerencia Técnica del INS,  
21 por tanto, se archiva. Asimismo, remitir una copia a la regidora Stevenson Simpson. -----

22 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
23 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Alvarado Santana. -----

24 **16.-**Oficio sin número que suscribe el Lic. Carlos Matamoros Ureña/Fiscal Auxiliar Fiscalía  
25 Adjunta Ambiental de Limón, dirigido a la Municipalidad de Siquirres, en condición de  
26 representante de la Fiscalía Adjunta Ambiental de Limón, del Ministerio Público, por requerirse  
27 en una investigación por un presunto delito de INVASIÓN DE ÁREAS DE PROTECCIÓN,  
28 recurro ante su despacho con la intención de solicitarles respetuosamente remitir copias sobre el  
29 “proyecto de asfaltado de la ruta 806, en convenio con el CONAVI y JAPDEVA”, así como ruego  
30 respetuosamente también remitir cualquier otra documentación relacionada con este expediente y



- 1 de contar a su disposición, expedientes o certificaciones de SETENA. -----
- 2 **Vicepresidenta Hurtado Rodríguez:** Indicó que el punto en discusión tenía carácter informativo  
3 y fue sometido a votación. Asimismo, se solicitó al señor alcalde que realice la tramitología  
4 correspondiente. Posteriormente, se le cedió la palabra al señor alcalde. -----
- 5 **Alcalde Black Reid:** Manifestó su preocupación respecto a una denuncia relacionada con la  
6 construcción de una ruta, señalando que se ha solicitado información adicional sobre el proyecto.  
7 Indicó que atenderán el requerimiento enviado, aunque expresó su inquietud de que estas gestiones  
8 puedan retrasar o entorpecer la ejecución de la obra. Asimismo, comentó que la situación parece  
9 estar vinculada a observaciones de carácter ambiental y comparó la situación actual con efectos  
10 previos de obras similares en otras comunidades, señalando que en ese momento no se generó la  
11 misma atención. Finalmente, reiteró que se enviará la información solicitada y agradeció el  
12 espacio. -----
- 13 **Presidente Badilla Barrantes:** Otorgó la palabra a la regidora Guzmán Carranza por un tiempo  
14 máximo de dos minutos. -----
- 15 **Regidora Guzmán Carranza:** Saludó a los presentes y a quienes siguen la sesión por redes  
16 sociales. Manifestó su preocupación ante la denuncia relacionada con el proyecto de la ruta,  
17 señalando que resulta contradictorio que se solicite desarrollo mientras, a su criterio, se presentan  
18 acciones que podrían entorpecer la obra. Hizo referencia a la situación vivida en la comunidad de  
19 Reventazón, enfatizando el impacto y las dificultades experimentadas durante procesos de  
20 desarrollo similares. -----
- 21 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la intervención de la regidora Alexza y propuso  
22 trasladar la nota a la administración municipal. Sometido a votación el acuerdo en firme, este fue  
23 aprobado por unanimidad con siete votos a favor cero en contra. -----
- 24 **ACUERDO N°3112-02-06-2026**
- 25 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia  
26 del oficio sin número que suscribe el Lic. Carlos Matamoros Ureña/Fiscal Auxiliar Fiscalía  
27 Adjunta Ambiental de Limón, a la administración(alcaldía), para lo que corresponda (tramitología  
28 y contestación). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----
- 29 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
30 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----



1 **17.-**Se conoce correo electrónico que remite el Sr. José Picado Rosales/Regímenes Especiales  
2 Zonas Francas y Perfeccionamiento activo, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de  
3 Siquirres, en la que solicita respetuosamente información sobre los convenios que han sido  
4 suscritos entre la Municipalidad y las distintas empresas acogidas al Régimen de Zona Franca, en  
5 relación con la gestión y disposición de mermas, subproductos y desperdicios. -----

6 **Presidente Badilla Barrantes:** Propuso trasladar la nota a la administración municipal para que  
7 brinde la información correspondiente. El acuerdo fue sometido a votación, siendo aprobado por  
8 unanimidad con siete votos a favor cero en contra. -----

9 **ACUERDO N°3113-02-06-2026**

10 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la  
11 Administración Municipal el correo electrónico remitido por el señor José Picado Rosales,  
12 funcionario de Regímenes Especiales de Zonas Francas y Perfeccionamiento Activo, mediante el  
13 cual solicita información relacionada con los convenios suscritos entre la Municipalidad de  
14 Siquirres y las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca, referentes a la gestión y disposición  
15 de mermas, subproductos y desperdicios. Se instruye a la Administración Municipal para que  
16 analice la solicitud y brinde la información correspondiente al gestionante, conforme a la  
17 normativa aplicable y a la información disponible en los registros municipales. -----

18 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
19 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

20 **Presidente Badilla Barrantes:** Otorgó la palabra al señor alcalde por un tiempo máximo de dos  
21 minutos. -----

22 **Alcalde Black Reid:** Explicó que los convenios recibidos como machotes requieren revisión y  
23 ajuste por parte de la administración municipal y su asesoría legal, ya que la firma y definición  
24 final corresponde a la administración y a la empresa involucrada. Indicó que, tras la revisión y  
25 realización de modificaciones necesarias, los documentos se encuentran prácticamente listos para  
26 su firma, quedando únicamente algunos pendientes que ya fueron completados. -----

27 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que se trataba de la nota previamente remitida relacionada  
28 con la Ruta 32 y sus accesos. Señaló que el asunto se encuentra en trámite, por lo que el Concejo  
29 acordó darla por conocida y proceder a su archivo, siendo aprobado por unanimidad con siete votos  
30 a favor cero en contra. -----



1 **18.-**Se conoce correo electrónico que remite la Sra. Alba Lilliana Jiménez Puerta/Asesora  
2 Viceministerio de Infraestructura Administración Superior, dirigido al Ing. Mauricio Sojo  
3 Quesada/Director Ejecutivo del CONAVI y a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres,  
4 en la que indica que trasladan el acuerdo del Concejo Municipal, en la que solicitan la presencia  
5 de los jefes del MOPT y CONAVI en ese Concejo, para tratar la situación de la Ruta Nacional  
6 32 y plantear posibles soluciones.-----

7 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que se trataba de la nota previamente remitida relacionada  
8 con la Ruta 32 y sus accesos. Señaló que el asunto se encuentra en trámite, por lo que el Concejo  
9 acordó darla por conocida y proceder a su archivo, siendo aprobado por unanimidad con siete votos  
10 a favor cero en contra. -----

#### 11 **ACUERDO N°3114-02-06-2026**

12 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido  
13 el correo electrónico que remite la Sra. Alba Lilliana Jiménez Puerta/Asesora Viceministerio de  
14 Infraestructura Administración Superior, por tanto, se archiva. -----

15 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
16 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

17 **19.-**Oficio número DA-336-2026 que suscribe el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de  
18 Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que trasladan el oficio  
19 CPDCU-076-2026, emitido por el Arq. Álvaro Ramírez Ruiz, en su condición de Coordinador de  
20 Planificación, Desarrollo y Control Urbano. La presente gestión se realiza en atención y como  
21 respuesta al oficio SC-1125- 2025, relacionado con el Acuerdo N° 2363-2025, así como al oficio  
22 SC-0190-2026, relacionado con el Acuerdo N° 2744-2026, ambos vinculados a las consultas  
23 planteadas por la Licda. Milena Garita Salas. Lo anterior, con el fin de que dicha información sea  
24 de conocimiento del Concejo Municipal y se proceda conforme corresponda. -----

25 **Presidente Badilla Barrantes:** Propuso trasladar a cada uno de los miembros del Concejo  
26 Municipal el oficio del señor Randal, con el fin de que fuera de conocimiento de todos. La moción  
27 fue sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad con siete votos a favor cero en contra. -

#### 28 **ACUERDO N°3115-02-06-2026**

29 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia  
30 del oficio número DA-336-2026 que suscribe el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de



1 Siquirres, a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, para su conocimiento. -----

2 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
3 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

4 **20.-**Se conoce correo electrónico que remite la Sra. Vicenta Laurence López/Directora del  
5 CINDEA El Cocal, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que indica  
6 que expresa la preocupación respecto a que la reunión ordinaria de la Junta Administrativa que  
7 correspondía realizarse en el mes de mayo del año en curso, no se llevó a cabo, quedando  
8 pendientes de conocimiento, análisis y aprobación asuntos de suma importancia para el  
9 funcionamiento del centro educativo. Esta situación ha generado un retraso considerable en  
10 gestiones esenciales, entre las que destacan: Pendencia de pagos, Trámites y procesos pendientes  
11 por lo que queda a la espera que la junta le indique la fecha de reunión, informa su apertura para  
12 realizar dicha reunión. -----

13 **Presidente Badilla Barrantes:** Señaló que el asunto en discusión corresponde a un tema de  
14 competencia interna de la junta respectiva, por lo que no es materia del Concejo Municipal. Indicó  
15 que será dicha junta la encargada de definir la fecha de su reunión. En consecuencia, el Concejo  
16 acordó dar por conocida la nota y proceder a su archivo, siendo aprobado por unanimidad con siete  
17 votos a favor cero en contra. -----

#### 18 **ACUERDO N°3116-02-06-2026**

19 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido  
20 el correo electrónico que remite la Sra. Vicenta Laurence López/Directora del CINDEA El Cocal,  
21 por tanto, se archiva. -----

22 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
23 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

24 **21.-**Oficio número OF-AIMS-191-26 que suscribe la Licda. Itza López Spencer/Auditora Interna  
25 Municipal, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que en relación al  
26 oficio No. OF-AIMS-170-26 en el que se remitió el Informe Final No.IF-AIMS-04-26 que  
27 contiene los resultados del servicio especial realizado en coordinación con la CGR sobre el “Ciclo  
28 presupuestario (formulación y aprobación interna del presupuesto inicial y extraordinarios) en la  
29 Municipalidad de Siquirres, del periodo 2025”, remite la fórmula denominada “Matriz de planes  
30 de acción para recomendaciones del estudio de auditoría”.-----



1 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que los informes de auditoría suelen incluir  
2 recomendaciones dirigidas al Concejo Municipal, para lo cual existe una matriz de planes de  
3 acción. En ese sentido, propuso trasladar el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que  
4 emita un dictamen en el que se definan las acciones correspondientes del Concejo, mediante la  
5 citada matriz de planes. El acuerdo fue sometido a votación, aprobándose como acuerdo en firme  
6 por unanimidad con siete votos a favor cero en contra. -----

7 **ACUERDO N°3117-02-06-2026**

8 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar el  
9 oficio número OF-AIMS-191-26 y la matriz de planes de acción a la Comisión de Asuntos  
10 Jurídicos, para que proceda con su análisis y emita el dictamen correspondiente, incluyendo la  
11 definición de las acciones que deberá adoptar el Concejo Municipal mediante la citada matriz.

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

13 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
14 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

15 **Presidente Badilla Barrantes:** Cedió la palabra al señor alcalde para su intervención. -----

16 **Alcalde Black Reid:** Se refirió al informe de auditoría relacionado con el presupuesto, indicando  
17 que la administración cuenta con un plazo reducido para presentar observaciones ante la  
18 Contraloría General de la República, pese a la amplitud del documento. Señaló que, a su criterio,  
19 el tiempo otorgado no es proporcional a la cantidad de información que debe ser revisada y  
20 contestada. Asimismo, manifestó su preocupación por algunas observaciones contenidas en el  
21 informe, alegando que parte de la información sí ha sido aportada o se encuentra disponible,  
22 aunque no haya sido considerada en el análisis de auditoría. En ese sentido, solicitó al Concejo  
23 Municipal la posibilidad de realizar una reunión de trabajo con la administración, con el fin de  
24 revisar conjuntamente la documentación y contrastar la información disponible. Finalmente,  
25 reiteró la importancia de este tipo de informes, dado su impacto en la evaluación institucional ante  
26 la Contraloría General de la República, y expresó la necesidad de una revisión más detallada y  
27 coordinada entre las partes involucradas. -----

28 **Presidente Badilla Barrantes:** Propuso remitir la matriz del informe a la Comisión de Asuntos  
29 Jurídicos para la elaboración del dictamen correspondiente, mientras que el informe sería  
30 distribuido a todos los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento, dado que ya se



1 encontraba en poder del órgano colegiado. Indicó que la comisión deberá analizar la matriz y  
2 definir las acciones que correspondan al Concejo en relación con el tema expuesto. Seguidamente,  
3 concedió la palabra al señor Freddy Villalta por un tiempo de dos minutos. -----  
4 **Regidor Villalta Guadamuz:** Manifestó estar de acuerdo con la propuesta de realizar una reunión  
5 de trabajo con la administración, con el fin de aclarar y conocer la información relacionada con el  
6 informe de auditoría. Señaló que el objetivo institucional debe ser la mejora continua del  
7 funcionamiento municipal. Indicó además que la matriz de seguimiento había sido solicitada  
8 previamente, ya que el informe inicial fue recibido de forma incompleta, aunque posteriormente  
9 fue remitida. En ese sentido, consideró importante otorgar los plazos adecuados para la revisión y  
10 corrección de la información, a fin de garantizar un análisis más preciso. Finalmente, reiteró su  
11 disposición a colaborar en el proceso de trabajo conjunto entre la administración y el Concejo  
12 Municipal. -----  
13 **Presidente Badilla Barrantes:** Se refirió a la posibilidad de realizar una reunión con el señor  
14 alcalde para abordar el convenio con el Ministerio de Seguridad Pública, específicamente en lo  
15 relativo a la Fuerza Pública. Indicó que la convocatoria a dicha reunión puede realizarse cuando la  
16 administración lo considere oportuno, a fin de analizar este y otros temas vinculados a los  
17 dictámenes de auditoría. Finalmente, solicitó continuar con la sesión y pasar al último oficio de  
18 correspondencia. -----  
19 **22.-**Oficio número DA-343-2026 que suscribe el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de  
20 Siquirres, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en la que remite el nuevo texto  
21 de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Seguridad  
22 Ciudadana entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Siquirres, para lo cual  
23 adjuntan 1. Convenio inicial aprobado por el Concejo Municipal, en formato pdf. 2. Convenio  
24 emitido por el Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad Pública, en formato Word. 3. Correo  
25 con observaciones realizadas por el Área Legal del Ministerio de Seguridad Pública, en formato  
26 pdf. En virtud de lo anterior, y considerando que el documento remitido por el Ministerio de  
27 Seguridad Pública incorpora modificaciones de forma y estructura requeridas por dicha institución  
28 para su eventual suscripción, se traslada el nuevo texto del convenio para conocimiento, análisis y  
29 aprobación por parte de ese Concejo Municipal, de estimarlo procedente. -----  
30 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que el convenio con el Ministerio de Seguridad Pública



1 ya había sido aprobado previamente, pero que fue remitido nuevamente debido a modificaciones  
2 en las normas establecidas por dicha institución, lo que implicó ajustes en el formato del  
3 documento. Indicó que el Concejo debía decidir si procedía con su aprobación para agilizar el  
4 trámite o si lo trasladaba a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis. Seguidamente,  
5 concedió la palabra al regidor Villalta por un tiempo de dos minutos. -----

6 **Regidor Villalta Guadamuz:** Manifestó que, tras la explicación brindada por la Vicealcaldía y la  
7 Alcaldía sobre el nuevo convenio con el Ministerio de Seguridad Pública, considera conveniente  
8 trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis. Señaló que, a partir del dictamen  
9 de dicha comisión, el Concejo podría tomar una decisión fundamentada, incorporando los aspectos  
10 señalados por la Vicealcaldesa, relacionados con la funcionalidad del convenio y su impacto en la  
11 seguridad del cantón. Finalmente, indicó que el documento actual requiere revisión antes de su  
12 aprobación definitiva. -----

13 **Presidente Badilla Barrantes:** Otorgó la palabra a la vicealcaldesa Maureen Cash por un tiempo  
14 máximo de dos minutos, conforme al tiempo reglamentario establecido. -----

15 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Explicó que el nuevo convenio remitido por el Ministerio de  
16 Seguridad Pública corresponde a un convenio marco solicitado para su aprobación por el Concejo  
17 Municipal, distinto al documento previamente conocido. Indicó que el convenio anterior había  
18 sido consensuado con el Ministerio, incorporando observaciones realizadas en reuniones de  
19 trabajo, pero que posteriormente fue rechazado y sustituido por una nueva versión. Señaló la  
20 importancia de verificar las calidades del jerarca del Ministerio de Seguridad Pública consignadas  
21 en el documento, ya que podrían haber cambiado, lo cual implicaría ajustes formales. No obstante,  
22 advirtió que cualquier modificación al contenido podría generar nuevas observaciones por parte  
23 del Ministerio. En ese sentido, sugirió solicitar nuevamente al Ministerio el envío del convenio  
24 actualizado con las correcciones correspondientes, o bien corroborar la información antes de  
25 proceder a su aprobación, con el fin de evitar inconsistencias en el proceso. -----

26 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que se acoge la recomendación de la Vicealcaldía, en el  
27 sentido de solicitar al Ministerio de Seguridad Pública la última versión del convenio para su  
28 debida revisión y posterior trámite. Asimismo, aclaró que el Concejo Municipal no suscribe  
29 directamente el convenio, sino que autoriza al señor alcalde para su firma, una vez cumplidas las  
30 condiciones correspondientes. Señaló la importancia de asegurar la utilidad y viabilidad del



1 convenio antes de formalizarlo. El acuerdo fue sometido a votación, aprobándose como acuerdo  
2 en firme por unanimidad con siete votos a favor cero en contra. -----

### 3 **ACUERDO N°3118-02-06-2026**

4 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitar  
5 nuevamente al Ministerio de Seguridad Pública el envío del Convenio Marco de Cooperación  
6 Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana entre el Ministerio de  
7 Seguridad Pública y la Municipalidad de Siquirres actualizado con las correcciones  
8 correspondientes, verificar las calidades del jerarca del Ministerio de Seguridad Pública  
9 consignadas en el documento,, o bien corroborar la información antes de proceder a su aprobación,  
10 con el fin de evitar inconsistencias en el proceso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
11 **APROBADO Y EN FIRME.** -----

12 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
13 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

### 14 **ARTÍCULO IX.**

15 Mociones.



Municipalidad de  
**Siquirres**

DA-339-2026

Departamento de Alcaldía  
Teléfono: 2768-6266, ext. 103  
Correo: [alcaldia@siquirres.go.cr](mailto:alcaldia@siquirres.go.cr)  
Siquirres, martes 02 de junio 2026

19 Señores:

20 Concejo Municipal

21 S.D.

22 Estimados señores:

23 Atentamente, me permito saludarles y a la vez elevar a ustedes el oficio DP-ECM-012026 suscrito  
24 por la señora Lilliam Morales Azofeifa, Gerente General de Q Anon Costa Rica, con la propuesta  
25 de Mejoramiento de la Superficie de Ruedo y Sistema de Drenaje en los caminos municipales 7-  
26 03-045 y 7-03-113, tramo Nuevo Pacuare-Cultivez-La Perla y la Construcción del Puente sobre el  
27 Río Siquirres, Puente Negro C-03-114.

28 Lo anterior, por constituir un tema de su competencia, dado el monto presupuestario del que se  
29 podría tratar.

30 Respetuosamente me permito indicar que el artículo 87 del Código Municipal indica:



1 “Artículo 87. - La municipalidad podrá aceptar el pago de las contribuciones por el arreglo o  
2 mantenimiento de los caminos vecinales, mediante la contraprestación de servicios personales u  
3 otro tipo de aportes. Las obras de mantenimiento de los caminos vecinales podrán ser realizadas  
4 directamente por los interesados, previa autorización de la municipalidad y con sujeción a las  
5 condiciones que ella indique. La municipalidad fijará el porcentaje del monto de inversión  
6 autorizado a cada propietario, beneficiado o interesado.

7 La municipalidad autorizará la compensación de estas contribuciones con otras correspondientes  
8 al mismo concepto. “.

9 Conociendo que existen conversaciones entre el Concejo Municipal y los vecinos de Pacuarito, lo  
10 pongo en su conocimiento, para lo que corresponda.

11 Atentamente, le saluda.

12 Firmado digitalmente  
por RANDAL BLACK  
(REID FIRMA)  
Fecha: 2026.06.02  
'09:36:49 -06'00



13 **Lic. Randal Black Reid**  
14 **Alcalde Municipalidad de Siquirres**

15 cc: Sra. Lilliam Morales Azofeifa, Gerente General de Q Anon Costa Rica  
Archivo

16 **1.-Moción** presentada por el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, que  
17 textualmente cita: -----



18 **Municipalidad de Siquirres**

**DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA**

Teléfono: 2768-6266 ext: 103.

Correo: [alcaldia@siquirres.go.cr](mailto:alcaldia@siquirres.go.cr)

Siquirres, martes 02 junio 2026

21 **MOCION**

22 **ALTERACION**

23 **DISPENSA X**

24 **FONDO X**

25 **ACUERDO FIRME X**

26 Los Regidores que firman hacen la siguiente moción

27 **RESULTANDO**

28 **PRIMERO:** Que, se ha recibido nota de los vecinos de Pacuarito, mediante la cual solicitan se  
29 intervenga los caminos con código vial C.7-03-045; C-7-03-113 y C-7-03-019.  
30



1 Procurando su reparación y ampliación de los mismos.

2 **SEGUNDO:** Que, en dicha misiva indican que “hemos promovido la donación de los recursos  
3 necesarios para la reparación y ampliación del camino; lo que según se nos ha informado, se  
4 generará un oficio que se enviará a la Alcaldía Municipal, por parte de la empresa privada.”.

5 **TERCERO:** Que la Alcaldía realizó una presentación del posible costo presupuestario para la  
6 inversión requerida, para vecinos de Pacuarito, el Honorable Concejo Municipal, y algunos  
7 representantes privados invitados por la comunidad.

8 **CUARTO:** Que, la Alcaldía Municipal recibió el oficio DP-ECM-012026 de fecha 20 de mayo  
9 del 2026, mediante el cual la señora Gerente General de Q Anon de Costa Rica, Lilliam Morales  
10 Azofeifa, manifiesta su conformidad de llevar adelante dichos proyectos.

## 11 **CONSIDERANDO**

12 **PRIMERO:** Que, nos encontramos frente a bienes de dominio público en administración del  
13 Gobierno Local.

14 **SEGUNDO:** Que, la Municipalidad tiene la obligación de verificar y fiscalizar que las obras que  
15 se realicen en dicho camino, se ajusten a la normativa técnica que regula la construcción de obras  
16 viales e infraestructura vial en el país; así como se proteja el interés público en todo momento.

17 **TERCERO:** Que, el artículo 87 del Código Municipal indica: “Artículo 87. - La municipalidad  
18 podrá aceptar el pago de las contribuciones por el arreglo o mantenimiento de los caminos  
19 vecinales, mediante la contraprestación de servicios personales u otro tipo de aportes. Las obras  
20 de mantenimiento de los caminos vecinales podrán ser realizadas directamente por los interesados,  
21 previa autorización de la municipalidad y con sujeción a las condiciones que ella indique. La  
22 municipalidad fijará el porcentaje del monto de inversión autorizado a cada propietario,  
23 beneficiado o interesado. La municipalidad autorizará la compensación de estas contribuciones  
24 con otras correspondientes al mismo concepto. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley  
25 N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó  
26 del antiguo artículo 78 al 87)

## 27 **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

28 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución  
29 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 1° y siguientes de la Ley de Caminos  
30 Públicos, 87 del Código Municipal, 1° y siguientes de la Ley de Simplificación de Trámites y



- 1 Eficiencia Tributaria y 1° y siguientes de la Primera Ley Especial de Transferencia de  
2 Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades:  
3 Atención Plena de la Red Vial Cantonal, SE RESUELVE  
4 a) AUTORIZAR la intervención para reparación, construcción y ampliación de los caminos con  
5 código vial C.7-03-045; C-7-03-113 y C-7-03-019. Procurando su reparación y ampliación de los  
6 mismos.  
7 b) La FISCALIZACION de dicha intervención vial se encontrará a cargo de la Municipalidad y  
8 cualquier enmienda técnica solicita, deberá ser acogida por las empresas privadas.  
9 c) ESTABLECER que la coordinación de dicho proyecto, se encontrará en el Coordinador del  
10 Departamento de Infraestructura Vial Cantonal; a quien se le solicita presentar un cronograma de  
11 intervención, conforme a las bases técnicas requeridas para este tipo de obras.  
12 d) ADSCRIBIR dos inspectores viales, para que el municipio realice la verificación y  
13 fiscalización.  
14 e) ACREDITAR que conforme a la autorización de donación que se está recibiendo por parte de  
15 la Municipal, no cabe por el plazo de dos años, cobrar estipendio alguno adicional por para  
16 indemnizatorio a los contribuyentes de la zona; si no hasta el próximo mantenimiento.

Firmado digitalmente  
por RANDAL BLACK  
(REID FIRMA  
Fecha: 2026.06.02  
'09:40:55 -06'00



- 17  
18  
19  
20 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que la moción se encontraba en discusión y otorgó la  
21 palabra al señor alcalde, en su calidad de proponente, por un tiempo máximo de dos minutos. ----  
22 **Alcalde Black Reid:** Explicó que la moción presentada se origina en una iniciativa previa de la  
23 regidora Hurtado, orientada a gestionar apoyo de instituciones públicas y privadas para la mejora  
24 de caminos vecinales, específicamente la ruta de Freehold Perla. Indicó que, como parte del  
25 proceso, se realizó el levantamiento de una solicitud formal por parte de los vecinos, la cual cuenta  
26 con múltiples firmas que respaldan la necesidad de intervenir la vía. Señaló que este respaldo  
27 comunitario es fundamental para sustentar la gestión de recursos y evitar inconvenientes tanto para  
28 el Concejo Municipal como para la administración. Asimismo, detalló que el proyecto abarca  
29 varios sectores del distrito y contempla una intervención de gran magnitud, incluyendo la posible  
30 construcción de infraestructura vial complementaria. Añadió que la iniciativa se desarrolla en



1 coordinación con la Municipalidad de Matina, con el objetivo de gestionar financiamiento  
2 mediante convenios o fondos interinstitucionales. Finalmente, reiteró la importancia de la  
3 aprobación del Concejo para avanzar en las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto. -  
4 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la intervención del señor alcalde y cedió la palabra a la  
5 regidora Hurtado Rodríguez. -----  
6 **Vicepresidenta Hurtado Rodríguez:** Agradeció el espacio y manifestó que la propuesta  
7 representa un momento significativo para el cantón, especialmente para el distrito de Pacuarito.  
8 Señaló su satisfacción por el avance del proyecto de mejoramiento de caminos en la zona,  
9 destacando la importancia del desarrollo vial para las comunidades. Asimismo, expresó su  
10 agradecimiento al señor alcalde por tomar en cuenta el distrito en las gestiones de desarrollo y a  
11 los miembros del Concejo Municipal por el respaldo brindado a la moción presentada, lo cual ha  
12 permitido avanzar en la solicitud correspondiente. Finalmente, reiteró su satisfacción por los  
13 progresos alcanzados y agradeció el apoyo recibido. -----  
14 **Presidente Badilla Barrantes:** Otorgó la palabra a la regidora Guzmán Carranza por un tiempo  
15 máximo de dos minutos. -----  
16 **Regidora Guzmán Carranza:** Reiteró su saludo y manifestó que el proyecto de mejoramiento  
17 vial es de gran importancia para el distrito de Pacuarito, destacando el esfuerzo realizado por las  
18 comunidades. Señaló que la mejora de las vías contribuirá al desarrollo económico, al acceso a la  
19 educación y a una atención en salud más eficiente. Asimismo, agradeció al señor alcalde y a los  
20 miembros del Concejo Municipal por el apoyo brindado a la iniciativa, y expresó su confianza en  
21 que el proyecto permitirá mejorar significativamente la transitabilidad en la zona. -----  
22 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la intervención de la regidora Guzmán Carranza y  
23 otorgó la palabra al regidor Portillo Luna por un tiempo máximo de dos minutos. -----  
24 **Regidor Portillo Luna:** Saludó a los presentes y a las comunidades del cantón, especialmente del  
25 distrito de Pacuarito. Manifestó que desde el inicio de sus labores en el Concejo Municipal se ha  
26 puesto atención a las necesidades de dicho distrito, el cual considera históricamente olvidado.  
27 Indicó que, junto con otros miembros del Concejo, se han realizado gestiones y presentado  
28 mociones para impulsar el mejoramiento de la red vial, en especial la necesidad de asfaltado de  
29 caminos. Agradeció la iniciativa presentada por el señor alcalde, señalando que este tipo de  
30 proyectos contribuyen al desarrollo del cantón. Finalmente, reiteró su apoyo a las gestiones en



1 favor de Pacuarito y expresó su disposición de respaldar las iniciativas que promuevan el avance  
2 de la comunidad. -----

3 **Presidente Badilla Barrantes:** Sometió a consideración del Concejo la moción para autorizar al  
4 señor alcalde a suscribir el convenio relacionado con el proyecto de asfaltado en el distrito de  
5 Pacuarito. Señaló que, de concretarse el financiamiento correspondiente, el distrito podría mejorar  
6 significativamente sus condiciones viales, pasando de una situación crítica a una más favorable.  
7 La moción fue sometida a votación y aprobada como acuerdo en firme por unanimidad, con siete  
8 votos a favor cero en contra. -----

9 **ACUERDO N°3119-02-06-2026**

10 Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Lic. Randal Black  
11 Reid/Alcalde Municipal de Siquirres y en mérito de lo expuesto y con fundamento en los  
12 numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 1° y  
13 siguientes de la Ley de Caminos Públicos, 87 del Código Municipal, 1° y siguientes de la Ley de  
14 Simplificación de Trámites y Eficiencia Tributaria y 1° y siguientes de la Primera Ley Especial de  
15 Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades: Atención Plena de la  
16 Red Vial Cantonal, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: a) AUTORIZAR la intervención  
17 para reparación, construcción y ampliación de los caminos con código vial C.7-03-045; C-7-03-  
18 113 y C-7-03-019. Procurando su reparación y ampliación de los mismos. b) La FISCALIZACION  
19 de dicha intervención vial se encontrará a cargo de la Municipalidad y cualquier enmienda técnica  
20 solicita, deberá ser acogida por las empresas privadas. c) ESTABLECER que la coordinación de  
21 dicho proyecto, se encontrará en el Coordinador del Departamento de Infraestructura Vial  
22 Cantonal; a quien se le solicita presentar un cronograma de intervención, conforme a las bases  
23 técnicas requeridas para este tipo de obras. d) ADSCRIBIR dos inspectores viales, para que el  
24 municipio realice la verificación y fiscalización. e) ACREDITAR que conforme a la autorización  
25 de donación que se está recibiendo por parte de la Municipal, no cabe por el plazo de dos años,  
26 cobrar estipendio alguno adicional por para indemnizatorio a los contribuyentes de la zona; si no  
27 hasta el próximo mantenimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN**  
28 **FIRME.** -----

29 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,  
30 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----



1 **Presidente Badilla Barrantes:** Dio por finalizada la sesión e indicó el levantamiento de la misma,  
2 recordando además que el día siguiente se realizará una mesa de trabajo con la empresa CONAISA  
3 a las 14:30 horas. -----

4 Siendo las veinte horas con cincuenta y tres minutos el señor presidente Freddy Badilla Barrantes,  
5 da por concluida la sesión. -----

6

7

8

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

9 MSc. Freddy Badilla Barrantes

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

10 Presidente

Secretaria Concejo Municipal

11 \*\*\*\*\*UL\*\*\*\*\*

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30